



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

TESIS DE GRADO

EFFECTIVIDAD EN LAS ESTRATEGIAS APLICADAS PARA LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INGRESOS (IMI) Y SU INCIDENCIA EN EL DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL NORTE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL 2024

Marin; M, Montenegro; R, Mejía; N.

Tutora

MSc. Jaquelin del Carmen Palacio Valdivia

Centro Universitario Regional, Estelí

¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

**Centro Universitario Regional de Estelí
CUR - ESTELI**

Recinto Universitario “Leonel Rugama Rugama”

**Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del
impuesto municipal sobre ingresos (IMI) y su incidencia en el
desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante
el primer semestre del 2024**

Tesis para optar al grado de
Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.

Autores

Luis Mario Marín Vallecillo.

Néstor Eddil Mejía López.

Regina Verónica Montenegro Herrera.

Asesor/es

MSc. Jaquelin del Carmen Palacio Valdivia

Diciembre, 2024



Agradecimiento

Como parte primordial damos gracias a DIOS por darnos la capacidad de superar cualquier adversidad y permitirnos llevar a cabo este trabajo investigativo que da paso a nuestro desarrollo como profesionales, damos gracias a nuestros padres porque son parte fundamental del proceso para nuestra formación como profesionales, apreciamos mucho y reconocemos todo el esfuerzo brindado por su parte, a la universidad por sus excelentes maestros, ambiente y formación académica que brindan, ya que son parte importante para nuestro desarrollo como profesionales, a nuestras tutoras, MSc. Leyla Marielka Cruz Cruz y MSc. Jaquelin del Carmen Palacio Valdivia por su acompañamiento, compartir sus conocimientos y orientarnos para poder concluir esta meta y a la alcaldía municipal de San Rafael del Norte por permitirnos y brindarnos lo necesario para dar paso a nuestra investigación documental, requisito para dar fin a una etapa muy importante.

Dedicatoria

Dedicamos este logro principalmente a DIOS por habernos permitido finalizar este proceso de manera satisfactoria y por permitirnos llegar a este punto de nuestras vidas; Dedicamos este logro y los que vendrán, a nuestros padres, gracias por su esfuerzo y apoyo incondicional culminamos esta etapa tan significativa.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE ESTELÍ
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
ADMINISTRATIVAS

“2024: Universidad Gratuita y de Calidad para seguir en Victorias”
Estelí, 27 de enero del 2025

CONSTANCIA

Por este medio estoy manifestando que la investigación titulada *“Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante el primer semestre del 2024”*, cumple con los requisitos académicos de la clase de Seminario de Graduación, para optar al título de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas.

Los autores de este trabajo son la estudiante *Regina Verónica Montenegro Herrera, Luis Mario Marín Vallecillo, y, el estudiante Néstor Eddil Mejía López*; y, fue realizado en el II semestre del 2024, en el marco de la asignatura de Seminario de Graduación, cumpliendo con los objetivos generales y específicos establecidos, que consta en el artículo 9 de la normativa, y que contempla un total de 60 horas permanentes y 240 horas de trabajo independiente.

Considero que este estudio será de mucha utilidad en amplia literatura científica, con aportes metodológicos y estratégicos a los sujetos de investigación, comunidad estudiantil y las personas interesadas en esta temática.

Atentamente,

Mtra. Jaquelin del Carmen Palacio Valdivia

Número ORCID 0009-0007-9115-3764

CUR-Estelí, UNAN-Managua

Cc/Archivo

¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!

Barrio 14 de abril, contiguo a la subestación de ENEL, Tel 27137734, Ext 7430

Cod. Postal 49 – Estelí, Nicaragua

dcts.curcestelo@unan.edu.ni

Resumen

La alcaldía municipal de San Rafael del Norte en sus captaciones más importantes de impuestos, se encuentra el impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) el cual representa el segundo porcentaje más alto en el presupuesto municipal de ingresos, y al momento de recaudarlo cumplen con lo presupuestado, sin embargo desconocen las problemáticas para la recaudación del mismo y debido a eso se limitan a recaudar y poder sacar el máximo provecho a dicho tributo, en las que se pueden citar; baja integridad tributaria, base de datos desactualizada, poco conocimiento y experiencia en el cargo de tributaria. Para recopilar la información necesaria, se utilizaron diversos métodos de investigación, como entrevistas realizadas a funcionarios de la alcaldía, observaciones directas en el trabajo de campo y un análisis documental integrado al proceso investigativo. La finalidad de esta investigación es analizar la efectividad de las estrategias de recaudación que aplica esta municipalidad para la recaudación del IMI, describiendo las estrategias que ellos utilizan, el porcentaje de recaudación que este impuesto presenta en el presupuesto municipal. El tema investigativo se desarrolla a través de una serie de capítulos que concentran toda la información referente para su comprensión. Se logró determinar que a pesar del cumplimiento que presenta en el presupuesto municipal sus estrategias no son suficientes si quieren optimizar el proceso de recaudación, captar el mayor rendimiento del mismo y por ende el crecimiento económico en esta localidad. Con lo recopilado y analizado se logró dar cumplimiento a los objetivos planteados y se brindará una serie de recomendaciones con el fin de que las valoren, puedan determinar su aprobación y posteriormente su aplicación para que logren obtener mejores resultados en cuanto su recaudación, permitiendo así un mayor desarrollo en la municipalidad.

Palabras claves: impuesto, estrategias, recaudación, desarrollo.

Summary

The municipal government of San Rafael del Norte, in its most important tax collections, has the Municipal Income Tax (IMI), which represents the second highest percentage in the municipal revenue budget. When collecting it, they comply with the budgeted amount; however, they are unaware of the issues related to its collection and, as a result, are limited in their ability to collect and make the most of this tax. These issues include low tax integrity, outdated database, and limited knowledge and experience in the tax office. To collect the necessary information, various research methods were used, such as interviews conducted with municipal officials, direct observations in the fieldwork, and a documentary analysis integrated into the investigative process.

The purpose of this research is to analyze the effectiveness of the collection strategies applied by this municipality for the collection of the IMI, describing the strategies they use, the percentage of collection that this tax represents in the municipal budget. The research topic is developed through a series of chapters that concentrate all the relevant information for its understanding. It was determined that despite the compliance presented in the municipal budget, their strategies are not sufficient if they want to optimize the collection process, achieve the highest yield from it, and consequently, the economic growth in this locality. With the collected and analyzed data, the objectives set were achieved, and a series of recommendations will be provided so that they can evaluate, approve, and subsequently apply them to achieve better results in their collection, thus allowing for greater development in the municipality.

Keywords: tax, strategies, collection, development.

Índice

1.	Introducción	1
2.	Antecedentes	3
3.	Planteamiento del problema.....	5
3.1.	Caracterización general del problema	5
3.2.	Preguntas de investigación.....	7
4.	Justificación	8
5.	Objetivos	9
5.1.	Objetivo general	9
5.2.	Objetivos específicos.....	9
6.	Fundamentación teórica	10
6.1.	Alcaldía municipal.....	10
6.2.	Impuesto.....	12
6.3.	Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)	15
6.4.	Presupuesto.....	17
6.5.	Marco legal y normativo de las alcaldías.	25
6.6.	Administración financiera	35
6.7.	Gestión financiera pública.....	37
6.8.	Ordenanza tributaria municipal	39
6.9.	Fuentes de ingresos de los gobiernos locales	40
7.	Supuesto.....	42
8.	Operacionalización de variables y/o matriz de categorías.....	43
9.	Diseño metodológico	46
9.1.	Tipo de investigación.....	46
9.2.	Área de estudio	47
9.3.	Población y muestra /sujetos participantes.....	49
9.4.	Métodos, técnicas e instrumentos para recopilación de datos.	50
9.5.	Etapas de investigación	51
10.	Análisis Y Discusión De Resultados.....	53
10.1.	Proceso para la recaudación del impuesto municipal IMI en la alcaldía municipal de San Rafael del Norte.	53
10.2.	Nivel de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) alcanzado y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte.	65
10.3.	Propuesta de métodos de recaudación	77

11.	Conclusiones.....	86
12.	Recomendaciones	87
13.	Referencias Bibliográficas.....	88
14.	Anexos	91
	Anexo 1. Síntoma, causa, pronóstico	92
	Anexo 2. Instrumentos	93
	Entrevista.....	93
	Guía de observación.....	97
	Anexo 3 - Copia del formato de declaración del IMI.....	99
	Anexo 4 - Recibo original de Cuota Fija.....	100
	Anexo 5 - Ordenanza Municipal del año 2015	101
	Anexo 6 - Herramienta para la actualización de la base de datos.	115

INDICE DE TABLAS

Tabla 1	Cálculos de costos efectuados en el proceso de recaudación del IMI mensual.....	62
Tabla 2	Presupuestado vs recaudado del IMI	67
Tabla 3	Costo de ejecución de estrategia 1	78
Tabla 4	Costo de ejecución de estrategia 2	79
Tabla 5	Costo de ejecución de estrategia 3	81
Tabla 6	Relación Costo-Beneficio de la implementación de Estrategias	81

INDICE DE FIGURAS

Figura 1	Proceso para nuevo contribuyente	56
Figura 2	Formas de pago del IMI.....	60
Figura 3	Actividades a las que aplica el IMI	66
Figura 4	Ingresos Tributarios	69
Figura 5	Presupuesto municipal de ingresos propios del año 2024	70
Figura 6	Ingresos Propios para el Primer Semestre del 2024	71

1. Introducción

La gestión eficiente de los impuestos municipales es esencial para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar de las comunidades locales. El presente estudio tiene como tema Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante el primer semestre del 2024. Este impuesto, al representar una de las principales fuentes de financiamiento de la alcaldía, juega un papel clave en la capacidad del municipio para ejecutar proyectos de infraestructura, promover programas sociales, garantizar servicios básicos para la población y cubrir los gastos corrientes de la municipalidad, entre otros.

El propósito de este trabajo, además de abordar aspectos generales de los impuestos y su relevancia en el ámbito, se describen las estrategias utilizadas por la municipalidad de San Rafael del Norte para la recaudación de este impuesto, de igual manera se presenta el nivel de cumplimiento y su representación en el presupuesto municipal de ingresos al finalizar el primer semestre del corriente año. A través de esta investigación, se identifican los principales desafíos que limitan la recaudación, tales como la falta de cultura tributaria, la escasa actualización de las normativas y la insuficiencia de personal técnico especializado. Estos obstáculos no solo restringen el ingreso municipal, sino que afectan directamente la calidad y alcance de las obras públicas necesarias para el crecimiento y desarrollo del municipio.

Se presentan los capítulos estructurados que contienen toda la información relevante de esta investigación. El primer acápite aborda los antecedentes que preceden este estudio, así como el planteamiento del problema acompañado de la sistematización del problema y las razones que sustentan esta investigación, seguidamente se expresan los objetivos que definirán el enfoque de este trabajo.

Posteriormente se presenta el marco teórico y conceptual que facilita la comprensión e interpretación de este estudio, en el siguiente capítulo se expone el supuesto, el cual será validado según los resultados obtenidos, con el fin de determinar su relevancia y veracidad en el contexto. En el apartado que le sucede comprende los elementos necesarios para realizar la investigación, entre ellos está el universo, la muestra y unidad de análisis; los métodos y técnicas; así como también las etapas para la realización de la investigación. Luego se

encuentra el análisis y la discusión de los resultados, abordándose la información obtenida por medio de los instrumentos antes mencionados, dirigidos a diferentes funcionarios de la alcaldía.

Este estudio subraya la importancia de implementar estrategias más eficaces para maximizar la recaudación del IMI, asegurando así una gestión financiera sólida que permita financiar proyectos, mantener la categoría o incluso aumentar de, y mejorar la calidad de vida de los habitantes de San Rafael del Norte. Con ello, se hace referencia a recomendaciones que puedan contribuir al fortalecimiento de la gestión de este impuesto, potenciando el progreso económico y social de esta región.

2. Antecedentes

Existen múltiples investigaciones en el área gubernamental, específicamente en las municipalidades, como, por ejemplo, las estrategias al momento de recaudar impuestos, todas con distintos enfoques, pero siempre tienen su grado de relación.

Encontrándose a nivel internacional (Garrido, 2022) que en su tesis de “Importancia de los arbitrios municipales y su incidencia en la gestión de las municipalidades en la provincia de Piura, periodos 2019 – 2021” optando para obtener el grado académico de maestra en ciencias contables y financieras con mención en tributación fiscal y empresarial, busca determinar si los arbitrios municipales inciden en la gestión de las municipalidades, obteniendo como resultado la incidencia de los Arbitrios Municipales en la Gestión de las municipalidades, la cual será de ayuda para que estas instituciones realicen un mayor esfuerzo y de esta forma aumentar sus índices de recaudación consiguiendo un mejor control de su gestión interna.

El aporte investigativo de (Benavides Toruño, Morales Portillo, & Ponce Laguna, 2016) en su tesis “Impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz durante el período 2015” optando al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, determina el impacto de la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos en el presupuesto Municipal de Somoto-Madriz, llegando a la conclusión que la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos en la municipalidad de Somoto constituye un porcentaje más para la inversión de proyectos en beneficio de la población, pero la ausencia de estrategias provoca la falta de un registro real del total de contribuyentes sobre este impuesto, además no se da la divulgación total de la obligación tributaria, por lo que disminuyen los niveles de recaudación.

La investigación local de los autores (López González, Poveda Ochoa, & Zambrana González, 2019) en su tesis “Efectos de la aplicación de estrategias de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos 1% (IMI) en el presupuesto de la Alcaldía Municipal de Pueblo Nuevo durante el periodo 2017” optando al Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, analiza el costo beneficio de aplicación de estrategias en el proceso de recaudación del Impuesto Municipal Sobre Ingresos también se pretende demostrar si los procedimientos aplicados son eficientes para mejorar los ingresos del impuesto antes mencionado, concluyendo que el Impuesto (IMI) es considerado de gran relevancia porque a través de este obtienen mayores ingresos, al mismo tiempo este es afectado debido a que el proceso de recaudación no es el adecuado porque carece de estrategias de recaudación, pero al

implementarlas se podría incrementar el ingreso del IMI y los costos se redujeran significativamente.

Los estudios antes mencionados son citados como punto de referencia para la presente investigación, debido a que expresan enfoques similares, abordan la importancia de los tributos para la gestión municipal así como también la incidencia de las estrategias utilizadas al momento de recaudar el impuesto municipal sobre ingresos en las distintas alcaldías de Nicaragua, la investigación que se realizará se diferencia de los demás estudios, a causa de que analiza la afectividad de las estrategias para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos, además de estudiar el impacto que éste genera en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, departamento de Jinotega por medio de la utilización de métodos de análisis matemáticos para su interpretación.

3. Planteamiento del problema

3.1. Caracterización general del problema

La recaudación de tributos ha sido una práctica arraigada a lo largo de la historia, fundamental para el desarrollo y mantenimiento de las civilizaciones. Desde tiempos inmemoriales, las contribuciones de los ciudadanos han permitido la realización de grandes obras y el sostenimiento de la comunidad, ya sea a través de trabajo, bienes o moneda. Sin embargo, ha persistido el desafío de aquellos que evaden tales obligaciones fiscales, lo que ha suscitado la necesidad de establecer registros y, consecuentemente, sentar las bases de la contabilidad como herramienta de control.

Esta problemática, aunque antigua, sigue vigente en la actualidad, un ejemplo de ello es San Rafael del Norte, municipio de Jinotega, donde el impuesto municipal sobre ingresos (IMI) representa una de las principales fuentes de ingresos para las autoridades locales. Por lo tanto, se convierte en un instrumento clave para el desarrollo, ya que no solo facilita el funcionamiento de la entidad, sino que también contribuye al progreso y la estabilidad del país, impulsando la economía y promoviendo el bienestar común. Lamentablemente, el índice de recaudación actual no alcanza los niveles que debería.

Las razones que contribuyen a esta problemática son principalmente el descenso en la percepción de tributos que se debe en parte a los comerciantes ambulantes que se establecen en locales privados y públicos que no están inscritos y por ende no se perciben estos ingresos, demostrando debilidades en la estrategias aplicables a la supervisión y notificación, de la misma manera la flexibilidad con la que ha contado la alcaldía hacia los usuarios que no se encuentran al corriente, debido que hasta este año se están empezando a aplicar los cargos moratorios, estas omisiones traen consigo posibles pérdidas económicas y el incumplimiento del plan de recaudación anual.

No se dispone de una base de datos actualizada de algunos contribuyentes de determinado rubro debido a que la normativa vigente (ordenanza municipal) está desactualizada. Dicha ordenanza, publicada en 2015, no contempla los cambios y el desarrollo económico de la ciudad, lo que reduce la recaudación de este impuesto al excluir ciertas actividades económicas. Esta situación se agrava porque los colaboradores del área son relativamente nuevos y carecen de experiencia o conocimientos sólidos sobre la administración tributaria.

Es importante señalar que no existe un plan estructurado para la implementación de estrategias, que contemple un cronograma de visitas, asignación de responsables, fechas y actividades específicas a realizar. Actualmente, las acciones se llevan a cabo de manera empírica, basadas en lo acostumbrado, lo que genera que no se evalúe el cumplimiento de manera formal ni se lleve un

control adecuado sobre lo que se va recaudando, impidiendo así un seguimiento efectivo de los resultados.

Dada la singularidad e importancia de los ingresos municipales, es primordial analizar estas causas que a posteriori arrastrará consecuencias significativas para la alcaldía, por ende, para el municipio y entorno en general. Esto nos permitirá evaluar y definir las estrategias más convenientes para su aplicación e incidencia en el desarrollo de esta municipalidad.

Planteado lo anterior y enmarcando la importancia de optar por estrategias que favorezcan la metodología del devengo tributario y al progreso de esta ciudad:

3.2. Preguntas de investigación

3.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante el primer semestre del 2024?

3.2.2. Sistematización del problema.

1. ¿Qué estrategias de recaudación aplica la municipalidad para cobranza de impuestos en San Rafael del Norte?
2. ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los contribuyentes con respecto al pago del impuesto IMI y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte?
3. ¿Cuáles son las estrategias que se podrían proponer para mejorar la gestión de cobranza de impuestos en San Rafael del Norte?

4. Justificación

Los tributos son de vital importancia debido a que son la principal fuente de ingresos para las municipalidades, mediante la recaudación de impuestos se logra financiar gastos públicos indispensables, esto no solo asegura un desarrollo equilibrado y estable, sino que también promueve el bienestar general de la sociedad y fomenta un crecimiento sostenible. Las municipalidades son unas de las entidades encargadas a contribuir al desarrollo del país, es por ello que es fundamental que posean un control definido para que su recaudación sea la más óptima posible.

La presente investigación surgió dado el interés de realizar un trabajo investigativo en el área gubernamental, optando por realizar el estudio en la alcaldía municipal de San Rafael del Norte, ya que no cuenta con investigaciones previas, por ende, se pretende analizar la efectividad de las estrategias que aplican al momento de recaudar el impuesto municipal sobre ingresos y cuál es su incidencia en el desarrollo de la municipalidad, dicha investigación aportará conocimientos teóricos, pudiendo ser punto de guía para futuros estudios que tengan cierto grado de relación con este.

El Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) representa una de las principales fuentes de ingresos para la entidad estudiada y muchas otras similares. Este análisis tiene como objetivo identificar las debilidades en el proceso de recaudación, evaluar las estrategias y controles implementados, y determinar su grado de efectividad. Con base en los resultados obtenidos, se propondrán nuevas estrategias mejoradas que permitan incrementar los índices de recaudación, impulsando así el desarrollo local. Esta problemática afecta directamente a la alcaldía municipal de San Rafael del Norte, debido a la poca exigencia en sus procedimientos de cobro y no se logra obtener el máximo devengo tributario, esto genera menos ingresos, por consecuencia el desarrollo de la alcaldía disminuye, limitando el alcance con el que pueden financiar proyectos y obras públicas para el progreso y bienestar del municipio.

Se considera una temática importante de abordar y siendo en una ciudad de crecimiento constante se vuelve primordial el manejo riguroso de políticas que salvaguarden el control de las contribuciones, consecuentemente su empleo eficiente en la sociedad. Esta investigación dará a conocer los aspectos que inciden en la gestión del cobro tributario para que la alcaldía tenga conocimiento de cuáles son los factores que impiden tener mayor éxito en la captación del impuesto municipal sobre ingresos, con el fin que logren mejorar e implementar nuevos y optimizados enfoques para alzar los niveles de percepción de dicho impuesto; Con esto se logrará una mejor gestión y se verá reflejado en la prosperidad de la municipalidad.

5. Objetivos

5.1. Objetivo general

Analizar la efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal IMI y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante el primer semestre del 2024.

5.2. Objetivos específicos

- Describir las diferentes estrategias utilizadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en la alcaldía municipal de San Rafael del Norte.
- Determinar el porcentaje de recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) alcanzado y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte.
- Proponer nuevos métodos de seguimiento para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) en esta municipalidad.

6. Fundamentación teórica

En esta sección se abordarán los fundamentos teóricos y conceptuales vinculados al tema investigado, proporcionando una comprensión más profunda de los términos clave asociados con el estudio propuesto, esto nos permitirá establecer una base sólida para el análisis y la interpretación de los hallazgos que surgirán más adelante en nuestra investigación.

6.1. Alcaldía municipal

6.1.1. Definición

El municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana. Son elementos esenciales del municipio: el territorio, la población y su gobierno.

Los municipios son personas jurídicas de derecho público, con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. (Ley de Municipios, 2021)

Por tanto, la alcaldía es el edificio donde se llevan a cabo a las funciones del gobierno municipal, lugar donde los funcionarios públicos ejercen sus actividades administrativas, técnicas y financieras para lograr un buen desarrollo socio-económico y también atendiendo todos los asuntos de su comunidad local.

6.1.2. Importancia

La alcaldía municipal es fundamental para llevar un orden social tanto como tributario en el municipio y contribuir con el desarrollo del mismo. En la ley 40, en el art 7 presentan las competencias del gobierno municipal. (Ley de Municipios, 2021)

1. Promover la salud y la higiene comunal.
2. Cumplir y hacer cumplir el funcionamiento seguro e higiénico de mercados, rastros y lavaderos públicos, ya sea los que se encuentren bajo su administración o los autorizados a privados, ejerciendo en ambos casos el control de los mismos.
3. Autorizar y registrar fierros, guías de transporte y cartas de venta de semovientes.
4. Dictar las normas de funcionamiento de los cementerios de acuerdo al reglamento correspondiente.
5. La planificación, normación y control del uso del suelo y del desarrollo urbano, suburbano y rural.

6. Promover la cultura, el deporte y la recreación. Proteger el patrimonio arqueológico, histórico, lingüístico y artístico de su circunscripción.
7. La prestación a la población de los servicios básicos de agua, alcantarillado sanitario y electricidad.
8. Desarrollar, conservar y controlar el uso racional del medio ambiente y los recursos naturales como base del desarrollo sostenible del municipio y del país, fomentando iniciativas locales en estas áreas y contribuyendo a su monitoreo, vigilancia y control, en coordinación con los entes nacionales correspondientes.
9. Impulsar y desarrollar de manera sostenible el turismo en su localidad, aprovechando los paisajes, sitios históricos, arqueológicos y centros turísticos.
10. Promover el respeto a los derechos humanos y en especial los derechos de la mujer y la niñez.
11. Constituir comités municipales de emergencia que en coordinación y con apoyo del comité nacional de emergencia, elaboren un plan que defina responsabilidades de cada institución, y que organicen y dirijan la defensa de la comunidad en caso de desastres naturales.
12. Desarrollar el transporte y las vías de comunicación.
13. Todas las demás funciones que le establezcan las leyes y reglamentos, sin detrimento del principio constitucional de la autonomía municipal.

6.1.3. Categorías de municipios

De conformidad con la (Ley de Régimen Presupuestario Municipal, 2013) en el Art.10, establece las categorías de los Municipios.

- **Categoría A:** Comprende el municipio de Managua.
- **Categoría B:** Comprende los municipios con ingresos corrientes anuales mayores a diez millones.
- **Categoría C:** Comprende los municipios con ingresos corrientes anuales mayores a seis millones y menores o iguales a diez millones de córdobas.
- **Categoría D:** Comprende los municipios con ingresos corrientes anuales mayores a dos y medio millones y menores o iguales a seis millones de córdobas.
- **Categoría E:** Comprende los municipios con ingresos corrientes anuales mayores a un millón y menores o iguales a dos y medio millones de córdobas.

- **Categoría F:** Comprende los municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a setecientos cincuenta mil córdobas y menores o iguales a un millón de córdobas.
- **Categoría G:** Comprende los municipios cuyos ingresos corrientes anuales son mayores a cuatrocientos mil menores o iguales a setecientos cincuenta mil córdobas.
- **Categoría H:** Comprende los municipios cuyos ingresos corrientes anuales iguales o inferiores a cuatrocientos mil córdobas.

6.2. Impuesto.

6.2.1. Definición

Art.9. Es el tributo cuya obligación se genera al producirse el hecho generador contemplado en la ley y obliga al pago de una prestación a favor del Estado, sin contraprestación individualizada en el contribuyente. (Código tributario de la República de Nicaragua, 2005)

Los impuestos municipales son las obligaciones a favor de la municipalidad que pagan los ciudadanos de una circunscripción para el sostenimiento general del gobierno local, siempre y cuando estén dentro de los supuestos previstos por la ley. (Ley de Régimen Presupuestario Municipal, 2013)

Se define el impuesto como una contribución de carácter obligatorio, cuyo pago no genera un beneficio directo para quien lo realiza. Sin embargo, estos recursos son fundamentales para que el Estado financie y fomente el desarrollo del sector público.

6.2.2. Importancia

Los impuestos son la principal fuente de ingresos para el gobierno, permitiéndole financiar una amplia gama de servicios públicos, desde la educación y la salud, hasta la seguridad y la infraestructura. Asimismo, promover la equidad social financiando programas de bienestar social que beneficien a los más desfavorecidos dentro del colectivo, son sin duda un componente esencial del funcionamiento de cualquier sociedad moderna.

6.2.3. Tipos

La estructura tributaria en Nicaragua está conformada principalmente por:

- **Impuesto Municipal sobre Ingreso (IMI)**

Art.11.Toda persona natural o jurídica que, habitual o esporádicamente, se dedique a la venta de bienes o a la prestación de servicios, sean estos profesionales o no, pagará mensualmente

un impuesto municipal del uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.

Art.14. Este impuesto se pagará en el municipio en cuya circunscripción se hayan producidos las ventas o prestaciones de servicios aun cuando el contribuyente radique o esté matriculado en otro.

Art.16. Las personas obligadas al pago del impuesto sobre ingresos deberán presentar mensualmente ante la Alcaldía la declaración de sus ingresos gravables y pagar la suma debida dentro de los primeros quince días del mes siguiente al declarado. (Plan de Arbitrio Municipal, 1989)

- **Impuesto sobre la Renta (IR)**

En el artículo 2 de (Ley del impuesto sobre la renta, 1974) nos establece que, Son rentas originadas en Nicaragua, las que se derivan de bienes existentes en el país, de servicios prestados en el territorio nacional, o de negocios llevados a cabo o que produzcan efectos en la República sea cual fuere el lugar donde se percibe dicha renta. Así como también se incluyen los sueldos que devenguen los funcionarios y empleados del Estado y de sus instituciones.

El impuesto sobre la renta es un componente esencial del sistema tributario en la mayoría de los países. La correcta interpretación y ejecución es fundamental para el desempeño del estado y el beneficio social.

Clases de rentas:

1. Renta de la propiedad inmueble (no incluye los intereses por hipotecas o bonos garantizados por la propiedad);
2. Sueldos, salarios y cualquiera otra compensación por servicios prestados dentro del territorio nacional;
3. Regalías y otras sumas pagadas en consideración del uso o por el privilegio de utilizar derechos de autor, patentes, diseños, procedimientos, y fórmulas secretas, marcas de fábrica y otros bienes análogos, inclusive alquiler de películas de cine, televisión y programas de radio y televisión;
4. Intereses;
5. Utilidades o ingresos provenientes del transporte y de las comunicaciones internacionales;
6. Primas de seguro y de fianzas de cualquier clase;
7. Los espectáculos públicos.

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA)**

El IVA, por su naturaleza, es un impuesto indirecto que grava el consumo general de bienes, servicios y el uso o disfrute de bienes mediante la técnica del valor agregado. Se paga una tasa del quince por ciento (15%), excepto en el caso de exportaciones de bienes de producción nacional y servicios prestados al exterior, los cuales tienen una tasa del cero por ciento (0%). (Ley de Concertación Tributaria, 2012)

(Bustos, 2007) Lo define, “en esencia el IVA es un tributo cuyo mecanismo permite utilizar como crédito el impuesto pagado por los insumos adquiridos para descontar el impuesto cobrado, grava el valor de la transferencia de dominio o la importación de bienes muebles de naturaleza corporal, en todas las etapas de su comercialización y el valor de los servicios prestados. ”

- **Impuesto Selectivo de Consumo (ISC)**

En base a lo que denomina la LCT, el ISC es un impuesto indirecto que grava el consumo selectivo de bienes o mercancías que grava los actos realizados en el territorio nicaragüense sobre las actividades enajenación de bienes; importación e internación de bienes; y exportación de bienes. (Ley de Concertación Tributaria, 2012)

- **Impuestos de Timbres Fiscales (ITF).**

Conforme a la LCT, el ITF es un impuesto indirecto que grava el consumo determinados actos jurídicos. Se deberá pagar simultáneamente con el otorgamiento o expedición del documento respectivo. (Ley de Concertación Tributaria, 2012)

6.2.4. Gestión de cobro

“Proceso de recepción, depósito e información de los recursos financieros de la Institución, actuar como agente de retención y satisfacer oportunamente las obligaciones legales que se derivan de tal función.” (Hidalgo, 2007)

La gestión de cobro es llevar a cabo acciones administrativas con el fin de percibir recursos económicos por tanto la entidad posee el derecho de cobrar esa deuda con el fin de alcanzar el objetivo de recaudación.

6.2.4.1. Estrategias de recaudación

“Es promover en el contribuyente el pago de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario establecido por Ley, utilizando los mecanismos administrativos establecidos destinados a percibir efectivamente el pago para el saneamiento de su deuda ante el tesoro Municipal”. (Guerrero, 2015)

Proceso en el que se busca la aplicación de métodos para la ejecución de gravámenes de manera más eficaz siendo el foco principal acercar los usuarios que no se encuentran solventes a las instalaciones para que se pongan al corriente con sus obligaciones.

6.2.4.2. Importancia de estrategias de recaudación

Es necesaria para instar a los contribuyentes al cumplimiento y garantizar la estabilidad, ayuda a mitigar los riesgos financieros y garantiza un mayor equilibrio económico, así como el desarrollo y autonomía de la municipalidad.

6.2.4.3. Actualización de estrategias.

Sistemáticamente deberá evaluarse el desempeño de las estrategias como de las personas responsables de su implantación, realimentando información para adecuar las estrategias a la realidad. La idea de toda administración es generar un proceso proactivo, dinámico y flexible basado en el análisis para crear escenarios realistas, que exijan un mínimo de corrección a las desviaciones. (Pañeda, 2014)

Es una adaptación de modelos y estrategias a los cambios constantes que actúan en el entorno exterior, la actualización de estrategias permitirá siempre mantener un alcance óptimo para lograr los objetivos establecidos.

6.3. Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI)

6.3.1. Definición.

El Impuesto Municipal sobre Ingresos es un tributo mensual que grava el 1% sobre los ingresos obtenidos, aplicable a cualquier individuo o entidad, por actividades comerciales o prestación de servicios, sean periódicas o esporádicas.

6.3.2. Importancia

El presente impuesto forma parte de una de las principales fuentes de ingreso de las alcaldías, su recaudación se ve transformada en cada una de las actividades realizadas por la

municipalidad, como ciudadanos es nuestro deber contribuir de manera responsable y consciente a su percepción y nuestro derecho beneficiarnos de las aplicaciones del mismo.

6.3.3. Base legal

El plan de arbitrios municipal establece que se “pagará mensualmente un impuesto municipal de uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios” (Plan de Arbitrios, 1989)

6.3.4. Contribuyente

En el art. 18 del (Código Tributario de la República de Nicaragua, 2005) establece que: Para todos los efectos legales, son contribuyentes, las personas directamente obligadas al cumplimiento de la obligación tributaria por encontrarse, respecto al hecho generador, en la situación prevista por la ley.

Tendrán el carácter de contribuyente, por consiguiente:

- Las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público o derecho privado y los fideicomisos.
- Las entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, aunque no dispongan de patrimonio, ni tengan autonomía funcional.

6.3.5. Multas y sanciones

Según el (Plan de Arbitrio, 1989) en el art. 68 presenta las siguientes multas y sanciones:

El incumplimiento de las disposiciones de este Plan de Arbitrios dará lugar a la imposición de las siguientes multas:

- a) Por el retraso en el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales se impondrá una multa del 5% por cada mes o fracción de mes de retraso, más un porcentaje equivalente al Índice Oficial de Precios al Consumidor (I.P.C.) del mes o meses correspondientes en concepto de revalorización de las cantidades adeudadas. A efectos de cálculo, se sumarán los porcentajes de multas e I.P.C. correspondientes al mes o meses de retraso y el porcentaje resultante se aplicará sobre el monto debido.
- b) En caso de alteración u ocultación de información para eludir parcial o totalmente el pago de los impuestos municipales se aplicará una multa del cien por ciento sobre el monto de lo defraudado o evadido, sin perjuicio de las multas aplicables por el retraso y de la posible responsabilidad penal.
- c) Por la infracción o violación de cualquiera de las disposiciones establecidas en este Plan de Arbitrios o por el desacato a las disposiciones, resoluciones o notificaciones de

las alcaldías se incurrirá en una multa de un mil a un millón de córdobas según la gravedad del incumplimiento y siempre que éste no tenga establecido multa o sanción específica en este Plan de Arbitrios.

6.4. Presupuesto

6.4.1. Definición

El presupuesto es una herramienta de planificación que, de una forma determinada, integra y coordina las áreas, actividades, departamentos y responsables de una organización, y que expresa en términos monetarios los ingresos, gastos y recursos que se generan en un período determinado para cumplir con los objetivos fijados en la estrategia. (Muñiz, 2009, p. 41)

Un presupuesto no es más que un plan que pretende calcular los gastos o recursos necesarios para cumplir sus objetivos en un futuro.

6.4.2. Características

Según el libro Control Presupuestario del Autor Luis Muñiz, un presupuesto tiene las siguientes características:

- Tiene una finalidad principal, que es expresar lo que se quiere alcanzar en el futuro mediante los objetivos fijados de forma monetaria, apoyan la planificación y ayudan a cuantificar los objetivos.
- Aglutina toda la actividad de la organización en relación a los recursos utilizados y obtenidos en forma de ingresos, gastos e inversiones.
- El presupuesto utilizado por la dirección permite trasladar los objetivos a términos monetarios y delegar la responsabilidad de su consecución a los diferentes responsables para después poder hacer su seguimiento mediante el control y análisis de las desviaciones.
- El presupuesto sirve para minimizar el riesgo futuro en la consecución de los objetivos, ya que permite realizar su seguimiento y, en el caso de no cumplimiento, reconducir los objetivos hacia una situación más real y posible. (Muñiz, 2009, p. 42)

6.4.3. Ventajas de la utilización de los presupuestos

A continuación, se detallan algunas de las ventajas que tienen los presupuestos según el libro “Control Presupuestario” del Autor Luis Muñiz.

- Puede ser adaptado, en un momento dado, a los cambios significativos a los que está sometida toda organización.
- Permite prever situaciones futuras que pueden suceder en forma de mayores o menores ingresos o gastos, lo cual permite elaborar soluciones o planes alternativos si fuera necesario.
- Es una herramienta de control, ya que permite analizar las desviaciones entre lo previsto y lo real en un período, acumulado a unos períodos determinados y desde un período al final del presupuesto.
- Permite un seguimiento de los resultados de los indicadores previstos frente a los reales.
- Ayuda al seguimiento del cumplimiento de los objetivos fijados en la estrategia.
- Permite la participación de toda la organización de forma escalonada y jerárquica.
- Permite medir la capacidad para asignar los recursos y controlarlos posteriormente.
- Desarrolla un alto grado de aceptación y compromiso entre los objetivos de la organización y los objetivos más concretos de los diferentes responsables.
- Permite a las diferentes unidades organizativas o de negocio coordinarse entre sí y optimizar sus resultados.
- Permite que los responsables desarrollen los diferentes presupuestos operativos conforme con los objetivos e iniciativas de la organización. (Muñiz, 2009, p. 43)

6.4.4. Principios presupuestarios

De acuerdo con la (Ley del Régimen Presupuestario Municipal, 2013) en su capítulo uno, sección segunda detalla los siguientes principios presupuestarios.

- Principios de normativa y publicidad.
- Principios de anualidad.
- Principio de unidad presupuestaria.
- Principio de equilibrio.
- Principio de especialidad cualitativa
- Principio de especialidad cuantitativa.

6.4.5. Etapas del proceso presupuestario municipal

La ley presupuestaria municipal plasma las etapas o procesos que se llevan a cabo para la elaboración del presupuesto municipal, específicamente en el capítulo III.

1. De la elaboración y presentación

Proceso de elaboración

El proceso de elaboración del proyecto de presupuesto municipal es el resultado de un conjunto de actividades, consultas a la ciudadanía, estudios y documentos que se realizan en la Municipalidad. La elaboración del proyecto de presupuesto municipal, se hará en el período comprendido entre el primero de agosto y la fecha de su presentación, ante el concejo.

El alcalde es el responsable de la elaboración del proyecto de presupuesto municipal del año inmediato siguiente, para lo cual por medio de acuerdo regulará los procedimientos administrativos internos necesarios.

Proyecto del presupuesto

El proyecto de ordenanza “Presupuesto Municipal Anual” es el documento en que se consignan los ingresos que los Municipios esperan obtener durante todo el año (Presupuesto de Ingresos) y los egresos que prevean (Presupuesto de Egresos) conforme lo manda la Ley de Municipios, el proyecto de ordenanza deberá ser presentado por el alcalde al concejo municipal, a más tardar el 15 de octubre del año inmediato anterior al de la ejecución presupuestaria.

Exposición al concejo

Al presentar el proyecto de ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, el alcalde deberá exponer ante el concejo municipal, entre otros aspectos, el contenido del mismo, las metas propuestas y el programa de inversiones, el cual debe derivarse del plan de desarrollo municipal. El proyecto de ordenanza deberá contener al menos:

- Su objeto.
- La disposición aprobatoria del presupuesto municipal de ingresos.
- La disposición aprobatoria del presupuesto municipal de egresos.
- Vigencia y publicación.
- El presupuesto municipal propiamente dicho, como anexo.

2. De la consulta, discusión y aprobación

Consulta

Sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Municipios en su artículo 36, a más tardar el dieciséis de octubre, el concejo municipal, mediante resolución hará público el proceso de consulta a la población sobre el proyecto de ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, convocándola a participar en el mismo. Esta convocatoria se debe realizar tres días después de presentado el proyecto por el alcalde. Este proceso deberá incluir como mínimo las siguientes actividades:

- Período en que el alcalde pondrá a disposición de la ciudadanía, para consulta directa, el proyecto de presupuesto.
- Consultas por los concejales, entre la población.
- Mecanismo de solicitud de audiencias de la comisión especial y período de realización de las mismas, como parte de su labor de dictamen.
- Fecha de realización del o los cabildos; y
- Fecha de la sesión del concejo municipal en la que se debatirá y aprobará el proyecto de ordenanza.

Resolución municipal

La resolución del concejo municipal sobre el proceso de consulta servirá de base a la comisión especial del concejo municipal designada al efecto, para organizar y ejecutar las distintas modalidades de consulta; como queda expresado, deberá disponer, al menos:

- La programación de las actividades de consultas directas e indirectas con la población, el lugar y forma de celebrarlas; y
- La cantidad de cabildos a celebrarse, su circunscripción territorial, las convocatorias respectivas y la agenda a tratar de en los mismos.
- La celebración de los cabildos ordinarios es requisito esencial para la validez de la ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”.

De las consultas a la población

La comisión especial del concejo municipal citará en sesiones sucesivas de audiencias a las organizaciones de pobladores, asociaciones gremiales, de productores, juveniles, religiosas, de desarrollo, sindicales, cooperativas, comunidades indígenas y otras presentes en la circunscripción municipal, así como a ciudadanos notables para escuchar sus opiniones sobre el proyecto de presupuesto y recibir las propuestas de modificaciones que estos presenten. De igual manera recibirá las propuestas de modificaciones al presupuesto que le remitan los

pobladores y otorgará audiencia a las personas naturales o jurídicas que le soliciten y que por omisión de la comisión especial no fueren citadas en el calendario de audiencias.

Trabajo de la comisión

La comisión especial recibirá todas las propuestas de enmienda al presupuesto municipal. Al ser presentada, toda moción de enmienda al presupuesto de egresos, deberá indicar las partidas del Presupuesto de Ingresos a ser afectada para su realización.

Al concluir sus labores, la comisión deberá presentar un informe final sobre el proceso de consulta del proyecto de ordenanza del presupuesto municipal.

Informe

El informe de la comisión constará de una relatoría que deberá detallar, entre otros aspectos, las actividades de consultas realizadas, las enmiendas aprobadas y las rechazadas, y su fundamento y la propuesta de enmiendas al articulado de la ordenanza municipal, que describirá las variaciones en los presupuestos de ingresos y egresos.

Dicho informe deberá pronunciarse sobre la totalidad de las enmiendas sugeridas en los cabildos o en las actividades de consulta directa e indirecta, tanto las que resultaren aprobadas como las rechazadas.

Con base al proceso señalado en los dos párrafos anteriores, el alcalde remitirá el presupuesto con las enmiendas realizadas por la comisión especial a todos los miembros del concejo al menos tres días hábiles previos a la sesión de discusión y aprobación.

Discusión

Concluido el proceso de consulta y recibido el informe de la comisión, se procederá al debate plenario por el concejo municipal, en el siguiente orden:

- Lectura del informe acerca del proceso de elaboración del proyecto de presupuesto presentado por la comisión.
- En la discusión plenaria en lo general sobre el Informe de la comisión, los concejales tendrán el derecho a someter a la consideración del concejo aquellas mociones que, habiendo sido conocidas por la comisión especial fueran rechazadas por esta o no hubiesen sido incluidas en el informe.
- La discusión en lo particular. En esta fase, únicamente serán admitidas y sometidas a debate las mociones a que hace referencia el numeral anterior; y

- La votación de cada uno de los artículos del proyecto de ordenanza y, dentro de éstos, de cada una de las enmiendas; ambas votaciones serán nominales. Al aprobarse el último artículo de la ordenanza, quedará aprobada la misma.

Límite para la aprobación

El concejo municipal deberá aprobar la ordenanza municipal que contiene el proyecto de presupuesto municipal, antes del treinta y uno de diciembre del año en que se elabora el mismo.

En caso que el concejo municipal no aprobase el presupuesto municipal antes del treinta y uno de diciembre, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del anterior, sin perjuicio de las transferencias presupuestarias a favor de las municipalidades. El concejo deberá discutir y aprobar el nuevo presupuesto municipal antes de finalizar el primer trimestre del año correspondiente, si no lo hiciere, regirá para el resto del año el presupuesto municipal del ejercicio presupuestario anterior.

Una vez aprobada la ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, deberá ser publicada en la forma prevista en el reglamento de la Ley de Municipios.

Remisión

A más tardar veinte días después de la aprobación del presupuesto municipal, el alcalde deberá remitir copia del mismo a la Contraloría General de la República, con la certificación del secretario del concejo con su firma y sello originales, a fin de que se ejerza sobre éste las facultades de control que le confiere el artículo 155 Cn.; en caso de incumpliendo de esta obligación, el alcalde incurrirá en las sanciones de carácter administrativo contempladas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 113 del 18 de junio de 2009 y sus reglamentos.

Asimismo, el alcalde deberá remitir copia del presupuesto municipal al instituto nicaragüense de fomento municipal (INIFOM), para fines de estadística y asistencia técnica.

3. De las modificaciones

Iniciativa y aprobación

Corresponde al alcalde elaborar y presentar al concejo municipal el proyecto de reforma o modificaciones de la ordenanza “Presupuesto Municipal Anual”, siendo competencia exclusiva del concejo municipal conocer del mismo, discutirlo y aprobarlo.

Las modificaciones presupuestarias están referidas únicamente a las siguientes situaciones: ampliación, traslado y dotación de créditos.

Ampliaciones de créditos o partidas presupuestarias

La modificación presupuestaria mediante ampliación afecta aquellos créditos o partidas relacionadas en los presupuestos municipales, que podrán incrementar su cuantía siempre que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, por lo que debe constar el recurso financiero específico que ha de financiar el incremento del gasto. Asimismo, mediante ampliación, se podrá modificar el Presupuesto para suplir mayores créditos cuando aparecen gastos específicos cuya realización no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente.

Partidas presupuestarias no ampliables

No obstante, la generalidad contenida en la sección tercera de este capítulo referido a las ampliaciones presupuestarias, en atención a su naturaleza los gastos fijos tales como: remuneraciones, pagos de intereses y amortizaciones, obligaciones derivadas de convenios, contratos y fallos judiciales, se consideran rígidos y, por tanto, no ampliables.

Traslados de créditos o partidas presupuestarias

Mediante traslado de créditos o partidas presupuestarias, la municipalidad puede destinar créditos inicialmente previstos para una determinada finalidad a otra distinta, no prevista o dotada con un crédito insuficiente. El traslado de créditos está sujeto a las siguientes limitaciones:

- No afectará a los créditos ampliados no dotados durante el ejercicio.
- No podrá minorar los créditos que hayan sido incrementados con ampliaciones o traslados, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- No incrementarán créditos que, como consecuencia de otros traslados, hayan sido objetos de minoración, salvo cuando afecten créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los créditos o partidas modificadas que se operen como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por los Concejos Municipales.

Dotación o creación de créditos o partidas presupuestarias

Podrán dotarse o crearse nuevas partidas presupuestarias en los egresos de los presupuestos municipales, con los ingresos efectivamente obtenidos derivados de las siguientes operaciones:

- Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas naturales o jurídicas para financiar, juntamente con las municipalidades, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- Enajenaciones de bienes de las municipalidades.
- Reembolsos de préstamos.
- Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

Procedimiento y excepciones

Las modificaciones en general deberán ser tramitadas en la forma prevista para la aprobación del presupuesto, exceptuando el proceso de consulta pública.

No obstante, lo anterior, cuando se trate de proyectos de modificaciones a partidas contenidas en el programa de bienes de uso (Inversiones Físicas), se deberá realizar el proceso de consulta pública, incluyendo la realización de cabildos extraordinarios, sin pena de nulidad.

Traslados menores

Mediante bandos podrán realizarse traslados menores siempre que no modifiquen el techo presupuestario, no excedan del 5% del monto total de la partida anual a ser ampliada y sean de ejecución inmediata.

Los traslados menores únicamente serán comunicados al concejo municipal a través de un informe que al respecto deberá rendir el alcalde en la sesión siguiente del mismo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales que correspondan por su aplicación improcedente.

Trámites de urgencia

Cuando haya que habilitar créditos en razón de siniestros, calamidades públicas o de naturaleza análoga y no exista en el presupuesto municipal crédito, o sea insuficiente el consignado, el alcalde podrá solicitar al concejo municipal dar trámite de urgencia al proyecto presentado, lo que implica que este lo conozca, discuta y apruebe en la misma sesión convocada al efecto, sin requerir del Informe o dictamen de la comisión competente.

Publicación e información

Una vez aprobada la reforma o modificación, deberá ser publicada en la forma prevista para la publicación de las ordenanzas. Dentro de los veinte días siguientes a su aprobación, el alcalde deberá remitir copia de la modificación a la Contraloría General de la República, con la debida certificación del secretario del concejo con su firma y sellos originales, so pena de incurrir en las

sanciones establecidas en el artículo 54 de la Ley de Municipios, copia que también deberá ser enviada al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM). (Ley del Régimen Presupuestario Municipal, 2013)

6.5. Marco legal y normativo de las alcaldías.

6.5.1. Ley de régimen presupuestario municipal y sus reformas, ley 376.

6.5.1.1. Generalidades

Así como el gobierno central gestiona un presupuesto nacional, las municipalidades también administran sus propios presupuestos, los cuales se nutren de una diversidad de fuentes financieras, como impuestos locales, transferencias gubernamentales, préstamos y donaciones. Estos recursos son esenciales para financiar las actividades municipales, inversiones en infraestructura y servicios públicos, contribuyendo al progreso de la comunidad local. Debido a que se manejan los recursos públicos es imperativo mantener orden, conocer el uso y destino de esos fondos.

6.5.1.2. Objeto de la ley

Según el primer artículo de la presente ley, tiene por objeto establecer las normas y principios generales que requieren las municipalidades para la elaboración, aprobación, modificación, ejecución, seguimiento, cierre y evaluación de sus presupuestos. (Ley del Régimen Presupuestario Municipal, 2013)

6.5.1.3. Importancia

Esta ley desempeña un papel fundamental al establecer las pautas y regulaciones que rigen el gasto de las municipalidades en el ejercicio de gestión pública. Sin embargo, no solo proporciona un marco normativo, sino que también actúa como un mecanismo crucial para garantizar transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos financieros destinados a la administración local. Al estipular como se deben planificar, ejecutar y controlar sus presupuestos, contribuye a que las municipalidades actúen con responsabilidad y puedan cumplir con sus obligaciones favoreciendo al desarrollo y bienestar de todos los ciudadanos.

6.5.1.4. Alcance

En base al artículo 2, esta ley es de aplicación obligatoria para todos los municipios del país. (Ley del Régimen Presupuestario Municipal, 2013)

6.5.2. Ley de Municipios y sus reformas

Todos los términos y conceptos siguientes se elaboraron en base a la ley No.40, (Ley de Municipios, 2021)

6.5.2.1. Municipio

El municipio es la unidad base de la división política administrativa del país. Se organiza y funciona con la participación ciudadana y se consideran personas jurídicas de derecho público con plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones.

6.5.2.2. Generalidades ley 40

El presente estatuto denominado ley de municipios se encuentra regido y amparado por la constitución política de Nicaragua en donde divide a esta ley en disposiciones generales, creación, competencias, territorio, población, forma de gobierno, presupuesto municipal, organización complementaria y participación de la población entre otras.

6.5.2.3. Disposiciones generales

El territorio nacional para su administración se divide en departamentos, regiones autónomas y municipios. Las leyes de la materia determinan su creación, extensión, número y organización en donde la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar bajo su responsabilidad los asuntos públicos que la constitución y las leyes le señalen, de igual forma el gobierno municipal garantiza la democracia participativa con la existencia de los concejos municipales, la creación de estructuras administrativas, la disposición de sus propios recursos con autonomía y el derecho de tener un patrimonio propio.

6.5.2.4. Creación de municipios

La creación y demarcación de los municipios se hará por medio de ley tomando en cuenta la población que lo integrará, identidad cultural, socioeconómica y cultural, esta población no podrá ser menor de 10, 000 habitantes y tendrá la capacidad de generar recursos propios.

6.5.2.5. Competencias

Los gobiernos municipales poseen competencias en todas las materias que incidan en el desarrollo socioeconómico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales. Algunas de estas abarcan el promover la salud e higiene comunal, realizar limpieza pública de desechos sólidos, coordinar la construcción de puestos de salud urbanos y rurales, autorizar y registrar fierros, guía de transporte y carta de ventas de semoviente, recaudación y retención de

impuestos (IMI, IBI, IR), garantizar el ornato público, construir y dar mantenimiento a calles y aceras, entre otras.

6.5.2.6. Territorio, población

El territorio del municipio se establece en la ley de división política administrativa. La población municipal está integrada por los pobladores quienes poseen los derechos siguientes: participar en la gestión de los asuntos locales, hacer peticiones, denunciar anomalías, formular sugerencias, ser informado de la gestión administrativa, conocer el proyecto de presupuesto entre otros.

La población en general también es acreedora de obligaciones tales como contribuir económicamente a las finanzas municipales cumpliendo con las obligaciones del plan de arbitrio y demás disposiciones legales, apoyar a la realización de acciones y obras de interés social, integrarse a las acciones de protección al medio ambiente y al mejoramiento de las condiciones higiénicas y sanitarias de la comunidad.

6.5.2.7. Gobierno municipal

El gobierno y la administración de los municipios corresponden a las autoridades municipales quienes desempeñaran sus atribuciones de conformidad a la constitución política. Poseen un carácter deliberante, normativo y administrativo presidido por el alcalde o vicealcaldesa electos por el pueblo mediante sufragio universal con un periodo de cuatro años a partir de la toma de posesión del cargo.

Son atribuciones del concejo municipal:

- Discutir y decidir el plan de desarrollo municipal y definir anualmente las metas de desarrollo integral del municipio, buscando el equilibrio económico, social y ecológico de todas las partes del territorio y de todos los estratos de la población municipal.
- Presentar ante la Asamblea Nacional iniciativas de ley en materia de su competencia.
- Solicitar a la Asamblea Nacional la modificación de los límites municipales o creación de nuevos municipios sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 5 de la presente Ley.
- Dictar y aprobar ordenanzas y resoluciones municipales.
- Garantizar el mejoramiento de las condiciones higiénico-sanitarias de la comunidad y la protección del medio ambiente, con especial énfasis en las fuentes de agua potable, suelos y bosques, y la eliminación de residuales líquidos y sólidos.

- Emitir opinión respecto a los contratos o concesiones de explotación de los recursos naturales ubicados en su circunscripción. Una vez solicitada la opinión del concejo municipal, se procederá a integrar una comisión bipartita entre autoridades nacionales y municipales, la que conocerá de la misma en un plazo no mayor de treinta días; vencidos éstos, el concejo municipal deberá emitir su opinión, para ser tomada en cuenta por la autoridad competente, sin perjuicio del posterior ejercicio de las acciones y recursos legales pertinentes por parte del municipio.
- Aprobar la composición e integración de los comités de desarrollo para la planificación y ejecución de proyectos y obras municipales, tanto comunales como aquellos que incidan en el desarrollo económico social del municipio y recibir informes periódicos de los avances en la ejecución de los mismos.
- Autorizar y supervisar los proyectos de inversión pública a ser ejecutados en el municipio y tomar las acciones legales pertinentes en la defensa del patrimonio e intereses del municipio.
- Promover la participación de la empresa privada en la contratación de las prestaciones de los servicios públicos municipales, con el propósito de mejorarlos y ampliarlos, fomentando la competencia en el otorgamiento de las concesiones; asimismo, promover la participación de la población en el trabajo comunitario, para la realización de acciones y obras de interés social municipal que así lo requieran.
- Conocer, discutir y aprobar el Proyecto de Plan de Arbitrios del municipio y sus Reformas, con base en la legislación tributaria municipal y someterlo a la aprobación de la Asamblea Nacional.
- Discutir y aprobar las relaciones públicas nacionales e internacionales del municipio, entre ellas, las relaciones de hermanamiento con municipios del país o de otros países, de solidaridad o cooperación, y de ayuda técnica y económica, todo de conformidad con las leyes de la materia.
- Conocer, discutir y aprobar el presupuesto municipal, sus reformas o modificaciones y supervisar su ejecución.
- Aprobar la creación de las instancias administrativas y órganos complementarios de administración en el ámbito territorial del municipio, necesarias para fortalecer la participación de la población, mejorar la prestación de servicios e imprimir mayor eficacia en la gestión municipal. Dicha atribución se regulará en el manual de organización y funciones de la municipalidad.
- Elaborar y aprobar el reglamento Interno de organización y funcionamiento del concejo municipal.

- Elegir de su seno al secretario del concejo municipal, cuyas atribuciones se determinarán en el reglamento de la presente ley. En la misma sesión, deberá elegirse a un concejal propietario que lo supla ante ausencia temporal o definitiva.
- Acordar con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros, la realización de auditorías externas sobre las finanzas municipales, y con esta misma votación, solicitar al consejo superior de la Contraloría General de la República, la creación de la unidad de auditoría interna y el nombramiento del auditor interno, todo de conformidad con la ley de la materia.
- Conocer para su aprobación trimestral y anual los estados financieros, así como los Informes sobre la ejecución presupuestaria que le presente el alcalde o alcaldesa.
- Aprobar el manual de organización y funciones de la municipalidad.
- Conocer, discutir y aprobar las operaciones de crédito municipal.
- Conocer, aceptar o rechazar donaciones al municipio.
- Aprobar enajenaciones o gravámenes a cualquier título de bienes municipales particulares o de derechos pertenecientes al municipio, con el voto favorable de al menos las cuatro quintas partes del total de miembros del concejo, con las limitaciones, requisitos y procedimientos previstos en las leyes reguladoras del patrimonio estatal.
- Requerir del alcalde o alcaldesa, periódicamente o cuando lo juzgue necesario, la información sobre el desarrollo de la gestión municipal.
- Autorizar las salidas del territorio nacional del alcalde o alcaldesa, vice alcalde o vice alcaldesa cuando sea mayor de quince días; en ningún caso, ambos funcionarios podrán ausentarse simultáneamente del país.
- Resolver sobre la suspensión o pérdida de la condición de alcalde o alcaldesa, vice alcalde o vice alcaldesa, concejales o concejales, en los casos previstos en los artículos 23 y 24 de la presente ley, e incorporar a quien corresponda.
- Elegir de su seno al sustituto del vice alcalde o vice alcaldesa, en caso que éstos asuman el cargo de alcalde o vice alcaldesa o pierdan su condición.
- Organizar y dirigir, por medio del alcalde o alcaldesa, la Inspectoría municipal para vigilar e inducir al cumplimiento de las ordenanzas municipales en los asuntos de su competencia.
- Definir y asignar las atribuciones al vice alcalde o vice alcaldesa quien desempeñará funciones específicas, administrativas o de supervisión, sin detrimento de aquellas establecidas por la ley.
- Conocer y aprobar los presupuestos, balances y estados financieros de las empresas municipales que le presente el alcalde o alcaldesa.

- Las demás que le señalen la presente ley y su reglamento y las que le confieran otras leyes de la República.

6.5.2.8. Organización complementaria

El municipio en el ejercicio de su autonomía puede crear órganos complementarios de administración con el fin de fortalecer la participación de la población, mejorar la prestación de servicios y dar una mayor eficacia a la gestión municipal. Estos órganos complementarios pueden ser las delegaciones territoriales, delegados y auxiliares del alcalde cuya integración y funciones se determinarán en el manual de organización y funciones de la municipalidad.

6.5.2.9. Participación ciudadana

Los municipios promoverán y estimularán la participación ciudadana en la gestión local mediante la relación de las autoridades y la ciudadanía, así como el funcionamiento de mecanismos de participación como los cabildos municipales presididos por el alcalde.

6.5.2.10. Ingresos municipales

Pueden ser tributarios, particulares, financieros, transferidos por el gobierno central y cualquier otro que determine la ley. Los ingresos tributarios se crearán y regularán en la legislación tributaria municipal. Cada consejo municipal aprobará su proyecto de plan de arbitrio con fundamento en la legislación tributaria y en el determinará los tipos impositivos aplicables a los impuestos.

El consejo municipal no podrá acordar exenciones, exoneraciones o rebajas de impuestos, salvo en los casos previstos en la legislación tributaria municipal. Por otro lado, los gobiernos municipales podrán solicitar de la banca pública o privada créditos a corto o largo plazo para la realización de obras y para la prestación de servicios públicos.

6.5.2.11. Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto garantizar a los municipios la autonomía política, administrativa y financiera de la que gozan de conformidad con la constitución política de la república de Nicaragua. El gobierno de la república y los municipios armonizarán sus acciones y las adecuarán a los intereses nacionales y al ordenamiento jurídico del país.

6.5.2.12. Importancia

La ley de municipios es importante porque define los procedimientos que las municipales deben tomar en cuenta al momento de brindar servicios al público y que puedan satisfacer las necesidades básicas de la población que gobierna.

6.5.2.13. Principios

1. Autonomía política, financiera y admón.
2. Democracia
3. Principio de igualdad
4. Principio de sometimiento a la constitución y al derecho.
5. Principio de probidad y transparencia.
6. Principio de servicio a la ciudadanía.
7. Principio de Imparcialidad.

6.5.3. Ley 452, ley de solvencia municipal.

6.5.3.1. Concepto

Certificación extendida por el gobierno municipal haciendo constar que el contribuyente se encuentra solvente con las obligaciones tributarias municipales contempladas en los planes de arbitrios correspondientes.

La solvencia y la boleta de no contribuyente serán extendidos de forma gratuita por los gobiernos municipales en un plazo máximo de sesenta y dos horas. Cuando el contribuyente no se encuentre solvente, la municipalidad entregara una negativa fundada dentro del mismo plazo establecido anteriormente. (Ley de Solvencia Municipal, 2003)

6.5.3.2. Objeto de la ley 452

La presente ley tiene por objeto regular el mecanismo de la solvencia municipal con el fin de coadyuvar a los esfuerzos de los gobiernos municipales de hacer efectiva la recaudación de los impuestos municipales contemplados en las leyes de la materia para poder cumplir con las competencias que la ley de municipios les mandata. (Ley de Solvencia Municipal, 2003)

6.5.4. Constitución Política de Nicaragua y sus reformas.

6.5.4.1. Generalidades

La Constitución de un país, como la de Nicaragua, establece los principios fundamentales que rigen a la nación y el estado, delimitando las funciones del gobierno, los derechos y deberes de los ciudadanos, así como las garantías que protegen estos derechos. Ella misma nos establece que no existe ley o decretos por encima de la constitución, así mismo ninguna puede contradecir o invalidarla. Es el pilar en el cual se rige el sistema político y jurídico del país, definiendo la estructura del gobierno, los límites del poder estatal y los derechos inalienables de su nación.

6.5.5. Decreto N° 455, Plan de arbitrios municipal y sus reformas.

6.5.5.1. Generalidades

Norma jurídica que establece el conjunto de tributos locales con los que se sufragan los gastos públicos en el nivel de gobierno municipal.

6.5.5.2. Bienes de la municipalidad

En el Art.1 del (Plan de Arbitrios Municipal, 1989) detalla lo siguiente: El tesoro de los municipios se compone de sus bienes muebles e inmuebles; de sus créditos activos, del producto de sus ventas, impuestos, participación en impuestos estatales, tasas por servicios y aprovechamientos, arbitrios, contribuciones especiales, multas, rentas, cánones, transferencias y de los más bienes que le atribuyan las leyes o que por cualquier otro título puedan percibir.

6.5.6. Ley N° 477, ley general de deuda pública.

6.5.6.1. Generalidades

Se entiende por crédito público, la facultad económica, política y jurídica del Estado o de sus instituciones para obtener recursos financieros y no financieros siendo el Ministerio de Hacienda y crédito público el órgano rector.

6.5.6.2. Ámbito de aplicación

Todas las instituciones del sector público tienen obligación de participar en la formulación de la estrategia nacional de deuda pública y las políticas anuales endeudamiento según les sea requerido por el ministerio de hacienda y crédito público y el comité técnico de deuda.

En conformidad con el arto 12; Todas las instituciones del sector público deberán regirse por la política de endeudamiento público, para preparar sus presupuestos anuales. La política de

endeudamiento público y presupuesto general de la república deberán ser consientes entre sí y alineados con la estrategia nacional de deuda. (Ley General de la Deuda Pública, 2023)

6.5.7. Ley N° 466, Ley de transferencias presupuestarias a los municipios de Nicaragua.

6.5.7.1. Objeto de la ley

En el primer artículo se hace mención del objeto de la presente Ley, es el establecimiento del Sistema de Transferencias Presupuestarias a los municipios en cumplimiento del precepto contemplado en el artículo 177 de la Constitución Política, el cual establece la obligatoriedad del Estado de destinar un porcentaje suficiente del Presupuesto General de la República a los municipios del país. (Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, 2023)

6.5.7.2. Objetivos del sistema

Según lo detalla la (Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, 2023) en el artículo 3.

- 1) Promover el desarrollo integral y armónico de las diversas partes del territorio nacional.
- 2) Contribuir a la disminución del desequilibrio entre la capacidad de ingresos corrientes y el costo de la prestación de las competencias municipales.
- 3) Estimular la recaudación tributaria local y la eficiencia en la administración municipal.
- 4) Posibilitar la gestión e implementación de políticas y estrategias locales de desarrollo, en el marco de la autonomía municipal, y facilitar la capacidad para administrar políticas y programas nacionales de desarrollo y lucha contra la pobreza.
- 5) Contribuir a la transparencia en la gestión local, incentivando la participación ciudadana y la auditoría social, en el presupuesto, los planes estratégicos, operativos y de Inversión municipal.

6.5.7.3. Principios rectores del sistema de transferencias

El sistema de transferencias presupuestarias deberá regirse por los principios de: simplicidad, establecido en el artículo 4 de la (Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, 2023)

- Transparencia
- Publicidad

- Automaticidad
- Estabilidad.

6.5.7.4. Requisitos para las transferencias municipales

Para realizar el trámite anual del desembolso de la transferencia municipal, los municipios, deberán enviar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a más tardar el 15 de febrero de cada año los siguientes documentos:

- Presupuesto municipal aprobado por el concejo municipal.
- La liquidación del presupuesto del año inmediato anterior.
- Informe de la ejecución física - financiera anual del plan de inversión municipal.
- Programación del uso de las transferencias para el año en curso:
 - d.1. En los casos que las transferencias sean utilizadas como contrapartida para proyectos financiados con fuentes externas, se deberá de especificar el monto correspondiente que será utilizado.
 - d.2. Para los casos en que el concejo municipal apruebe destinar las transferencias al pago de préstamos de mediano y largo plazo destinados a inversiones, conforme al Artículo 22 de la Ley N°. 376, Ley de Régimen Presupuestario Municipal, se deberá de especificar el monto correspondiente que será utilizado.
- Constancia de la existencia de la cuenta bancaria especial para administrar los recursos provenientes de las transferencias.
- Constancia del concejo municipal de que los proyectos a ser financiados por las transferencias son parte del plan de inversión municipal, aprobados con participación ciudadana y debidamente incorporados en el presupuesto anual de la municipalidad.
- Las municipalidades deberán enviar copia al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM) de los documentos establecidos en los incisos a, b y c de este artículo para alimentar el subsistema nacional de información de las finanzas municipales.
- Asimismo, los municipios deberán remitir copia de los Planes de Inversión Municipal (PIM) al Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) a fin de armonizar los mismos con los Planes de Inversión Nacional en cumplimiento del Artículo 38 de la Ley N°. 40, Ley de Municipios.
- Asimismo, para fines de información y seguimiento por parte de los consejos regionales de las Regiones Autónomas de la Costa Caribe, los municipios ubicados en estos territorios también deberán remitir copia de los Planes de Inversión Municipal (PIM) a

los consejos regionales correspondientes. (Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua, 2023)

6.5.8. LEY N°. 550, Ley de administración financiera y del régimen presupuestario.

6.5.8.1. Objeto de la ley

En base al artículo 1 de la presente ley, se tiene como objeto, establecer el sistema de administración financiera del sector público, así como fortalecer su control interno, para contribuir a la eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los ingresos públicos. (Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario, 2023)

6.5.8.2. Alcance

Salvo las excepciones expresamente señaladas, las disposiciones de esta Ley son de aplicación a las entidades y organismos que componen el sector público, comprendido por:

- a) El Poder Ejecutivo, incluyendo en este la presidencia y vicepresidencia de la república, ministerios de estado y órganos desconcentrados dependientes de estos.
- b) Los Poderes Legislativo, Judicial y Electoral.
- c) Los entes gubernamentales creados por la Constitución Política.
- d) Las entidades descentralizadas por funciones.
- e) Las entidades descentralizadas territoriales.
- f) Las empresas del Estado.
- g) Las sociedades comerciales con participación accionaria mayoritaria del Estado.
- h) Las instituciones financieras del Estado.
- i) Otros órganos autónomos del Estado dependientes del presupuesto general de la República.
- j) De igual forma, las disposiciones de la presente Ley se extenderán a los particulares, personas naturales o jurídicas, que reciban fondos del presupuesto general de la república a título de subvención o aporte. (Ley de Administración Financiera y de Régimen Presupuestario, 2023)

6.6. Administración financiera

6.6.1. Generalidades

Administración financiera es la técnica encargada de la planificación, organización, dirección y control de los recursos económicos y financieros de una organización, siendo su propósito

central la utilización más adecuada de estos recursos para alcanzar los objetivos perseguidos. (Ministerio de Finanzas , 2015)

6.6.2. Tipos de decisiones

Estratégicas:

Son decisiones no recurrentes que generalmente toma el alcalde con la aprobación del concejo municipal, aunque se trate de decisiones aparentemente de corto plazo como priorizar las inversiones del PIA, priorizar metas y actividades del POA y asignar recursos en el presupuesto anual, sus efectos e impactos son a mediano y a largo plazo, porque se presume que estos instrumentos están integrados y son coherentes con el PDM y PIMM.

Gerenciales:

Son decisiones poco recurrentes que generalmente toma el alcalde, por ejemplo, cuando se decide crear o fortalecer un área administrativa, o contratar al nuevo administrador financiero, director de planificación, director de servicios municipales, director de catastro municipal, o bien, solicitar un crédito bancario para suplir necesidades temporales de efectivo.

Operativas:

Son decisiones recurrentes o rutinarias que generalmente delega el alcalde, por ejemplo, cuando se contratan recursos humanos para reponer las ausencias temporales de personal permanente. (Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, 2011)

6.6.3. Importancia

La importancia de la administración financiera es que busca mejorar el funcionamiento de las instituciones, mediante normas, organismos, recursos y procedimientos garantizando la correcta gestión y control de cada institución, con el fin de captar recursos económicos y alcanzar sus objetivos previstos de la manera más eficiente posible.

6.6.4. Efectividad

Grado en el que se cumplen los objetivos planteados y el logro de los resultados programados en el tiempo y con los costos más razonables posibles. Dos conceptos estrechamente relacionados con la efectividad son la eficiencia (cumplir adecuadamente una función minimizando recursos) y eficacia (capacidad para conseguir el objetivo esperado).

6.6.4.1. Métodos para evaluar la efectividad

6.6.4.2. Prueba de hipótesis

Es una regla que especifica si se puede aceptar o rechazar una afirmación acerca de una población dependiendo de la evidencia proporcionada por una muestra de datos. Una prueba de hipótesis examina dos hipótesis opuestas sobre una población: la hipótesis nula y la hipótesis alternativa. La hipótesis nula es el enunciado que se probará. Por lo general, la hipótesis nula es un enunciado de que "no hay efecto" o "no hay diferencia". La hipótesis alternativa es el enunciado que se desea poder concluir que es verdadero de acuerdo con la evidencia proporcionada por los datos de la muestra.

6.6.4.3. Costo-beneficio

Es una metodología que compara los costos y beneficios de un proyecto para determinar si es viable y si sus beneficios superan sus costos.

6.6.4.4. Índice de cumplimiento

Es un indicador que mide el grado en que se logra alcanzar un objetivo establecido, como una meta de recaudación fiscal, en un periodo específico. Este índice evalúa la proporción entre lo efectivamente logrado y lo planificado, permitiendo identificar niveles de desempeño.

6.6.4.5. Índice de crecimiento en base al período estudiado

Es un indicador que mide el aumento o disminución de un valor (como ingresos, recaudación o cualquier otro parámetro financiero) en un periodo determinado, en comparación con un periodo previo. Este índice permite evaluar el desempeño y las tendencias del crecimiento.

6.7. Gestión financiera pública

En concordancia con (Pimenta et al, 2015) la gestión financiera pública (GFP) cumple un clave en el proceso de asignación y uso de los recursos públicos y en la gestión macroeconómica. Incluye el uso de información financiera para mejorar el proceso de toma de decisiones en el sector público, contribuyendo de ese modo a una mayor eficiencia de la gestión de recursos y generando una mejor relación costo-beneficio en el gasto público.

La gestión financiera pública es el conjunto de normas, organismos, recursos, y procedimientos que intervienen o regulan el control o gestión de instituciones públicas para que puedan captar los fondos públicos de la manera más eficiente posible y poder alcanzar las metas del Estado.

6.7.1. Objetivos

Garantizar la responsabilidad y la transparencia:

Uno de los principales objetivos de la gestión de las finanzas públicas es garantizar la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los fondos públicos. La rendición de cuentas se refiere a la obligación de los funcionarios de rendir cuentas de sus acciones en la gestión de los recursos públicos. La transparencia se refiere a la disponibilidad de información sobre cómo se utilizan los fondos públicos.

Promover la buena gobernanza:

La buena gobernanza se refiere a la forma en que se ejerce el poder en la gestión de los recursos económicos y sociales para el desarrollo. Requiere transparencia, responsabilidad, participación, Estado de Derecho y capacidad de respuesta a las necesidades de la población.

Asignación eficaz de los recursos:

Otro objetivo de la gestión de las finanzas públicas es garantizar que los gobiernos puedan aprovechar al máximo los recursos de que disponen. Esto implica priorizar el gasto en áreas que tendrán el impacto más significativo en el desarrollo económico y social, minimizando al mismo tiempo el despilfarro y la ineficacia. La gestión de las finanzas públicas es esencial para la asignación eficaz de los recursos, ya que ayuda a los gobiernos a identificar sus prioridades de gasto, establecer presupuestos y supervisar los gastos para garantizar que los recursos se utilizan eficazmente. (FreeBalance, 2023)

6.7.2. Desarrollo social

Según las Naciones Unidas “la verdadera riqueza de una nación está en su gente. El objetivo básico del desarrollo es crear un ambiente propicio para que los seres humanos disfruten de una vida prolongada, saludable y creativa. Esta puede parecer una verdad obvia, aunque con frecuencia se olvida debido a la preocupación inmediata de acumular bienes de consumo y riqueza financiera. Algunas veces, las consideraciones técnicas acerca de los medios para alcanzar el desarrollo humano y el uso de estadísticas para medir los ingresos nacionales y su crecimiento encubren el hecho de que el objetivo primordial del desarrollo consiste en beneficiar a la gente” (PNUD, 1990)

El bienestar es un concepto fundamental que se encuentra estrechamente vinculado al desarrollo, ya que este último no solo implica el crecimiento económico, sino también el progreso en la calidad de vida de las personas. En este sentido, el desarrollo se puede entender como un proceso que busca mejorar el bienestar social, promoviendo condiciones más justas, equitativas y saludables

para todos los individuos dentro de una sociedad. Así, el avance de una nación está intrínsecamente relacionado con la capacidad de garantizar un bienestar colectivo que abarca tanto lo material.

Principales sectores donde se refleja el desarrollo

- **Salud pública**

Desarrollar un sistema de salud pública eficiente que puede prevenir la propagación de enfermedades a través de programas de vacunación y educación sanitaria, compartir con la población información de cómo prevenir enfermedades, mejora el acceso a servicios médicos esenciales para toda la población; permite mejorar la calidad de vida de la población.

- **Educación**

La educación les permite a las personas desarrollar sus talentos y habilidades, lo que les brinda la oportunidad de alcanzar su potencial más completo, una educación adecuada se traduce en una mejor calidad de vida, más oportunidades de empleo, así como la posibilidad de salir de la pobreza, además, las personas con calidad de estudio tienen la capacidad de tomar decisiones más racionales.

Un sistema educativo fortalecido fomenta la innovación, además de ser la herramienta más eficaz para reducir las desigualdades sociales y económicas.

- **Estructura y servicios públicos**

La infraestructura de calidad, asegura que los ciudadanos tengan acceso a servicios públicos como lo es el servicio de agua potable, electricidad y saneamiento.

Una buena infraestructura reducirá los riesgos socioeconómicos asociados con desastres naturales. La infraestructura debe ser inclusiva, en otras palabras, debe asegurarse de que todos puedan utilizar los servicios públicos.

Un sistema de transporte público eficiente reduce los tiempos de desplazamiento, como posibles accidentes, mejorando la calidad de vida.

6.8. Ordenanza tributaria municipal

6.8.1. Ordenanza municipal

Según el reglamento de la ley de municipios en su Art.2. Dice que para efectos de este se entenderá por ordenanza municipal: Instrumento administrativo sancionado por el consejo municipal que contiene normas de aplicación general sobre asuntos de interés local y debe ser

objeto de las discusiones en el plenario del consejo debiendo ser publicados por el alcalde. (Reglamento a la Ley de Municipios, 2021)

6.8.2. Objeto

Dichas ordenanzas tienen como objeto estar orientadas a regular lo referente al buen manejo y bienestar del municipio, son normas con el fin de poder manejar de forma correcta diferentes aspectos de una sociedad.

6.9. Fuentes de ingresos de los gobiernos locales

6.9.1. Ingresos corrientes propios

Los ingresos corrientes provienen de los impuestos, ingresos no tributarios, rentas de la propiedad, venta de bienes y servicios, tasas municipales y contribuciones especiales que recauda la municipalidad originados en los derechos de la municipalidad y cancelados en el año en que se ejecuta el presupuesto.

6.9.1.1. Contribuciones especiales

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de determinadas obras públicas y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a la financiación de dichas obras o a las actividades que constituyen el presupuesto de la obligación. (Código tributario de la República de Nicaragua, 2005)

6.9.1.2. Tasa

Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el usuario del servicio. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado. (Código tributario de la República de Nicaragua, 2005)

6.9.2. Transferencias del gobierno central

Importes transferidos desde el gobierno central a los gobiernos departamentales establecidos por las distintas normativas. Pueden ser en efectivo, compensación de devoluciones de impuestos recaudados por los gobiernos departamentales a los contribuyentes o pagos a cuenta de los gobiernos departamentales.

6.9.3. Donaciones

Es cuando el particular entrega un bien mueble o inmueble al gobierno local sin que este entregue nada a cambio, de tal forma, que el particular individual y voluntariamente transmite un bien de su patrimonio al patrimonio del municipio.

7. Supuesto

La implementación de estrategias efectivas para la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) puede mejorar la percepción de los contribuyentes, aumentando los ingresos municipales e incidiendo positivamente en San Rafael del Norte.

8. Operacionalización de variables y/o matriz de categorías

Cuestiones de investigación	Propósitos específicos	Categoría	Definición conceptual	Subcategoría	Ejes de análisis	Fuente de información	Técnica de recolección de la información
Cuestión # 01 ¿Cuáles son las estrategias utilizadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI)?	Describir las diferentes estrategias utilizadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI).	Impuesto municipal sobre ingresos.	Es un tributo mensual que grava el 1% sobre los ingresos obtenidos, aplicable a cualquier individuo o entidad, por actividades comerciales o prestación de servicios, sean periódicas o esporádicas.	Estrategias de recaudación Proceso en el que se busca la aplicación de métodos para la ejecución de gravámenes de manera más eficaz siendo el foco principal acercar los usuarios que no se encuentran solventes a las instalaciones para que se pongan al corriente con sus obligaciones.	Administración Financiera Gestión de Cobro: • Notificación vía mensaje • Facilidad de pagar por Transferencias Normativas municipales Leyes tributarias	Fuente primaria ▪ Responsable de recaudación. ▪ Contador Fuente secundaria ▪ Documentos ▪ Textos (sitios webs)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistas Dirigidas. ▪ Revisión documental ▪ Guía de observación

<p>Cuestión # 02 ¿Cuál es el porcentaje de recaudación del impuesto municipal IMI alcanzado y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte?</p>	<p>Determinar el porcentaje de recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) alcanzado y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte.</p>	<p>Recaudación del IMI</p>	<p>El impuesto municipal sobre ingresos es el tributo mensual que grava el 1% sobre los ingresos obtenidos, aplicable a cualquier individuo o entidad por actividades comerciales o prestación de servicios sean periódicas o esporádicas.</p>	<p>Desarrollo: Se puede entender como un proceso que busca mejorar el bienestar social, promoviendo condiciones más justas, equitativas y saludables para todos los individuos dentro de una sociedad.</p> <p>Base de datos de contribuyentes Sistema que lleva el registro de la información correspondiente a cada contribuyente a ya sea persona Natural o Jurídica.</p> <p>Tasa aplicable El plan de arbitrios municipal establece que se pagara la</p>	<p>Persona Natural Persona Jurídica Presupuesto del IMI Gestión Tributaria</p>	<p>Fuente primaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Encargada de presupuesto ▪ Encargado de Tributaria <p>Fuente secundaria</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Documentos ▪ Textos webs 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrevistas Dirigidas ▪ Revisión documental ▪ Guía de observación
---	---	-----------------------------------	--	--	--	---	---

				tasa de uno por ciento (1%) sobre el monto de los ingresos brutos obtenidos por las ventas o prestaciones de servicios.			
Cuestión # 03 ¿Cuáles son los métodos de seguimiento para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI)?	Proponer nuevos métodos de seguimiento para la recaudación del impuesto municipal IMI.	Estrategias de recaudación	Es un patrón de acciones y distribuciones de recursos que se han diseñado para alcanzar los objetivos de la organización.	Efectividad de las estrategias Es lograr un efecto deseado en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de recursos. Incremento en la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) Es la apreciación porcentual que se pretende alcanzar del tributo a través de procedimientos de recaudación.	Notificación masiva Actualización de base de los contribuyentes Educación tributaria Contratar Cobradores Crear confianza Metas de recaudación	Fuente primaria ▪ Contadora ▪ Encargado de Tributación Fuente secundaria ▪ Documentos ▪ Textos webs	▪ Entrevistas Dirigidas ▪ Revisión documental ▪ Guía de observación

9. Diseño metodológico

En este capítulo se destaca el orden metodológico en el que se estableció el proceso para lograr los objetivos planteados en la investigación referidos a la efectividad de la aplicación de estrategias de recaudación del impuesto municipal IMI.

9.1. Tipo de investigación

Tomando en cuenta lo expuesto por (Báez & Tudela, 2009) "La investigación que utiliza las técnicas cualitativas permite profundizar y hace posible llegar a saber lo que con otras metodologías es imposible conocer."

De acuerdo con los objetivos planteados, se estableció que el tipo de investigación a desarrollar es cualitativo, ya que se pretende analizar y explicar la efectividad de la aplicación de estrategias de recaudación del impuesto municipal IMI, así como la incidencia en el desarrollo a través del cobro del mismo.

9.1.1. Tipo de estudio

Según (Narváez, 2009) "las investigaciones explicativas son más estructuradas que las demás clases de estudios y de hecho implican los propósitos de todas ellas (exploración, descripción y correlación), además de que proporcionan un sentido de entendimiento del fenómeno a que hacen referencia".

El tipo de estudio en relación con los resultados de la investigación es del tipo explicativo ya que a través de este se analiza y expresa la efectividad de las estrategias que se relacionan con el proceso de recaudación del impuesto municipal sobre ingresos IMI, así mismo conocer el desarrollo alcanzado por la municipalidad gracias al procedimiento de cobranza de este tributo.

9.2. Área de estudio

9.2.1. Área de conocimiento

Área De Conocimiento Según La Clasificación Internacional Normalizada De La Educación (Cine, 2013)

04 administración de empresas y derecho

041 educación comercial y administración

0411 contabilidad e impuestos

0413 gestión y administración.

Línea

Línea cec-2: organizaciones, gobierno y economía nacional.

Esta línea aborda los entornos internos y externos de las organizaciones públicas y privadas, en sus diferentes áreas, niveles, entornos y procesos técnicos, contables, financieros, mercadeo y administrativos, así como la gobernanza y las implicaciones legales.

Sub Línea

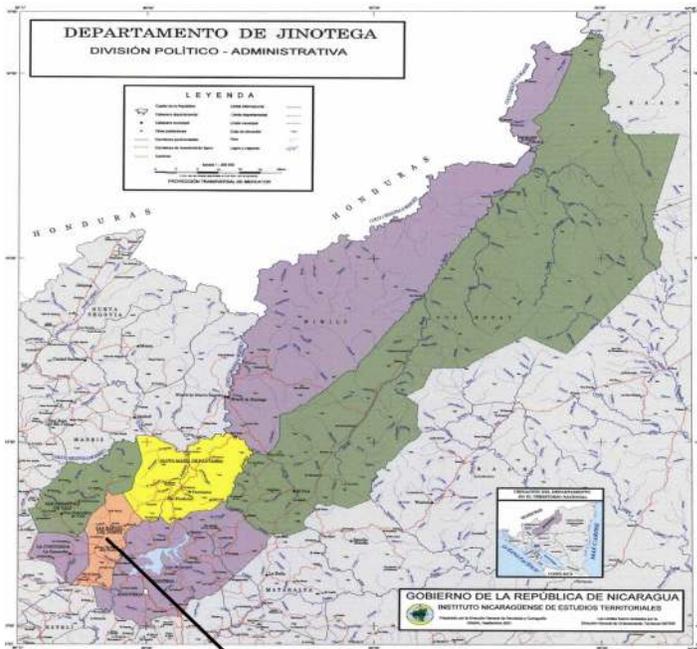
Sub línea cec-2.2: política económica, macroeconomía y finanzas.

Esta sub línea estudia el papel del gobierno, la formulación, seguimiento y evaluación de políticas públicas y establecimiento de directrices macro y micro, para la estabilidad macroeconómica.

9.2.2. Área geográfica

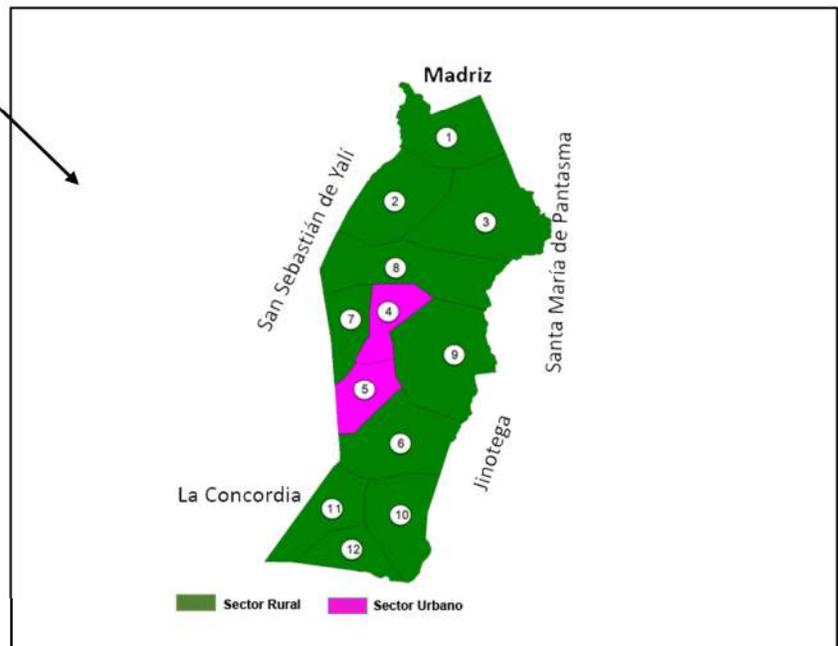
La investigación se realizará en la alcaldía municipal de San Rafael del Norte del departamento de Jinotega, Nicaragua América Central. Esta municipalidad se encuentra situada en el centro de la ciudad, frente a la gasolinera Servicios San José. Registrada bajo en número RUC J0130000030148.

Ilustración del área geográfica del municipio de San Rafael del Norte.



BY. INETER

SAN RAFAEL DEL NORTE



BY. MINSA

9.3. Población y muestra /sujetos participantes

9.3.1. Universo

En consideración a lo mencionado por (Roldán & Fachelli, 2015) Universo o Población son expresiones equivalentes para referirse al conjunto total de elementos que constituyen el ámbito de interés analítico y sobre el que queremos inferir las conclusiones de nuestro análisis, conclusiones de naturaleza estadística y también sustantiva o teórica.

Para esta investigación el universo de estudio es la alcaldía de San Rafael del Norte ya que es la entidad facultada por el MHCP para gestionar y ejecutar todas las acciones basadas en la recaudación del impuesto municipal IMI y la aplicación de estrategias referidas al mismo proceso. Dicha institución se encuentra situada frente a la gasolinera Servicios San José, cuenta con 19 oficinas y 70 trabajadores de planta.

9.3.2. Muestra

Una muestra estadística es una parte o subconjunto de unidades representativas de un conjunto llamado población o universo, seleccionadas de forma aleatoria, y que se somete a observación científica con el objetivo de obtener resultados válidos para el universo total investigado, dentro de unos límites de error y de probabilidad de que se pueden determinar en cada caso. (Roldán & Fachelli, 2015)

La muestra de esta investigación corresponderá al área de gestión tributaria constituida por dos trabajadores fijos. En este espacio es donde se realiza y detalla el proceso de recaudación, el procedimiento y seguimiento para el registro de los contribuyentes y todo aquello que se relaciona con el impuesto municipal sobre ingresos IMI.

9.3.3. Unidad de análisis

La unidad de análisis está conformada por:

- Contadora general
Es la persona encargada de planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso contable suministrando información confiable y oportuna para la toma de decisiones y el cumplimiento de obligaciones.

- **Gestor tributario**
Es la persona que se encarga de registrar en la base de datos a todos los contribuyentes solventes o no con los diferentes impuestos que recauda la municipalidad. Además, envía notificaciones de cobro a los que se encuentren atrasados con su tributo, así como notificaciones de inscripción a los que inician un nuevo negocio.
- **Encargada de control y presupuesto**
Es la persona responsable de verificar los ingresos mensuales de la alcaldía para comparar y analizar los datos presupuestados, es quien está en contacto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para los menesteres de los anteproyectos.

9.4. Métodos, técnicas e instrumentos para recopilación de datos.

En esta investigación como método de recolección de información se utilizará la práctica de revisión física y posteriormente se recurrirá al uso de entrevista en donde se detallarán dudas, inquietudes y prácticas que se realizan dentro de la entidad gubernamental.

9.4.1. Entrevista:

Para comprender mejor este proceso (Steinar, 2011) menciona que la entrevista cualitativa es un camino clave para explorar la forma en que los sujetos experimentan y entienden su mundo. Proporciona un acceso único al mundo vivido de los sujetos, que describen en sus propias palabras sus actividades, experiencias y opiniones.

Se define como una técnica de gran utilidad en la investigación para recabar datos, adopta la forma de un dialogo coloquial y se argumenta que la entrevista es más eficaz que el cuestionario porque obtiene información más completa y profunda, además presenta la posibilidad de aclarar dudas durante el proceso, asegurando respuestas más útiles. Es un instrumento técnico de gran utilidad en la investigación cualitativa para recabar datos.

En esta investigación se aplicarán dos entrevistas estructuradas con preguntas abiertas al personal del área de contabilidad y tributaria de la alcaldía municipal de San Rafael del Norte, la cual permitirá obtener información para comprender el proceso de recaudación del

IMI y la efectividad del mismo, así como conocer el desarrollo alcanzado por la municipalidad en los últimos años.

9.4.2. Guía de observación

Se elaboró una guía de observación para ser utilizada en la documentación correspondiente al proceso de recaudación del IMI, este instrumento tendrá por objetivo la recopilación de información acerca de la efectividad de la recaudación del impuesto municipal y la realización de este proceso en la alcaldía de San Rafael del Norte. Mediante este método se observó desde la llegada y atención que reciben los contribuyentes, los procedimientos que los colaboradores siguen, y las estrategias que realizan en las diferentes situaciones que se presentan en su labor. De acuerdo con (Sanjuán, 2010) La observación es un elemento fundamental de todo proceso de investigación; en ella se apoya el investigador para obtener el mayor número de datos. Gran parte del acervo de conocimientos que constituye la ciencia ha sido lograda mediante la observación.

9.5. Etapas de investigación

9.5.1. Investigación documental

Durante el proceso de esta etapa de la investigación se recopiló toda la información concerniente al contenido de estudio, se realizó un análisis exhaustivo de las leyes y normativas que hacen referencia a este. De igual manera se visitaron sitios web que proporcionaron elementos indispensables para el desarrollo del tema y así lograr documentar la investigación.

9.5.2. Elaboración de instrumentos

En esta etapa se llevó a cabo la realización de los instrumentos de investigación para alcanzar la información requerida por el tema. La entrevista fue debidamente estructurada, analizada y ordenada de manera tal que el orden secuencial poseyese coherencia.

Además, se realizó una guía de observación lo cual ayudo a la recopilación de datos para el desarrollo del presente trabajo.

9.5.3. Trabajo de Campo

Durante la tercera etapa del proceso de investigación, una vez recolectada la información gracias a los instrumentos utilizados, es momento del proceso práctico en donde se realizaron visitas periódicas a la alcaldía de San Rafael con la finalidad de obtener información y adaptarnos en materia gubernamental y por ende tributaria. Consecuentemente se procedió a la aplicación de las herramientas previamente establecidas con todas aquellas personas que tuviesen relación directa con el área de contabilidad y tributación, posterior el análisis de los datos obtenidos.

9.5.4. Elaboración del informe final

Por último, durante esta etapa se procede a la elaboración del informe final, en el que se recopila toda la información obtenida y el análisis de los procesos utilizados para llegar a la conclusión y las recomendaciones establecidas. Contando con la recopilación de información necesaria y requerida para nuestra investigación, se procedió al análisis de los datos para después plantear los resultados de la investigación. Retomando la continuidad a los lineamientos establecidos por la UNAN-Managua, se estructuró el documento conforme a la normativa instaurada para modalidades de seminarios de graduación.

10. Análisis Y Discusión De Resultados

En este capítulo se abordarán los resultados obtenidos a través de la aplicación de instrumentos, como entrevistas dirigidas a distintos funcionarios de la alcaldía municipal de San Rafael del Norte y observación documental con el fin de recopilar más información y poder dar salida a los objetivos planteados en esta investigación.

Cabe mencionar que, se logró recopilar información relacionada con las estrategias implementadas por la alcaldía para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) y como este influye en el desarrollo de la municipalidad, también se logró determinar las debilidades presentes al momento de recaudar dicho impuesto.

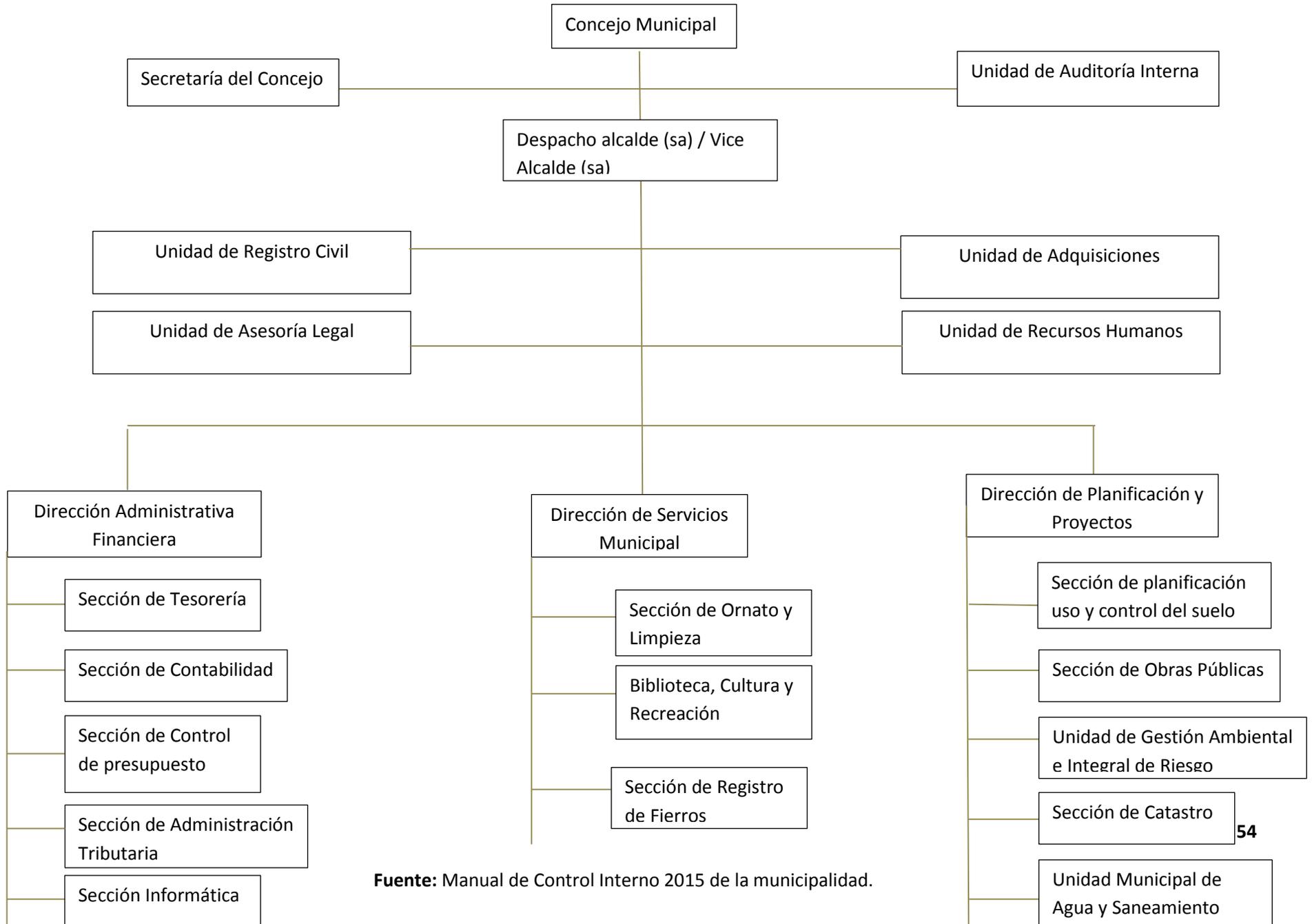
10.1. Proceso para la recaudación del impuesto municipal IMI en la alcaldía municipal de San Rafael del Norte.

La alcaldía es una entidad desconcentrada, es decir que cuenta con autonomía administrativa y puede ejercer determinadas competencias que dirigen un municipio o una localidad. Su principal función es gestionar los asuntos públicos y velar por el bienestar de los ciudadanos. La alcaldía está encabezada por un alcalde, quien es elegido por los votantes y tiene a su cargo la administración de servicios, el cumplimiento de normativas y la promoción del desarrollo local. Además, la alcaldía cuenta con un consejo municipal que colabora en la toma de decisiones.

En concordancia con lo anterior; (Ley de Municipios, 2021) menciona en el artículo 2, "La Autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de las Municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores, los asuntos públicos que la Constitución y las leyes le señalen. "

La municipalidad de San Rafael del Norte, se encuentra situada en el centro de la ciudad, cuenta con 19 oficinas y 70 trabajadores de planta. A continuación, se presenta organigrama de la entidad, facilitado por recursos humanos.

ORGANIGRAMA ALCALDÍA DEL PODER
CIUDADANO SAN RAFAEL DEL NORTE



Fuente: Manual de Control Interno 2015 de la municipalidad.

Cabe mencionar que en el organigrama presentado anteriormente puede que este desactualizado conforme a jerarquías, nuevas oficinas y eliminación de otras, debido a que data desde 2015, sin embargo, es con el único que se cuenta a la fecha.

Durante el proceso de la entrevista realizada al responsable de contabilidad de la alcaldía de San Rafael Del Norte (Mairena, Efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del IMI, 2024) se expresó que la categoría en la cual se encuentra la antes mencionada institución, es categoría "C", ya que esta municipalidad tiene ingresos por encima de los (C\$ 9, 500, 000.00). Según la funcionaria anteriormente citada, esto se debe a las mejoras que se han presentado, al aumento de negocios, prestación de servicios y el incremento significativo de la población.

Hay varios factores relevantes que han impulsado el crecimiento económico de la ciudad, lo cual se refleja claramente en el incremento de tiendas, restaurantes, centros turísticos y diversas actividades comerciales. La ubicación geográfica de la ciudad, situada en el sur de Jinotega, es uno de los elementos clave al estar en una ruta que conecta con otras localidades, la ciudad se ha convertido en un punto estratégico para los viajeros y transeúntes. Esto no solo atrae a quienes están de paso, sino que también facilita la llegada de productos y servicios, creando un ambiente propicio para el comercio cabe mencionar que, debido a su ubicación y condiciones climáticas, es ideal favoreciendo la producción de caficultura, granos básicos y ganadería.

Este flujo constante de personas ha fomentado una economía dinámica, en la que los negocios locales pueden prosperar y ofrecer productos que atraigan tanto a residentes como a visitantes. Además, la creciente infraestructura, como la mejora de carreteras y la creación de nuevos espacios comerciales, contribuyen a fortalecer la imagen de la ciudad como un lugar atractivo para invertir y hacer negocios.

Otra situación significativa es la profunda religiosidad de la región, que se ve ejemplificada por la figura del reconocido Fray Odorico de Andrea. Este personaje histórico es muy apreciado en las zonas norte, centro y pacífica de Nicaragua, lo que atrae a numerosos peregrinos a este municipio en busca de cumplir sus promesas. La tradición religiosa no solo enriquece la cultura local, sino que también fomenta el desarrollo económico de la comunidad. Cada peregrino demanda una variedad de servicios, lo que incrementa significativamente los ingresos de los negocios locales. Hoteles, restaurantes, tiendas de recuerdos referentes y proveedores de transporte se benefician de este flujo constante de visitantes.

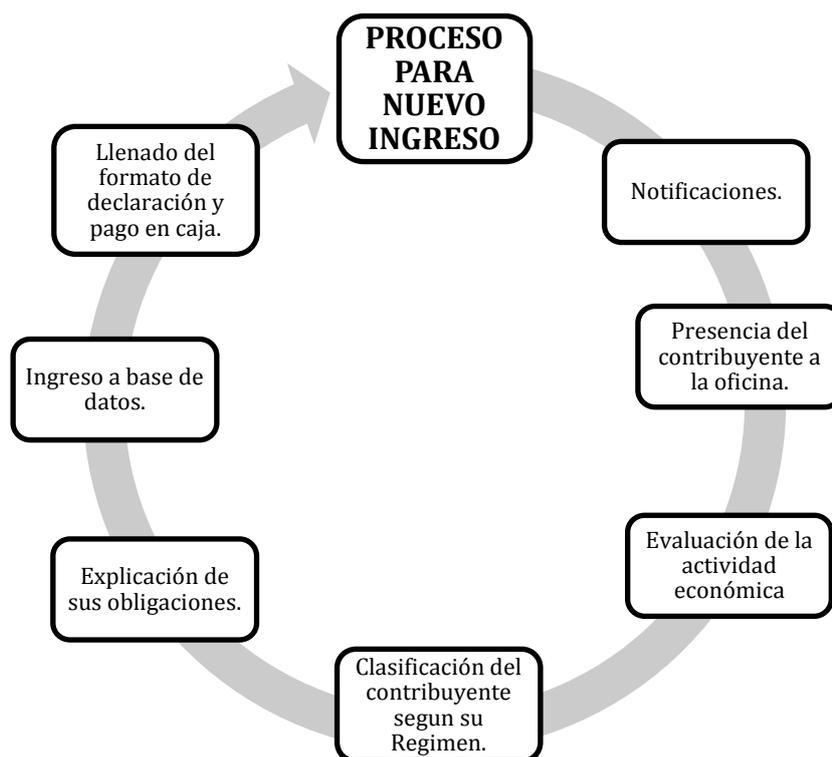
Asimismo, las festividades y eventos relacionados con la veneración de Fray Odorico no solo es un pilar cultural, sino que también actúa como motor económico, debido a que

vienen innumerables comerciantes de otros sitios del país a aprovechar el movimiento económico en la ciudad generando beneficios tanto espirituales como en el desarrollo sostenible.

La municipalidad ha implementado un proceso cíclico para la recaudación, que aplica tanto a nuevos contribuyentes como a aquellos ya inscritos. Este proceso comienza con una fase de notificaciones, en la cual se informa a los contribuyentes sobre los siguientes pasos a seguir. La única variación en el procedimiento radica en la clasificación del contribuyente según el régimen al que pertenecerá. Una vez establecido su régimen, se le explica en detalle sus obligaciones específicas. A partir de ahí, el proceso continúa de manera uniforme para todos, como se detalla en el gráfico que se presenta a continuación.

Figura 1

Proceso para nuevo contribuyente



Fuente: Realización propia por información suministrada en entrevistas.

A continuación, se detallará cada uno de los pasos planteados en el gráfico anterior, esto con el fin de una mayor comprensión de cómo es el proceso del ingreso de un nuevo contribuyente del Impuesto Municipal Sobre Ingresos.

- **Notificación**

La alcaldía toma la iniciativa de visitar locales ya bien establecidos o con un periodo de aproximadamente 3 meses de haber comenzado operaciones, el agente colector visita el local con una notificación emitida por el administrador tributario e insita a que se acerque a las instalaciones de la alcaldía a que haga la inscripción de su negocio. También hace referencia a todas las formas de visualización que alcaldía de San Rafael del Norte hace uso para tener más alcance ante la población, con la expectativa de lograr mayor captación de efectivo.

- **Presencia del contribuyente**

Una vez el contribuyente recibe su notificación se acerca a las oficinas de tributación de la alcaldía de San Rafael del Norte con la documentación correspondiente en las fechas y horarios establecidos, cédula o RUC, consolidado de recibos o facturas de actividades del mes anterior, o en caso de ser establecimiento nuevo con la inversión inicial. Se le detalla y explica que como requisito indispensable tiene que estar solvente para dar paso a su inscripción.

- **Evaluación de la actividad económica**

Revisar paso a paso lo concerniente al estado de la empresa o emprendimiento permite dar continuidad al siguiente punto en este proceso, el cual consiste en clasificar al contribuyente según su régimen. Esto se trabaja con cautela pues de aquí depende el monto que el tributante pagará durante posea el negocio y la obligación que adquiere automáticamente con esta institución. El régimen depende en gran medida a los ingresos e inventario inicial, que percibe el establecimiento y que fueron evaluados con anterioridad.

- **Clasificación del contribuyente**

En la clasificación se da la responsabilidad de seleccionar aquellos usuarios que se establecerán como cuota fija o contribuyentes del IMI 1%, comentaba el responsable tributario que para ser contribuyente del 1% su inventario o el ingreso mensual debe ser C\$ 250,000.00 a más, según (Ordenanza Municipal, 2015) para que esta condición se cumpla también se evalúa la responsabilidad administrativa y contable de la entidad, debido a que podría existir una no legalidad en los ingresos declarados, razón por la cual resulta más óptimo imponer una cuota fija.

- **Explicación de sus nuevas obligaciones**

Como parte del proceso de inscripción está la orientación o guía para que el contribuyente presente sus tributos correctamente, detallándole que debe pagar su impuesto antes de los primeros 15 días de cada mes y advirtiéndole sobre las consecuencias si se excede del límite del tiempo estimulado para rendir ese impuesto, la documentación soporte que debe presentar y las formas de pago en las que puede enterar este impuesto. En el caso de los distribuidores deben pagar también derecho de piso por cada vez que se ingrese al municipio. Cabe mencionar que gran parte los contribuyentes del IMI (declarantes) son camiones distribuidores que ingresan al municipio a realizar sus operaciones, debido a que ya pertenecen a una empresa establecida y con conocimiento tributario, ellos se acercan y se inscriben para poder llevar a cabo sus funciones/negocios sin ningún tipo de problema con la alcaldía y para poder aportar al desarrollo de la municipalidad.

- **Ingreso a base de datos**

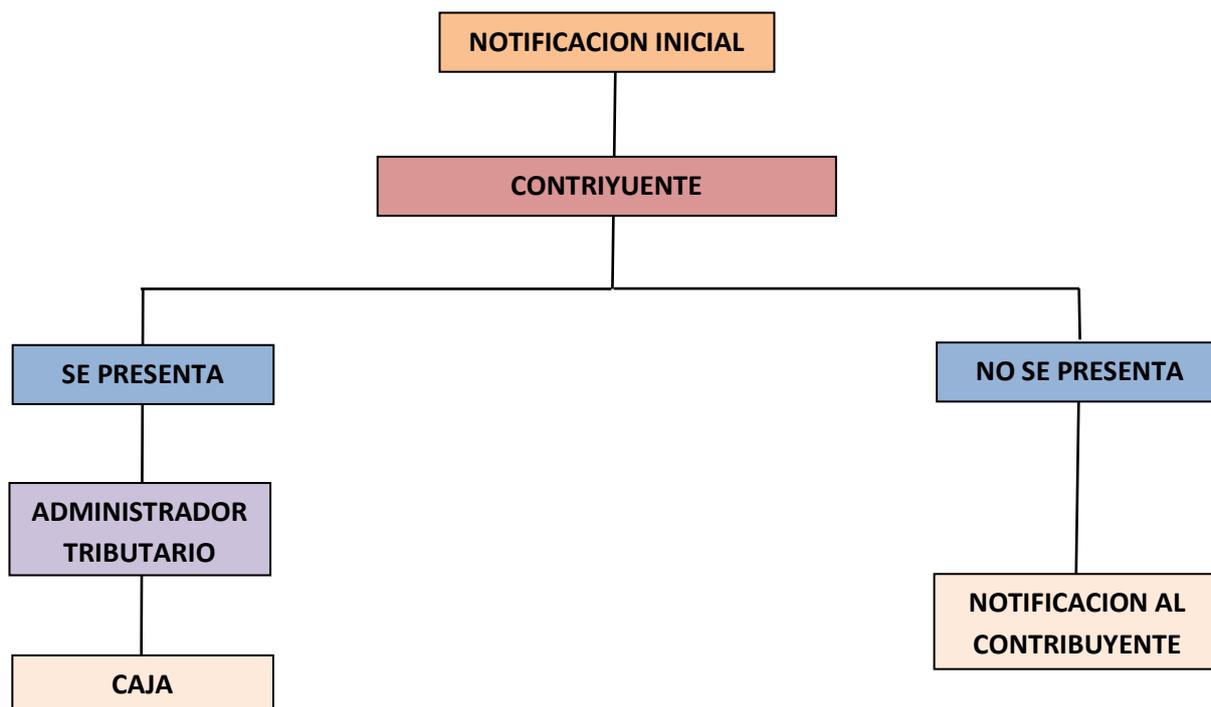
Una vez que el trabajo anterior es realizado se procede a ingresar lo obtenido en una base de datos mantenida en un archivo de Excel que muestra información pertinente del contribuyente y su negocio, el rubro al que se dedica y el valor neto percibido generalmente. Esta base de datos es indispensable para mantener orden en las cancelaciones, registro de los contribuyentes con saldos pendientes, montos por mora, entre otros. Este recurso digital permite también realizar un estudio de la actividad de pago y el crecimiento obtenido en comparación a otros años.

- **Declaración y pago del impuesto**

Para finalizar el contribuyente llenará el formato de declaración y se acercará a realizar el pago que le corresponde (al poseer establecimiento pagar matrícula y solvencia municipal). El servidor público soportará el proceso de pago con la firma del contribuyente, se le entregará el recibo oficial de caja debidamente sellado dejándose dos copias, una para la oficina de tributación y la otra para el área de contabilidad. (Ver anexo 3 y 4)

Habiendo abarcado el proceso para ingresar a un nuevo contribuyente, se muestra también el proceso de recaudación para uno que ya se encuentra inscrito.

Proceso de recaudación del impuesto municipal del IMI



Fuente: Realización propia por información suministrada en entrevistas.

El grafico anterior detalla el proceso necesario para llevar a cabo la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos

- **Notificación Inicial**

El contribuyente responsable se presenta en tiempo y forma, de lo contrario se notifica para recordarles sus obligaciones tributarias, las notificaciones físicas a los negocios las realiza el colector de área mediante una carta, donde se les invita a acercarse a la alcaldía para poner en regla sus responsabilidades tributarias.

- **Se presenta**

El contribuyente se presenta a las instalaciones de la alcaldía municipal, específicamente a la oficina del administrador tributario donde se les revisa su documentación.

Cuota fija: El contribuyente que se denomine de cuota fija del IMI solo presenta sus recibos de periodos anteriores para la revisión de los mismo y asegurar que estén al día, para posteriormente dirigirlos a caja y puedan realizar la cancelación del Impuesto correspondiente.

Por declaración: El contribuyente que se determine su pago por declaración y que entere el 1% de sus ingresos, se presenta al área de administración tributaria para el llenado y revisión de su declaración de impuestos, para su posterior aprobación y pueda dar paso a su cancelación.

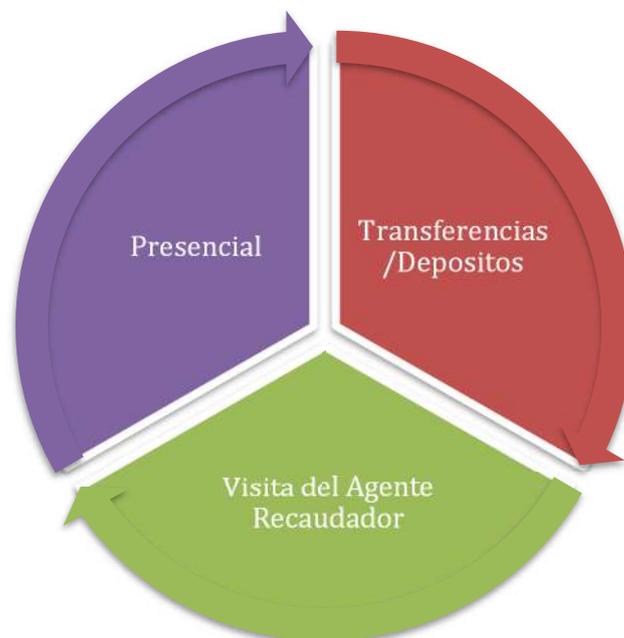
- **No se presenta**

El contribuyente que aún con su notificación mensual, decida no presentarse a las instalaciones de la alcaldía municipal de San Rafael de Norte y evada tal obligación fiscal, se insiste mediante una notificación escrita llevada por el colector establecido para presionar al contribuyente y que pueda asumir sus obligaciones tributarias.

Ya se ha abordado temas de importancia, por lo que en adelante se evaluarán las formas de pago que existen para cancelar este tributo, se detallaron tres maneras en las que el usuario puede hacer frente a sus obligaciones.

Figura 2

Formas de pago del IMI



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada

Estas opciones de cancelación se encuentran a disposición para su uso por cualquier usuario en dependencia de sus intereses.

Según muestra el gráfico en primera opción el contribuyente se presenta a las oficinas correspondientes en la alcaldía para efectuar la cancelación de su adeudo. Esta opción generalmente la usan aquellos que poseen su establecimiento en la ciudad y que disponen de la comodidad para acercarse a dicha institución.

Menciona el Sr. (Lopez, 2024) en la entrevista que la segunda forma es a través de trámites en línea y que el proceso es realizado por la mayor parte de contribuyentes que se les dificulta presentarse puntualmente en la institución. En este punto lo que el usuario debe hacer únicamente es realizar la transferencia o depósito al número de cuenta que se le indique en la alcaldía y evidenciar los registros en correspondencia a lo pagado, en esta fase la comunicación con el administrador es clave. Luego la contribuyente entrega personalmente la documentación, llena el formato de declaración, posteriormente se le entrega el recibo.

En última opción y cuando el contribuyente no pueda acercarse a las oficinas de pago o no tenga el acceso a un banco o entidad financiera, el colector de impuestos podrá acercarse hasta el lugar en el que usuario tenga el negocio y realizar de esta manera el cobro según sus ingresos. El responsable del negocio o prestador de servicios deberá garantizar una copia consolidada de las entradas de efectivo la cual le servirá a la institución como soporte, luego llenará su formato de declaración y se realizará el recibo, aunque esta opción de recaudación casi no es utilizada siempre está en vigencia por si se hace presente.

En cualquiera de los casos mencionados, se requiere la documentación de soporte. El pago del impuesto se registra en una base de datos, se hace una copia del recibo original y se guarda en el expediente físico, se anexa el vóucher (en caso de haberse pagado de esta forma), y la copia de declaración, siendo todo lo mencionado debidamente archivado.

Por otra parte, en el proceso investigativo se indagó si existía alguna tasa moratoria para aquellos que no pagasen en tiempo y forma el impuesto municipal sobre ingresos (IMI) a lo que el entrevistado (Lopez, 2024) refirió que, según el (Plan de arbitrios, 1989) establece que este tributo deberá pagarse por mes vencido, los primeros 15 días del mes siguiente. Por ejemplo, si se debe Julio, este deberá pagarse entre el 01 y el 15 de agosto del corriente año. Este proceso es igualitario para todas las empresas e instituciones que generen ingresos o sean agentes retenedores del IMI y en caso de no responder en la fecha correspondiente deberá obligatoriamente pagar un interés moratorio del 5% mensual sobre los ingresos percibidos por cada mes o fracción de mes de retraso.

Conociendo el proceso efectuado para la realización del proceso de recaudación, se presenta una serie de cálculos realizados para conocer los gastos que se generan en

esta área para realizar dicha acción, se solicitó información que fue suministrada por el área de contabilidad.

Tabla 1

Cálculos de costos efectuados en el proceso de recaudación del IMI mensual

Salarios	C\$ 19,936.59
Comisión por cobros del colector (aprox)	C\$ 3,500.00
Papelería	C\$ 500.00
Transporte	C\$ 1,000.00
INSS Patronal	C\$ 4,485.74
TOTAL	C\$ 29,422.33

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada.

Una de las funciones clave de las alcaldías es gestionar la recaudación de tributos, entre los más importantes se encuentra el Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI), el cual representa un porcentaje significativo para esta municipalidad, conocer las estrategias implementadas en su recaudación es fundamental para evaluar su efectividad

10.1.1. Estrategias de Recaudación

Menciona (Lopez, 2024) responsable de tributación, que para lograr alcanzar un índice mayor de recaudación del IMI es necesario usar diferentes estrategias que complementen el esfuerzo que realizan los colaboradores al efectuar el cobro de este tributo.

Entre las cuales se encuentran:

- Notificaciones por correo electrónico y físicas.
- Llamadas telefónicas.
- Arreglos de pago con contribuyentes insolventes y con montos altos.
- Realizando viñetas y anuncios radiales para instar a su cumplimiento en tiempo y forma.
- Brindar tres meses de gracia al iniciar sus actividades económicas.
- Dar el 10% de comisión al colector por lo que recaude en las visitas a los negocios.

Esta institución gubernamental posee una base de datos que registra a todos aquellos contribuyentes activos establecidos en el municipio. Gracias a esta herramienta es posible enviar mensajes escritos o digitales, incluso llamadas telefónicas a todos aquellos que

poseen ventas de bienes o servicios, dentro y fuera del municipio, es decir, a los establecimientos perennes y a los distribuidores que visitan regularmente esta ciudad.

Referente a la estrategia ya antes mencionada, para alcanzar mayor visibilidad referente a pagos de impuestos, se hace uso de los medios radiales en los cuales se fomenta la importancia del pago de estos y su gran aporte para lograr el desarrollo del municipio. Estos anuncios radiales se promueven en las estaciones más escuchadas, usualmente se realizan a inicio de año.

Durante el año se llevan a cabo varias asambleas comunitarias o cabildos, donde se presenta la oportunidad de realizar comunicados breves sobre la importancia de los impuestos y de exhortar a la comunidad a cumplir con ellos de manera oportuna y en la forma correcta.

También se explicó que en caso de contribuyentes que rindan montos altos, sea por el valor del 1% de sus ingresos o por casos de morosidad, se podría llegar a un arreglo de pago (solo si el contribuyente lo solicita), esto con el fin de percibir lo mayor posible, no perder ese ingreso y brindarle un poco de facilidad y confianza al contribuyente para que continúe haciendo frente a sus obligaciones. Esta implementación fue autorizada por el alcalde de turno.

La estrategia de brindar periodos de gracias al abrir un negocio, significa que la alcaldía otorga un período de gracia de tres meses al inicio de las actividades económicas, para que los propietarios puedan evaluar el rendimiento de su operación. Con base en esos resultados, posteriormente se calculará el gravamen correspondiente, aplicable solo si el negocio cuenta con un establecimiento dentro del municipio.

Una de las estrategias implementadas para hacer más efectiva la cobranza de los impuestos, es otorgarle al colector una comisión del 10% en base a lo que recaude de manera mensual más el salario estipulado en el contrato, este método es efectivo para incentivar al funcionario a recaudar y cumplir su trabajo a cabalidad, permitiendo que se logró alcanzar la meta propuesta en el presupuesto, y hace que los contribuyentes se den cuenta que la alcaldía está atenta con los que no se encuentran solventes.

Todas estas estrategias tienen como objetivo incentivar al máximo el pago de este impuesto y aumentar el índice de recaudación, con el propósito de promover un desarrollo más eficiente y sostenible en su municipalidad.

Sin embargo, siempre existen contribuyentes que deciden evadir tal obligación fiscal e ignorar todo medio de información que les permita realizar su aporte correspondiente según el responsable de tributaria (Lopez, 2024) el porcentaje de morosidad en el IMI es

de 5% incluyéndose únicamente a los pertenecientes de cuota fija, y este debe ser el foco de atención para lograr captar estos contribuyentes y que creen esa cultura de pago que han perdido.

Es por ello que la alcaldía opta por imponer como requisito, que el futuro contribuyente al momento de inscribir su negocio este solvente para que pueda gozar del servicio requerido. Así mismo lo dicta el artículo 7 del (Plan de Arbitrios Municipal, 1989). "Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el tesoro municipal. "

El proceso de recaudación no es más que la secuencia de acciones que es llevado a cabo por una entidad gubernamental, en el caso la alcaldía municipal de San Rafael del Norte se rige de normas, leyes y decretos para desempeñar su proceso de recaudación. Es importante mencionar que el proceso de recaudación llevado a cabo por la municipalidad no es el más óptimo, ya que con las estrategias y normativas actuales no es suficiente para obtener el máximo índice de recaudación posible.

10.2. Nivel de recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) alcanzado y su incidencia en la municipalidad de San Rafael del Norte.

La alcaldía municipal de San Rafael del Norte tiene como objetivo administrar los recursos captados de manera central por transferencias enviadas del gobierno en turno y aquellos montos percibidos por tasas e impuestos establecidos en el municipio, entre otros ingresos.

Según el presupuesto inicial de ingresos facilitado por la municipalidad, los impuestos más importantes recaudados por esta alcaldía son: el impuesto municipal sobre ingresos, para todos aquellos que se dediquen a la venta o a la prestación de servicios e impuesto sobre los bienes inmuebles.

Los ingresos tributarios representan un pilar fundamental para el municipio, ya que solventan los gastos corrientes de la municipalidad y constituyen más del 70% de su fuente de ingresos. El cumplimiento en la recaudación de impuestos permite a las alcaldías mantenerse prósperas y, por ende, beneficiar al municipio en su conjunto. Esto se debe a que los fondos propios recaudados están directamente relacionados con las transferencias que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público otorga para garantizar el sostenimiento de la ciudad. Dichos recursos son destinados a servicios públicos esenciales, mejoras en infraestructuras, promoción de la cultura, recreación, entre otros.

Además, este flujo de ingresos genera un efecto cíclico de desarrollo. Una mayor captación de impuestos refleja un crecimiento económico, lo que a su vez impulsa mejoras en el entorno urbano, fomenta la creación de puntos estratégicos para el turismo y aumenta las oportunidades de empleo y la apertura de negocios. Este ciclo virtuoso fortalece la economía local, potenciando un crecimiento sostenible que beneficia tanto a los ciudadanos como visitantes.

En adhesión a la (Ordenanza Municipal, 2015) en el artículo 6, Impuesto sobre Ingresos y Matrícula y arto 8, Retenedores del Impuesto sobre Ingresos; a continuación, se presentan las actividades a las que se le atribuye el impuesto del 1%.

Figura 3

Actividades a las que aplica el IMI



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada

En este esquema se presentan los diferentes escenarios a los cuales se adhiere la retención del 1% del impuesto municipal. Conforme a reunión con el responsable tributario (Lopez, 2024) menciona que solo dos empresas permanentes en el municipio declaran el pago del IMI. El resto de los negocios que son contribuyentes son aquellos que llegan a la ciudad para distribuir productos. A esto también se suman los ingresos provenientes de contribuyentes con cuota fija, de igual manera las retenciones del 1% aplicadas en la alcaldía a montos superiores a C\$1,000.00 y a proyectos realizados tanto por la ciudadanía como por la alcaldía misma, además se incluyen las multas y recargos moratorios. En conjunto, estos ingresos deben alcanzar un total de 2,760,000.00 córdobas o más, necesarios para complementar al monto total presupuestado para este año y continuar con lo establecido a la categoría C.

Correspondiente a entrevista a encargada de Control de Presupuesto (Urbina, 2024) comenta que el presupuesto con la carga inicial se entrega en octubre, dando seguimiento a la (Ley de Municipios, 2013) en el arto 53, menciona que “A más tardar el quince de octubre de cada año, el alcalde elaborará y presentará el proyecto de presupuesto del año inmediato siguiente al Concejo Municipal, el que lo deberá discutir y aprobar antes de finalizar dicho año.”

Para la creación de este anteproyecto, la funcionaria antes referida, menciona que se estructura un consejo conformado por representantes de áreas clave: alcaldesa, Administración Financiera, Control de Presupuesto, Contabilidad y Recursos Humanos. El objetivo es tener una visión más amplia y crear el proyecto de manera efectiva. Para ello, se analizan los últimos tres años y, en cuanto a los ingresos, se realiza una proyección del 5% adicional, siguiendo el mandato nacional. Esta estimación se basa en metas establecidas y considera factores externos que pueden afectar la recaudación, como la devaluación de la moneda, la inflación o casos fortuitos.

A continuación, se presentan los montos presupuestados para el año 2024 (columna izquierda) y los ingresos recaudados, es decir, lo recaudado durante el primer semestre del año 2024 (columna derecha). Estos valores corresponden al impuesto municipal sobre ingresos, también denominado "impuesto sobre bienes y servicios" en la tabla.

Tabla 2

Presupuestado vs recaudado del IMI

Código	DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	Presupuesto inicial	Recaudado	% de cumplimiento
113000	IMPUESTOS SOBRE LOS BIENES Y SERVICIOS	C\$ 2,760,000.00	C\$ 1,792,723.05	64.95%
113200	Impuesto municipal sobre venta de bienes y servicios	C\$ 2,760,000.00	C\$ 1,792,723.05	64.95%
113210	Impuesto municipal sobre venta de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas	C\$ 2,760,000.00	C\$ 1,792,723.05	64.95%
113211	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas y cooperativas.	C\$ 1,500,000.00	C\$ 953,073.00	63.53%
113212	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas industriales	C\$ 850,000.00	C\$ 647,919.46	76.22%
113213	Sobre ventas de bienes y servicios de empresas agrícolas y ganaderas	C\$ 150,000.00	C\$ 14,308.45	9.54%
113215	Sobre venta de bienes y servicios de empresas y cooperativas de construcción	C\$ 150,000.00	C\$ 4,261.39	2.84%
113240	Impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios por realización de espectáculos, rifas y apuestas.	C\$ 25,000.00	C\$ -	0%
113280	Impuesto municipal sobre venta de bienes y servicios de años anteriores	C\$ 50,000.00	C\$ 137,490.00	274.98%
113290	Multas tributarias y recargos moratorios - IMVBS	C\$ 35,000.00	C\$ 35,670.75	101.91%

Fuente: a partir de información suministrada

En la tabla presentada se observa el comportamiento del impuesto municipal al cierre del primer semestre, alcanzando un 64.95% en su cuenta principal. Este desempeño positivo puede atribuirse a diversos factores. Por un lado, la apertura de nuevos negocios ha contribuido a una ampliación de la base tributaria, incrementando los ingresos municipales. Por otro lado, el seguimiento cercano realizado por el área correspondiente ha sido clave para fomentar una mayor cultura de cumplimiento entre los contribuyentes. Haciendo posible registrar un progreso notable respecto a lo proyectado.

Se destaca que el rubro con mayor recaudación corresponde a las ventas de bienes y servicios a empresas privadas y cooperativas, alcanzando un 63% de cumplimiento al cierre del primer semestre. Este resultado sobresaliente se debe, en gran medida, a que la mayoría de los contribuyentes registrados bajo el esquema de cuota fija se concentran en este segmento. Esta amplia participación permite un rendimiento significativamente superior a las expectativas proyectadas para el período, generando un superávit en comparación con otros rubros. Además, este comportamiento refleja la estabilidad y el dinamismo del sector privado en la economía, siendo un factor clave en el sostenimiento de los ingresos fiscales durante el período.

Las ventas de bienes y servicios a empresas industriales destacan con un 76.22% de recaudación, lo que refleja un notable cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de las empresas que presentan sus declaraciones, este alto rendimiento también se ve impulsado por la llegada de nuevos distribuidores a la ciudad, lo que ha fortalecido la actividad del sector y generado un impacto positivo en los ingresos asociados a este rubro.

San Rafael del Norte, una región con una fuerte tradición ganadera y agrícola, registra un 9.54% en las ventas de bienes y servicios de empresas al cierre del primer semestre. Se espera que este porcentaje aumente en el segundo semestre, impulsado por el inicio de la temporada de café y las actividades agrícolas y ganaderas relacionadas con la entrada del invierno.

En relación con las ventas de bienes y servicios de empresas y cooperativas de construcción, se obtuvo un 2.84%, una cifra significativamente inferior a lo esperado. Por otro lado, el impuesto sobre ventas de bienes y servicios por espectáculos, rifas y apuestas registró un 0% al cierre del primer semestre, ya que este impuesto se aplica principalmente para las fiestas tradicionales del municipio, que se dan en el mes de octubre.

En cambio, el impuesto municipal sobre ventas de bienes y servicios de años anteriores, destacó mucho en la tabla anterior debido a que es el impuesto que más sobrepasó lo presupuestado alcanzando un monto representativamente alto de un 274.98%, esta cifra se ha obtenido debido al control y rigurosidad que ha surgido en este último año, sin

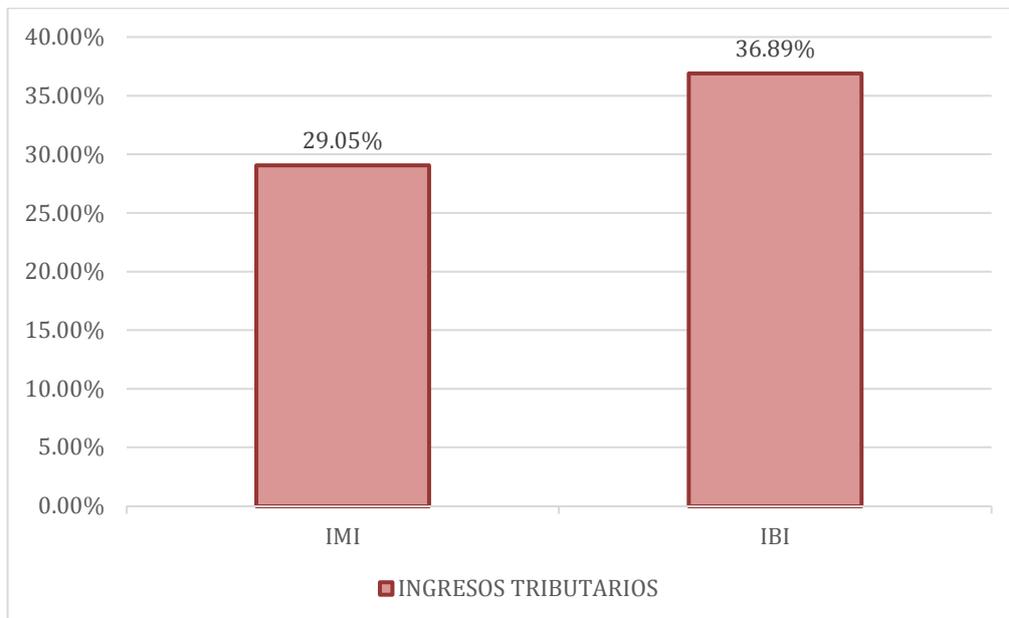
embargo, aún con las medidas estratégicas que se han tomado, no es algo que se hubiera esperado para el primer semestre.

De manera simultánea al impuesto antes mencionado, las multas tributarias y los recargos moratorios registraron un desempeño destacado, alcanzando un 101.91% respecto a lo presupuestado. Este resultado se explica por la recuperación del Impuesto Municipal sobre Ventas de Bienes y Servicios (IMVBS) de años anteriores, que llevó ligada la aplicación de multas por incumplimiento y recargos por pagos tardíos. Dichos ingresos extraordinarios permitieron no solo cumplir, sino también superar las expectativas planteadas al cierre del primer semestre, contribuyendo significativamente a los resultados fiscales previstos para el periodo 2024. Esto refleja una gestión eficiente en la recuperación de obligaciones tributarias pendientes, fortaleciendo la sostenibilidad financiera del municipio.

Subsecuentemente se presenta el siguiente grafico en el que se muestra el índice porcentual del IMI en comparación al del IBI el cual le supera por muy poco:

Figura 4

Ingresos Tributarios



Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada.

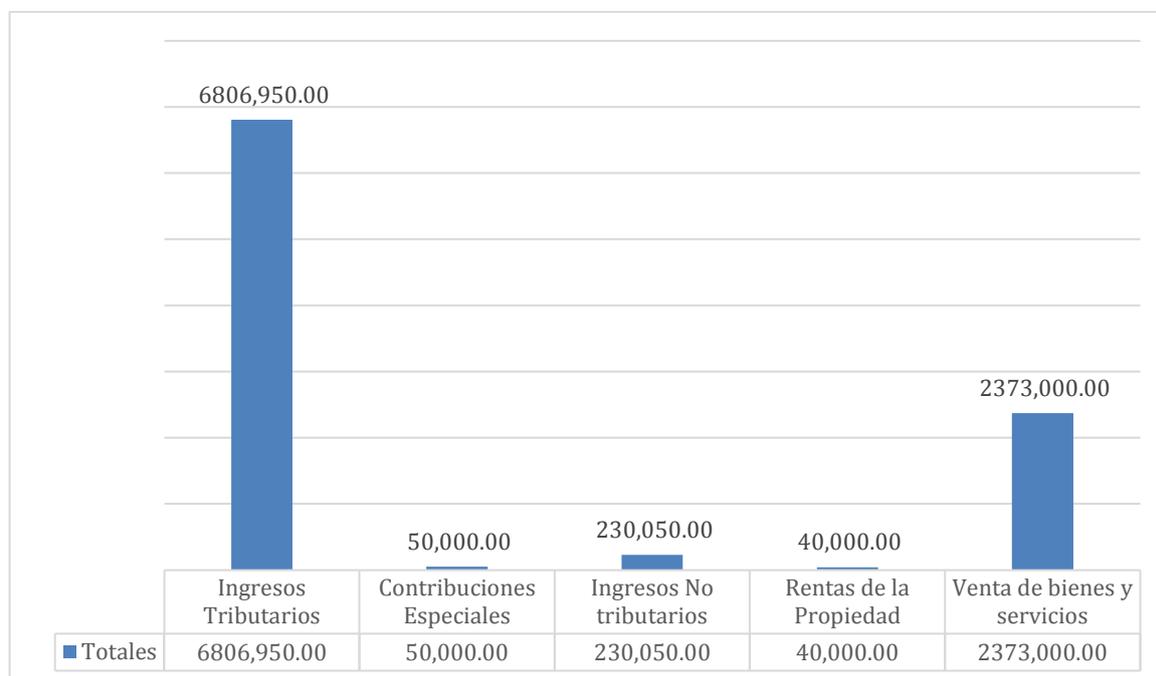
El presupuesto municipal inicial de ingresos para el año 2024 en la alcaldía de San Rafael establece que el tributo que genera más ingresos en la municipalidad es el Impuesto de bienes Inmuebles (IBI) con un porcentaje de recaudación del 39.89% este sobrepasa en un 7.84% al Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) el cual se ubica con un 29.05% de ingresos monetarios establecidos en el ya mencionado presupuesto.

Es importante mencionar que ambos impuestos son fundamentales por su grado de recaudación en el municipio, sin embargo, en correspondencia a la temática abordada, desarrollaremos el impacto que genera la recaudación del impuesto municipal IMI.

El presupuesto municipal de San Rafael del Norte debidamente revisado y autorizado por el MHCP, refleja los montos que se pretenden obtener de los distintos impuestos, tasas, transferencias, donaciones e ingresos no tributarios. A continuación, se presentan los datos numéricos de los ingresos de fondos propios que se pretende cumplir para el corriente año 2024.

Figura 5

Presupuesto municipal de ingresos propios del año 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de información brindada.

El grafico presentada muestra los datos del presupuesto de ingresos propios que se estableció para cada una de las percepciones esperadas durante el año 2024. La mayor estimación durante este periodo es Ingresos Tributarios con un monto de 6, 806, 950. En

este se encuentra el impuesto de bienes inmuebles y sus derivaciones, impuesto municipal de rodamiento de transporte liviano y pesado, y el impuesto municipal sobre ingresos IMI del cual estaremos profundizando.

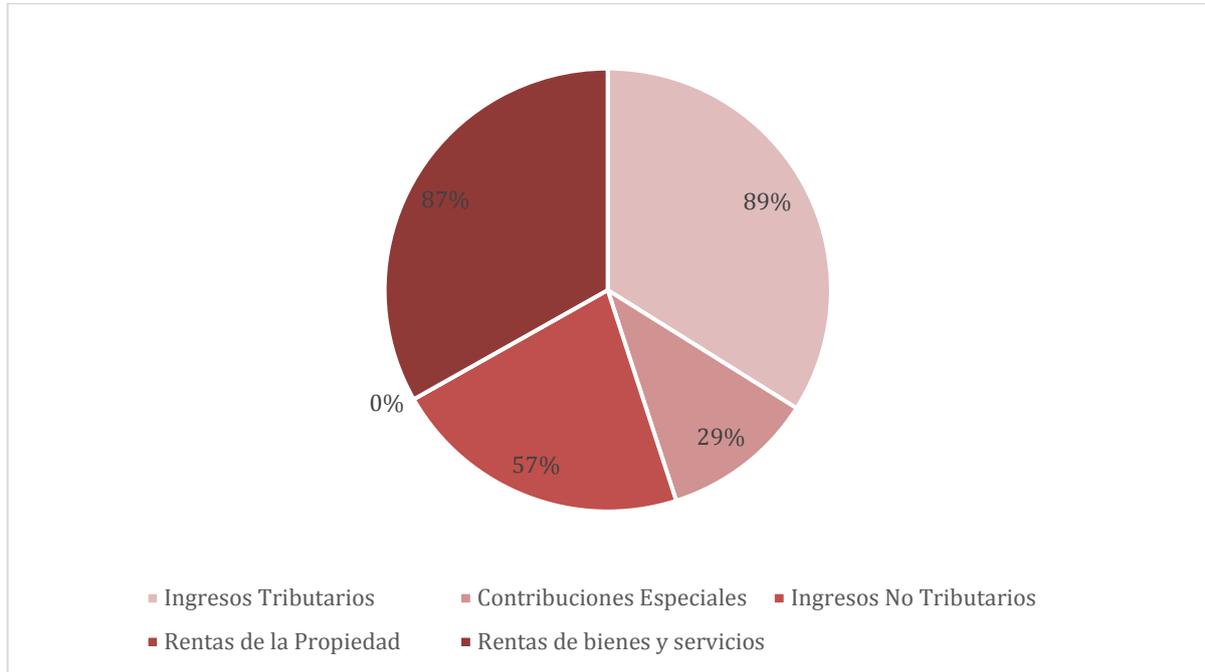
Las contribuciones especiales reflejan una estimación de 50,000 córdobas distribuidos entre contribuciones especiales por obras públicas y otras contribuciones especiales.

Los ingresos No tributarios reflejan un presupuesto de 230,050.00 córdobas, los cuales están relacionados a multas por incumplimiento de leyes municipales, multas por tributos de años anteriores, reintegro de ejercicios anteriores y sobrantes de caja.

Por otra parte, la estimación para rentas de propiedad con un monto de C\$40,000.00 córdobas, abarca los intereses por deposito mientras que las ventas de bienes y servicios estiman un monto de C\$2,373,000.00 en actividades como: venta de bienes y servicios gubernamentales entre los que figura productos de papel, formularios y formatos de mapas, además del arrendamiento de edificios, equipos, instalaciones y maquinaria, entrada a parques naturales, centros recreativos, entre otras.

Figura 6

Ingresos Propios para el Primer Semestre del 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de información brindada.

El diagrama muestra a detalle porcentual los montos que se han obtenido mediante el proceso de recaudación durante el primer semestre 2024, el cual tiene diferencias significativas en relación a lo presupuestado. En los ingresos tributarios se aprecia,

tuvieron una recaudación de C\$ 6,032,078.20 lo cual representa el 89% de lo que estaba presupuestado. Esto evidencia un gran avance en el transcurso del periodo y significaría que se han ejecutado de manera óptima las estrategias implementadas.

En cuanto a contribuciones especiales han tenido un comportamiento medio, pues existen entradas monetarias de C\$ 14,542.85 representando el 29% de lo estimado. Esto quiere decir que a mitad de semestre no se ha alcanzado ni la mitad de lo esperado.

Por otra parte, los ingresos no tributarios han alcanzado un 57% de recaudación logrando un poco más de la estimación presentada aduciendo se va en buen camino para lograr la meta de este. A diferencia de las rentas de la propiedad con la cual alcaldía de San Rafael del Norte no ha percibido ni una sola entrada de efectivo de los C\$ 40, 000 que tenía previsto a ingresar.

Por último, la venta de bienes y servicios que según información suministrada se ha logrado recaudar el 87% del monto presupuestado, implicando un buen desarrollo a finales del primer semestre y esperando supere la meta concluyendo el presente año.

Realizado el consolidado final de los ingresos estimados para el año 2024 y el monto que se ha logrado recaudar durante el primer semestre es evidente el acercamiento a la meta esperada y muy probablemente sobrepasar este valor y es que según el grafico anterior ya se cuenta con el 87% de ingresos en relación al presupuesto fijado anualmente.

Debido a que se ha llegado a más del 50% en la mayoría de las estimaciones de ingresos, la alcaldía basándose en el artículo 11 de la (Ley 376, de régimen presupuestario municipal, 2013) en el que hace mención a que “todo ingreso que supere lo presupuestado requiere para su ejecución una ampliación presupuestaria” en seguimiento al mismo, se realizó una actualización al presupuesto para aquellos rubros en los que se espera recaudar más de lo presupuestado en un inicio, las cuentas afectadas son: ingresos tributarios 8.074%, ventas de bienes y servicios 15.425%.

10.2.1. Evaluación de la efectividad de las estrategias

Con el propósito de evaluar la efectividad de las estrategias implementadas por la municipalidad para el cumplimiento de la recaudación de este año, se emplearon métodos específicos que permitieron analizar su desempeño. En este análisis se considerarán los siguientes parámetros: costos operativos del área, objetivos de recaudación establecidos, ingresos recaudados al cierre del período de estudio, número total de contribuyentes registrados y proporción de contribuyentes que cumplieron con el pago, recaudación de periodos anteriores. Los métodos considerados para esta evaluación fueron: índice de

cumplimiento de los contribuyentes, método de costo-beneficio e índice de crecimiento de recaudación.

A continuación, se presenta el cálculo del índice de cumplimiento, cabe mencionar que este método es útil en diversos contextos administrativos, financieros, o de gestión para evaluar el nivel de adherencia con respecto a una meta establecida. Para este cálculo se ocupará la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de cumplimiento (\%)} = \frac{\text{N}^\circ \text{ de contribuyentes que pagaron}}{\text{N}^\circ \text{ total de contribuyentes registrados}} \times 100$$

- Datos:

Cantidad de contribuyentes registrados= 365

Cantidad de contribuyentes que cumplieron= 340

- Sustitución de valores:

$$\text{Índice de cumplimiento} = \frac{340}{365} = 0.93 \times 100 = 93\%$$

Análisis de la tasa de cumplimiento:

- Tasa alta (>90%): Indica estrategias de recaudación efectivas, con buena respuesta de los contribuyentes.
- Tasa media (70%-89%): Las estrategias son moderadamente efectivas, pero existe margen de mejora.
- Tasa baja (<70%): Las estrategias necesitan ajustes significativos para aumentar la participación.

Este índice mide el nivel de cumplimiento dentro del grupo total, reflejando el grado de participación efectiva de los contribuyentes en el proceso evaluado. Un índice alto, como el 93%, es un indicador positivo de cumplimiento general, mostrando por su parte la eficacia del proceso de recaudación al estar cerca de obtener el logro del objetivo de acercar a los usuarios sin importar los recursos utilizados.

Dando continuidad a los métodos de cálculo referentes a la evaluación de la efectividad, se realizará el método de costo-beneficio, en el que se tomarán en cuenta costos al período evaluado. Este método es una herramienta fundamental para evaluar la eficiencia de las estrategias de recaudación, ya que permite comparar el costo de implementar una estrategia con los ingresos generados. Cabe mencionar que estos datos se expresan en el total a cierre del primer semestre. La fórmula básica con la que se puede calcular este método es la siguiente:

$$\text{Relación costo-beneficio} = \frac{\text{Monto recaudado}}{\text{Costos de implementación}}$$

- Datos:

Monto recaudado en el semestre: C\$ 1,792,723.05

Costos de implementación: C\$ 176,533.98

- Sustitución de valores:

$$\text{Relación costo-beneficio} = \frac{1,792,723.05}{176,533.98} = \text{C\$ } 10.15$$

El valor de la relación costo-beneficio de 10.15 significa que por cada córdoba invertido se recuperan 10.15 córdobas, lo que indica que la inversión es muy eficiente y genera un alto retorno en relación al gasto realizado.

Por último, se presenta el método índice de crecimiento de recaudación, esta herramienta permite comparar la recaudación de forma periódica y establecer tendencias facilitando la evaluación de estrategias implementadas en un periodo más reciente. Para calcularlo se necesita la siguiente fórmula:

$$\text{ICR (\%)} = \frac{\text{Recaudación del semestre actual} - \text{Recaudación del semestre anterior}}{\text{Recaudación del semestre anterior}} \times 100$$

- Datos:

Recaudación del semestre actual: C\$ 1,792,723.05

Recaudación del semestre anterior: C\$ 1,916,984.75

- Sustitución de valores

$$\text{ICR (\%)} = \frac{1,792,723.05 - 1,916,984.75}{1,916,984.75} \times 100 = \frac{-124,261.7}{1,916,984.75} \times 100 = -0.06 \times 100 = -6\%$$

Interpretación:

- ICR > 0: Crecimiento positivo. La recaudación aumentó en comparación con el semestre anterior.
- ICR = 0: No hubo cambios. La recaudación se mantuvo estable.
- ICR < 0: Reducción en la recaudación. La recaudación disminuyó en comparación con el semestre anterior.

La disminución en la recaudación del semestre actual en comparación con el semestre anterior (-6%) puede explicarse considerando que el semestre anterior corresponde al

período de fin de año, que generalmente presenta una mayor actividad económica y, por lo tanto, una recaudación más fuerte. En cambio, el semestre actual, al no coincidir con estas fechas de alto volumen, presenta una recaudación más baja, lo cual es normal y esperado en este contexto. Es importante considerar este factor estacional al evaluar la evolución de la recaudación, ya que la comparación directa entre ambos semestres puede no reflejar adecuadamente las fluctuaciones que dependen del calendario anual.

La evaluación de la efectividad de las estrategias de recaudación implementadas por la municipalidad revela resultados positivos en términos generales. El índice de cumplimiento del 93% destaca una alta participación de los contribuyentes, lo que refleja estrategias efectivas para fomentar el pago. Asimismo, la relación costo-beneficio de 10.15 confirma una gestión eficiente de los recursos, maximizando el retorno por cada córdoba invertido.

Por otro lado, el índice de crecimiento de recaudación evidencia una disminución del 6% en comparación con el semestre anterior. Sin embargo, esta caída se entiende dentro del contexto estacional, ya que el semestre anterior corresponde al período de fin de año, caracterizado por un incremento natural en las actividades económicas y la recaudación. Este análisis pone de manifiesto la importancia de considerar factores estacionales al interpretar las tendencias financieras.

En conjunto, los métodos aplicados ofrecen una visión integral de la efectividad de las estrategias implementadas, permitiendo identificar fortalezas y áreas de mejora para optimizar el cumplimiento y la recaudación en futuros períodos.

Como se mencionó anteriormente, el Impuesto Municipal sobre Inmuebles (IMI) constituye una parte fundamental de los ingresos que percibe esta municipalidad. Su relevancia se refleja en los resultados obtenidos al cierre del primer semestre del año en curso, donde se logró superar la mitad de lo presupuestado para todo el año. Este éxito se debe a diversos factores, entre ellos, el control ejercido por los funcionarios encargados, el seguimiento constante por parte de las autoridades municipales y la disposición de los contribuyentes a cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias por las razones que estimen convenientes.

Estas acciones conjuntas no solo fortalecen las finanzas municipales, sino que también promueven una gestión más transparente y sostenible, garantizando recursos esenciales para el desarrollo en San Rafael del Norte. Esta cifra relevante en los ingresos ha dado origen a un incremento en el presupuesto con aproximadamente 3.194% para el segundo semestre 2024, es decir, se espera percibir más de lo estimado, para lo cual se realiza una carta al concejo municipal para actualizar el presupuesto.

Este aumento beneficia directamente al municipio en general, debido a que al realizarse esta ampliación presupuestaria todo lo que exceda a lo autorizado en el presupuesto se va al fondo de inversión, según la ley (Ley de Régimen Presupuestario Municipal 2013) permitiendo mejoras para el municipio. Si bien la creación de proyectos se realiza con las transferencias centrales, estas transferencias son directamente proporcionales a los ingresos que percibe la alcaldía, siendo el IMI parte integral de estos ha incidido de manera positiva al desarrollo del municipio. Se detallan aspectos relevantes en el progreso de esta ciudad: En infraestructura; reparaciones de las calles y tramos de caminos a la zona rural, mantenimiento de locales para recreación, sistema potable y de drenaje a sectores necesitados de la ciudad, proyectos para la construcción de casas y venta de lotificaciones asequibles. En el sector salud; se ha brindado mayores servicios médicos para la población al equipar puestos de salud y en el bienestar de mujeres embarazadas (casa materna), mejoras en las instalaciones del hospital primario FODA.

Correspondiente a la educación, se han presentado mejores oportunidades para la enseñanza, entre las que se pueden mencionar construcciones de aulas, dotación de pizarras acrílicas, reparaciones a escuelas de las comunidades y del preescolar del municipio. De igual manera también se puede mencionar las actividades para la recreación; construcción de cancha multiusos, arreglos referentes a fechas especiales en el quiosco del parque central y reparaciones del mismo, promoción de las fiestas religiosas, ferias gastronómicas, celebraciones de las fiestas tradicionales. En colaboración a personas de extrema pobreza se realizan ayudas sociales sea para la compra de medicinas, citas médicas fuera de la ciudad y paquetes alimenticios, también se garantiza el trabajo de los funcionarios de la municipalidad. Gracias al cumplimiento de las metas propuestas se conserva la categoría propiciando que las transferencias centrales se mantengan en conformidad a lo presupuestado según ley.

10.3. Propuesta de métodos de recaudación

Las estrategias de recaudación favorecen a la implementación de mecanismos efectivos, transparentes y sostenibles que fomenten la eficiencia administrativa y la confianza ciudadana. Las estrategias son cruciales para alcanzar metas u objetivos propuestos, debido a que proporcionan una ruta clara y organizada la cual permite que las empresas o instituciones enfoquen sus recursos de la manera más eficiente posible, facilitando el seguimiento de procesos, identificando y superando obstáculos que se puedan presentar en el trayecto para alcanzar los objetivos propuestos.

Ahora bien, siguiendo el enfoque de las estrategias implementadas por las entidades gubernamentales para la recaudación de impuestos, cabe mencionar que estas son indispensables para percibir el mayor índice de recaudación posible. Las alcaldías son las encargadas de la gestión, control y desarrollo del municipio o ciudad de la cual gobiernen, es por ello la utilidad de que implementen estrategias de recaudación.

La alcaldía de San Rafael de Norte cuenta con estrategias para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI), las cuales ya han sido mencionadas en resultados anteriores. En este contexto, y como parte del presente estudio y análisis de la información recopilada, se proponen estrategias que podrán ser evaluadas por el concejo municipal, que tienen como objetivo mejorar la gestión del proceso de recaudación del IMI.

Por tal motivo, se presentan a continuación los métodos de seguimiento sugeridos para optimizar la recaudación del IMI. Además, se considera pertinente calcular los costos asociados a la implementación de estas estrategias, con el fin de asegurar su viabilidad y alcanzar un nivel más alto de ingresos municipales.

Estrategia 1: Capacitación técnica del personal responsable.

El proceso de capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las y los trabajadores adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y actitudes para interactuar en el entorno laboral y cumplir con el trabajo que se le encomienda. Siendo el recurso humano es el activo más importante de cualquier organización. Por ello, es fundamental ofrecer capacitaciones para mantener al personal actualizado, especialmente cuando se trata de colaboradores recién incorporados, como ocurre en esta alcaldía.

Los procesos de capacitación en entidades gubernamentales son solicitados a la dirección encargada de brindar asesoría y acompañamiento ubicado en la capital, por lo que el alcalde en uso de sus facultades podrá hacer formal esta solicitud.

Objetivo: Incrementar la efectividad del equipo encargado de la recaudación mediante el desarrollo de competencias técnicas y administrativas.

Acciones:

- Identificación de necesidades de capacitación: Realizar un diagnóstico del conocimiento y habilidades actuales del personal.
- Diseño del plan de capacitación: Crear un programa enfocado en normativas tributarias, manejo de sistemas informáticos y técnicas de cobro.
- Implementación: Contratar expertos en el área fiscal para impartir talleres mensuales durante el primer bimestre de 202X.
- Indicadores: Número de empleados capacitados, aumento en la eficiencia de los procesos de recaudación, reducción en errores administrativos.
- Responsables: Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad de Recaudación.
- Plazo: Enero a febrero.

Como todo proceso involucra una inversión, la siguiente tabla muestra el costo al que debe someterse la dirección administrativa para ejecutar el proceso de capacitación con un estimado de dos días.

Tabla 3

Costo de ejecución de estrategia 1

Estrategia	Evaluación del Costo	
E.1. Capacitación del Personal del área de tributaria.	Pasajes	C\$ 1,000.00
	Alimentación	C\$ 1,000.00
	Sub total	C\$ 2,000.00

Estrategia 2: Actualización de base de datos.

En el contexto de una administración tributaria eficiente, la actualización constante de la base de datos de contribuyentes se convierte en un pilar fundamental para asegurar el cumplimiento fiscal de igual manera esta actualización aportará para la creación de una nueva ordenanza municipal en la que se inscriban los nuevos giros económicos que hay en la ciudad entre otros. Dicha estrategia no solo permite identificar a aquellos negocios que operan fuera del marco legal, sino que también optimiza la distribución de recursos

mediante la colaboración interdepartamental, fortaleciendo la capacidad institucional para hacer frente a la morosidad y aumentar la recaudación fiscal.

Objetivo: Garantizar el cumplimiento tributario mediante visitas regulares a negocios registrados y no registrados, optimizando recursos humanos solicitando apoyo a técnicos notificadores de otras áreas con disponibilidad de tiempo.

Acciones:

- Creación de un calendario de supervisión: Definir zonas prioritarias en función del tipo de negocio y su contribución potencial.
- Aplicación de herramienta suministrada: Se brindará formato en el que se incluya la información a requerir de los contribuyentes.
- Redistribución temporal: Reasignar empleados que se dedican a notificar en otras áreas para abarcar más terreno considerando que el colector de tributaria solo es uno, para apoyar en actividades específicas como la entrega de notificaciones y a la actualización de la base de datos.
- Preparación rápida: Brindar formación básica en normativas tributarias y procedimientos de cobranza para personal reubicado.
- Indicadores: Número de notificaciones entregadas, reducción de morosidad en zonas específicas, porcentaje de negocios supervisados respecto al total, número de regularizaciones logradas, aumento en la base de contribuyentes, actualización de cuotas.
- Responsables: Administración tributaria.
- Plazo: Inicio en enero, con evaluación trimestral.

Se muestra en la tabla los costos las funciones otorgadas:

Tabla 4

Costo de ejecución de estrategia 2

Estrategia	Evaluación del Costo	
E2: Actualización de base de datos.	Combustible	C\$ 500.00
	Impresiones	C\$ 150.00
	Lapiceros	C\$ 100.00
	Tablas para escribir	C\$ 400.00
	Sub total	C\$1,150.00

Estrategia 3: Diseño y ejecución de iniciativas orientadas a la promoción sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Objetivo: Fomentar el cumplimiento voluntario del pago del impuesto mediante la sensibilización ciudadana.

Acciones:

- Diseño de materiales educativos: Este proceso de promoción se puede realizar a través de medios alternativos de difusión tales como:

- Señales audiovisuales

Contratación del servicio de viñetas audiovisuales durante los primeros dos meses del año. El municipio de San Rafael del Norte cuenta con una emisora de radio llamada "radio Isabelia" la cual podría ser utilizada en esta estrategia. Con una generación globalizada en aspectos tecnológicos y en donde la gran mayoría de personas tienen acceso a teléfonos inteligentes se plantea, crear diseños llamativos y a su vez informativos referentes al pago de impuestos y el efecto que tiene en el desarrollo del municipio.

- Perifoneo

Se propone que al menos una vez en el mes durante el inicio del año y el mes siguiente se difunda una viñeta que exponga lo concerniente al pago de impuestos, en este caso del IMI, debido a que la alcaldía cuenta con parlantes, camioneta y persona encargada de manejar el costo de este correspondería al combustible.

- Carteles y afiches

Estos materiales informativos pueden ser elaborados en las oficinas de la alcaldía en las que se cuenta con impresora. Además, se sugiere adquirir un cartel de tamaño considerable para anunciar a la población sobre el pago de los impuestos.

- Ejecución de la campaña: Difundir los materiales a través de medios locales, y reuniones comunitarias (cabildos municipales), también en murales dentro y fuera del establecimiento.
- Indicadores: Incremento en el número de contribuyentes registrados y aumento en la recaudación.
- Responsables: Unidad de administración tributaria.

- Plazo: Febrero a marzo.

El costo del proceso de promoción como una estrategia de inversión-beneficio, se encuentra explicado en la siguiente tabla.

Tabla 5

Costo de ejecución de estrategia 3

Estrategia	Evaluación del Costo	
E.3. Diseño y ejecución de iniciativas orientadas a la promoción sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias.	Realización de viñeta informativa	C\$ 500.00
	Perifoneo (solo el combustible)	C\$ 400.00
	Elaboración de cartel en banner	C\$ 2,000.00
	Sub total	C\$ 3,000.00

Con los costos calculados para las estrategias que se proponen se obtiene lo siguiente; En consideración al índice semestral alcanzado del IMI, se puede inferir que mensualmente en concepto el IMI recauda C\$298,787.17 (ver tabla 2)

Tabla 6

Relación Costo-Beneficio de la implementación de Estrategias

Monto en concepto del IMI mensual	C\$298,787.17
Costos en concepto del IMI mensual	C\$ 29,422.33
Costos en concepto de estrategias propuestas	C\$ 6,150.00
Beneficio neto en concepto IMI	C\$ 263,214.84

A continuación, se presenta la realización de un análisis matemático para determinar la efectividad de las estrategias propuestas, por medio del método prueba de hipótesis, el cual consiste en validar o refutar, con base en evidencia estadística, si las estrategias propuestas para la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) resultarán efectivas, proporcionando un marco riguroso para analizar los datos y evitar conclusiones basadas únicamente en suposiciones o percepciones subjetivas.

Debido a que se determina si los cambios o estrategias aplicadas generan un impacto significativo en la recaudación, comparando resultados antes y después de su

implementación, se tomarán en consideración la recaudación de cuatro semestres anteriores al presente año de esta investigación con el fin de tener muestras con datos reales que de igual manera sean cercanos al periodo en evaluación.

Conociendo que las estrategias propuestas son tres, se le asignó un porcentaje del 30% de beneficio, por medio de información suministrada por la funcionaria (Urbina, 2024) se obtuvieron valores de los últimos cuatro semestres para datos reales en los que se exprese el antes y después de la aplicación de las mismas. Posteriormente a obtener los valores se expresan en millones y se procede a calcular la media.

Datos:

Unidad de medida expresada en millones.

Período, durante 4 semestres.

a)1.27 b) 1.007 c) 1.45 d)1.91

Para el cálculo de la media poblacional (\bar{x}) se realizó la suma de los valores antes mencionados y luego se dividió entre la cantidad de datos (n) para dar el resultado, siguiente:

$$\bar{x} = 1.4 \quad n = 4$$

1) Plantear la hipótesis

→ Ho: Las estrategias no tuvieron efecto.

$$H_0: \mu \leq 1.4$$

→ H1: Las estrategias aumentaron la recaudación promedio.

$$H_1: \mu > 1.4$$

A continuación, se muestran los valores estimados obtenidos mediante la aplicación de estrategias, de igual manera se calcula la media en este caso, media muestral.

a) 1.65 b) 1.3 c) 1.88 d) 2.49

$$\bar{x} = 1.84$$

2) Nivel de significancia

El nivel de significancia ($\alpha = 0.1$) fue elegido para dar mayor flexibilidad en la detección de un efecto significativo, ya que un nivel de significancia más bajo (como 0.05 o 0.01)

podría requerir más evidencia estadística, lo que sería difícil de alcanzar con un tamaño de muestra pequeño ($n=4$).

α : 0.1 (10%)

3) Elegir prueba

Prueba t de Student.

4) Estadístico de prueba

$$t = \frac{\bar{x} - \mu}{\frac{S}{\sqrt{n}}}$$

Debido a que no se conoce la desviación estándar de la muestra (s) se encontrará con la siguiente fórmula:

$$S = \sqrt{\frac{\sum(X_i - \bar{X})^2}{n-1}}$$

Se sustituyen los valores del numerador:

$$(X_i - \bar{X})$$

$$S: 1.65 - 1.84 = -0.19$$

$$1.3 - 1.84 = -0.54$$

$$1.88 - 1.84 = 0.04$$

$$2.49 - 1.84 = 0.65$$

$$(X_i - \bar{X})^2$$

$$(-0.19)^2 = 0.0361$$

$$(-0.54)^2 = 0.2916$$

$$(0.04)^2 = 0.0016$$

$$(0.65)^2 = 0.4225$$

$$\sum(X_i - \bar{X})^2 =$$

$$0.0361 + 0.2916 + 0.0016 + 0.4225 = 0.7518$$

$$\text{Desviación estándar de la muestra (S)} = \sqrt{\frac{\sum(X_i - \bar{X})^2}{n-1}} = \sqrt{\frac{0.7518}{3}} = \sqrt{0.25} = 0.5$$

$$S = 0.5$$

Debido a que ya se calculó el valor de S ahora se procede a sustituir la fórmula del estadístico de prueba:

$$t = \frac{x - \mu}{\frac{S}{\sqrt{n}}}$$

$$t = \frac{1.84 - 1.4}{\frac{0.5}{\sqrt{4}}} = \frac{0.44}{0.25} = 1.76$$

$$t = 1.76$$

Valor crítico

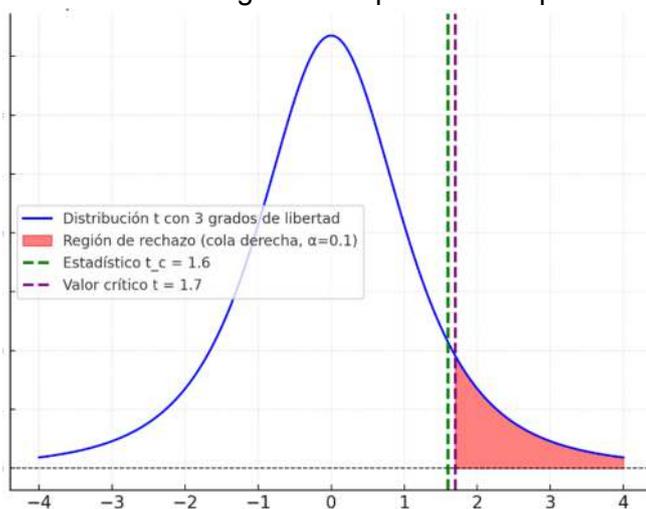
A continuación, se presenta el nivel de significancia y los grados de libertad, en una prueba t, los grados de libertad (df) son el tamaño de la muestra menos 1 (n-1). Estos datos servirán para ubicar el valor crítico en la tabla t de student, siendo el nivel de significancia de forma horizontal y los grados de libertad de manera vertical.

$$\alpha = 0.1 \text{ (10\%)}$$

$$df = n - 1 \rightarrow 4 - 1 = 3$$

Habiendo buscado los valores en la tabla, el valor crítico es: $t_c = 1.63$

Se procede a realizar gráfico de prueba de hipótesis:



En el anterior gráfico de la campana de Gauss la región sombreada en rojo, denota la región de rechazo para la hipótesis nula H_0 .

Se realizó una prueba t de Student unilateral con un nivel de significancia del

$$\alpha = 0.1, \text{ un tamaño de muestra } n=4 \text{ y grados de libertad } df= 3.$$

Las hipótesis planteadas fueron:

→ H_0 : Las estrategias no tuvieron efecto.

$$H_0: \mu \leq 1.4$$

→ H1: Las estrategias aumentaron la recaudación promedio.

$$H1: \mu > 1.4$$

$$t = 1.76 > tc = 1.63$$

La media de recaudación obtenida con las estrategias supera la media poblacional, siendo el estadístico de prueba $t = 1.76$ y el valor crítico $tc = 1.63$. Con base en los resultados, se rechaza la hipótesis nula (H0) en favor de la hipótesis alternativa (H1) con un nivel de significancia del 10%, lo cual implica un nivel de confianza del 90% en los resultados obtenidos.

Todas las estrategias mencionadas tienen un propósito en común, fortalecer las debilidades y lograr mayor captación en materia de impuestos. Es indispensable crear un plan de actividades que contenga proyecciones a futuro, además de prioridades y metas para saber cuánto se ha logrado mejorar y si la vía de seguimiento es la correcta.

Conforme se vaya realizando el trabajo, irán surgiendo nuevos obstáculos por lo que estas estrategias deben estar en constante cambio y atravesar modificaciones.

11. Conclusiones

Mediante todo el análisis e investigación realizada en la alcaldía municipal de San Rafael de Norte y gracias a nuestros objetivos propuestos que son punto clave para llevar a cabo la investigación, podemos concluir lo siguiente.

Las estrategias que implementó la alcaldía de San Rafael del Norte para la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos (IMI) durante el primer semestre de 2024, han mostrado un impacto positivo en el fortalecimiento de la economía municipal. La eficacia de estas estrategias se refleja en un aumento sostenido en los ingresos, lo que ha permitido mejorar la capacidad de la municipalidad para financiar proyectos de desarrollo local. Sin embargo, resalta su insuficiencia para maximizar los ingresos debido a la falta de actualización normativa, personal técnico capacitado y baja cultura tributaria entre los contribuyentes.

Durante el estudio se aplicaron distintos métodos de recolección de datos que permitieron identificar las diferentes estrategias utilizadas por la entidad de estudio para la recaudación del impuesto sobre ingresos (IMI).

La alcaldía Municipal de San Rafael del Norte logra recaudar lo esperado, sin embargo, podrían aumentar significativamente la recaudación del Impuesto municipal sobre ingresos, alcanzando un porcentaje de recaudación de 64.95% en su cuenta principal al corte del primer semestre del 2024.

De acuerdo con lo investigado, recopilado y analizado se logró identificar las problemáticas o debilidades principales que limitan la recaudación del Impuesto municipal de ingresos, lo cual da paso a elaborar nuevas y mejoradas estrategias para su futura aceptación y aplicación.

El supuesto se cumple, ya que las debilidades identificadas en las estrategias vigentes confirman que su mejoría tendría un impacto positivo no solo en los ingresos municipales, sino también en la calidad y alcance de los proyectos que contribuyen al desarrollo sostenible de San Rafael del Norte. Por lo tanto, implementar las propuestas derivadas de este estudio resulta crucial para fortalecer la autonomía financiera de la alcaldía y promover el bienestar comunitario.

12. Recomendaciones

- Se considera que la municipalidad debe crear y desarrollar un plan de recaudación eficiente para el impuesto municipal sobre ingresos que permita llevar control de las actividades a realizar.
- Colocar en la municipalidad murales informativos donde exponga la utilización de los montos recaudados en proyectos que benefician al municipio.
- Actualizar la Ordenanza municipal, para poder trabajar en sintonía con la situación actual de la ciudad.
- Hacer uso de auditorías fiscales para los negocios que se consideren renuentes a hacer el cambio de cuota fija a declarantes del IMI.

13. Referencias Bibliográficas

- Asamblea Nacional. (31 de Julio de 1989, 31 de julio). *Plan de Arbitrio Municipal*. Obtenido de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/42A072C45FF3AD8A06257D5B005B7C6C)
- Asamblea Nacional. (2003, 16 de mayo). *Ley de Solvencia Municipal*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/d0c69e2c91d9955906256a400077164a/064e8890886b793d0625725e005e2d3f?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (23 de Noviembre de 2005, 23 de noviembre). *Codigo Tributario de la Republica de Nicaragua*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/9e314815a08d4a6206257265005d21f9/ede7f16a7db78776062571a1004f84fd?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (2013, 13 de mayo). *Ley del Regimen Presupuestario Municipal*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/b92aaea87dac762406257265005d21f7/a4011502d6b3890a06257b89005828c6?OpenDocument#:~:text=376%2C%20%22LEY%20DE%20R%C3%89GIMEN%20PRESUPUESTARIO%20MUNICIPAL%22%20CON%20REFORMAS%20INCORPORADAS&text=La%20presente%2>
- Asamblea Nacional. (13 de Octubre de 2021, 13 de octubre). *Ley de Municipios*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/xpNorma.xsp?documentId=67CC56A8B80761DA0625886F006DCDBC&action=openDocument>
- Asamblea Nacional. (2021, 13 de octubre). *Reglamento a la Ley de Municipios*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/c1a53786be028d0706258872005c0923?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (2023, 19 de octubre). *Ley de Administracion Financiera y de Regimen Presupuestario*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/c7d8f1bba92dbc9d06258adf005285b3?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (2023, 19 de octubre). *Ley de Transferencias Presupuestarias a los Municipios de Nicaragua*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/feeab41956dc47be06258adf005216e1?OpenDocument>
- Asamblea Nacional. (2023, 19 de octubre). *Ley General de la Deuda Publica*. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/09cf45d6fc893868062572650059911e/297492e8f1ceedf806258adf00525e01?OpenDocument>
- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (26 de noviembre de 1974). *Ley del impuesto de la renta*. Obtenido de [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/024063C3B373125E062570A10057EE73?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/024063C3B373125E062570A10057EE73?OpenDocument)

- Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2012). *Ley 822, Ley de Concertación Tributaria*. Managua. Obtenido de <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/bbe90a5bb646d50906257265005d21f8/c7f0f2f9f092273e06257b16007b91a2?OpenDocument>
- Báez, J., & Tudela, P. d. (2009). *Investigación Cualitativa 2da Edición*. Madrid: ESIC Editorial.
- Benavides Toruño, G. d., Morales Portillo, O. A., & Ponce Laguna, C. M. (01 de 01 de 2016). *Repositorio UNAN*. Obtenido de Repositorio UNAN: <http://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/4200>
- Bustos, J. (2007). *El impuesto al valor agregado y el regimen de facturación en el impuesto a la renta*. Quito: Cevallos.
- Colegio de Contadores Publicos de Nicaragua. (01 de abril de 2011). *Informacion Fianciera Municipal*. Obtenido de <https://www.ccpn.org.ni/sites/default/files/publicaciones/CCPN%20-%20INFORMACIoN%20FINANCIERA%20MUNICIPAL%20-%20TOMA%20DE%20DECISIONES%20Y%20RENDICION%20DE%20CUENTAS%20-%2005-04-2011.pdf>
- Eduardo, D. C. (2009). Variables. *Revista de la Facultad de Ciencias Medicas*.
- FreeBalance. (28 de agosto de 2023). *Gestion de las finanzas publicas*. Obtenido de Gestion de las finanzas publicas: <https://freebalance.com/es/blog/gestion-financiera-publica/publicfinanciamanagement/mostrar-una-buena-gestion-financiera-publica/#:~:text=Objetivos%20de%20la%20gesti%C3%B3n%20de,uso%20de%20los%20fondos%20p%C3%ABlicos>.
- Garrido, N. R. (01 de 01 de 2022). *Repositorio Academico USMP*. Obtenido de Repositorio Academico USMP: <https://hdl.handle.net/20.500.12727/11002>
- Gilberto, F. (5 de Noviembre de 2024). *Hipotesis*. Obtenido de Concepto: <https://concepto.de/hipotesis/>
- Guerrero, R. (2015). *Impuesto Predial Factores que Influyen en su recaudo*. Colombia: EDUCOSTA Editotial Universitaria de la Costa.
- Hidalgo, J. (Septiembre de 2007). *Mejoramiento de los procesos de la dirección financiera de la ESPE, caso: Gestión de Cobros y pagos SRI*. Obtenido de https://www.academia.edu/47515021/Mejoramiento_de_los_procesos_de_la_direcci%C3%B3n_financiera_de_la_ESPE_caso_gestion_cobros_y_pagos_SRI?sm=b
- Laoyan, S. (febrero de 2024). *asana*. Obtenido de <https://asana.com/es/resources/strategy-vs-tactics>
- Laura, D. B. (septiembre de 2013). *La entrevista, recurso flexible y dinámico*. Obtenido de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009&lng=es&nrm=iso.

- López González, G. R., Poveda Ochoa, A. R., & Zambrana González, P. D. (01 de 01 de 2019). *RIUMA*. Obtenido de RIUMA: <http://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/11191>
- Lopez, N. (Septiembre de 2024). Efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del IMI.
- Mairena, I. (Agosto de 2024). Efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del IMI.
- Mairena, I. (Agosto de 2024). Efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del IMI.
- Ministerio de Finanzas . (2015). *Administración Financiera Gubernamental*. (M. d. Argentina, Ed.) Argentina: Provincia de Córdoba. Obtenido de https://www.google.com.ni/books/edition/Administraci%C3%B3n_Financiera_Gubernamental/AZKICgAAQBAJ?hl=es-419&gbpv=1&pg=PA41&printsec=frontcover
- Muñiz, L. (2009). *Control Presupuestario*. Profit Editorial. Obtenido de https://www.google.com.ni/books/edition/Control_presupuestario/-nPGWEj5OfsC?hl=es-419&gbpv=1&dq=Presupuesto&pg=PA41&printsec=frontcover
- Narváez, V. P. (2009). *Metodología de la investigación científica y bioestadística*. Santiago de Chile: RIL Editores.
- Pañeda, J. B. (2014). *Administración*. Mexico: Mc Graw Hill.
- Pimenta et al. (2015). *Gestión Financiera Pública en América Latina*. Nueva York: A&S (Information Specialists, LLC). Obtenido de https://www.ipe.org.pe/portal/wp-content/uploads/2018/01/BID-2015-Gesti%C3%B3n-financiera-p%C3%BAblica-en-Am%C3%A9rica-Latina_-La-clave-de-la-eficiencia-y-la-transparencia.pdf
- PNUD. (1990). *Desarrollo humano informe*. Bogotá: Tercer Mundo Editores.
- Roldán, P. L., & Fachelli, S. (2015). *Metodología de la investigación social cuantitativa*. Barcelona: Universidad Autónoma de Barcelona. Obtenido de https://ddd.uab.cat/pub/caplli/2016/163564/metinvsocua_a2016_cap1-2.pdf
- Sanjuán, L. D. (2010). *La Observación*. Mexico: UNAM. Obtenido de https://www.psicologia.unam.mx/documentos/pdf/publicaciones/La_observacion_Lidia_Diaz_Sanjuan_Texto_Apoyo_Didactico_Metodo_Clinico_3_Sem.pdf
- Steinar, K. (2011). *Las entrevistas en investigación cualitativa*. Madrid: Ediciones MORATA S.L.
- Urbina, E. (Septiembre de 2024). Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del IMI.

14. Anexos

Anexo 1. Síntoma, causa, pronóstico.

Tema delimitado: Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del norte, durante el primer semestre del 2024.

SÍNTOMA	CAUSA	PRONÓSTICO	CONTROL DE PRONÓSTICO
Ineficacia en la captación de los tributos.	Mucha flexibilidad con los contribuyentes que no están solventes. Se omite el cobro de impuestos a vendedores ambulantes en locales privados y públicos.	Pérdidas económicas. Incumplimiento del plan de recaudación anual.	Comunicar las consecuencias de la evasión fiscal. Instar a la responsabilidad a los habitantes. Implementación de estrategias que acerquen a los usuarios.
Base de datos desactualizada de algunos contribuyentes.	Información de normativas desactualizada. Carga de trabajo. Ser reciente en el puesto.	Este desorden podría confundir los contribuyentes solventes de los que no lo son.	Realizar registros diarios en una hoja de Excel, con el monto, fecha y nombre del contribuyente, que se actualicen anualmente.
Falta de continuidad a las notificaciones para que los usuarios se acerquen a la alcaldía.	Pocos cobradores responsables. Otras responsabilidades de los encargados de área.	Estos ciudadanos se volverán menos responsables al ver la poca insistencia, lo que traerá consigo a que otras también opten por eludir impuestos.	Contratar notificadores que cuenten con seriedad y responsabilidad para dar continuidad a estas gestiones.

Anexo 2. Instrumentos

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA

UNAN – MANAGUA

Centro Universitario Regional, CUR-Estelí



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Entrevista

El objetivo de esta entrevista es recopilar información acerca del proceso de recaudación, la efectividad de las estrategias utilizadas para este y el desarrollo alcanzado por medio del cobro de este tributo en el municipio de San Rafael del Norte. Todo esto para poder dar salida a los objetivos planteados en dicha investigación.

Nos hemos planteado lo siguiente:

Efectividad en las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal sobre ingresos (IMI) y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte, durante el primer semestre del 2024.

Área: Contabilidad

Cargo que desempeña: Contador Fecha de Entrevista:

- 1- ¿Considera que la legislación tributaria municipal debe ser promovida entre lapoblación? ¿Por qué? o ¿Para qué?
- 2- ¿Considera usted que los ingresos tributarios de la alcaldía son suficientes para cubrir los gastos de inversión pública?
- 3- ¿En qué categoría se encuentra esta alcaldía en cuanto al nivel de recaudaciónrealizado?
- 4- ¿Cuál es la mayor problemática que afronta alcaldía municipal de San Rafael del Norte al momento de realizar el proceso de recaudación del impuesto municipal IMI?
- 5- ¿Cuál considera usted que es el impacto que genera el IMI en el desarrollo de la Municipalidad?
- 6- ¿Cuáles son los procedimientos para la declaración y el pago del impuesto municipalsobre ingresos?

- 7- ¿Ha habido cambios recientes en la legislación o en los procedimientos relacionados con este impuesto? Si es así, ¿cómo han afectado a los contribuyentes y a la administración del impuesto?
- 8- ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta la administración del impuesto municipal sobre ingresos?
- 9- ¿Hay alguna recomendación específica que le gustaría hacer para facilitar el cumplimiento y la administración del impuesto?
- 10- ¿Hay algo más que le gustaría agregar sobre el impuesto municipal sobre ingresos que no hayamos cubierto en esta entrevista?

Área: Administración tributaria.

Cargo que desempeña: Responsable de admón. tributaria.

Fecha de Entrevista: _____

- 1- ¿Cuál es el impuesto que genera el índice más alto de ingresos para la alcaldía municipal de San Rafael del Norte?
- 2- ¿Qué estrategias implementa la alcaldía de San Rafael del Norte para la recaudación del Impuesto Municipal sobre Ingresos?
- 3- ¿Cuál es la cantidad total de contribuyentes del IMI en la base de datos de la Alcaldía municipal de SRN?
- 4- ¿Cuál es la cantidad total de contribuyentes de la Alcaldía Municipal de San Rafael del Norte?
- 5- ¿Cuál es el procedimiento para ingresar por primera vez a un contribuyente de IMI?
- 6- ¿Está determinado algún porcentaje para aquellos que no pagan el IMI en la fecha correspondiente?
- 7- ¿Esta alcaldía posee servicios en línea para el pago de sus impuestos?
- 8- ¿A que leyes y/o normativas se apegan para realizar un correcto proceso de recaudación de impuestos?
- 9- ¿Qué nuevas estrategias se han implementado en los últimos dos años para intensificar el nivel de ingresos para el IMI?
- 10- ¿Qué aspectos se deben cumplir para que deba ser contribuyente del 1%?
- 11- ¿Cuál considera usted que es el impacto que genera el IMI en el desarrollo de la municipalidad?
- 12- ¿Nos podría mencionar alguna otra problemática que impida un mayor índice de recaudación del IMI?

Área: Control y presupuesto.

Cargo que desempeña: Responsable de control y presupuesto.

Fecha de Entrevista: _____

1. ¿Cuál es el impuesto que genera el más alto índice de ingresos para la alcaldía?
2. ¿Qué porcentaje de ingresos representa el IMI en el presupuesto general de la alcaldía?
3. ¿Existe una meta de recaudación para el impuesto municipal 1% la cual debe cumplirse?
4. ¿Qué debilidades considera usted se deben mejorar para alcanzar un mayor rango de recaudación del IMI en San Rafael del Norte?
5. ¿Cuál considera usted que es el impacto que genera el IMI en el desarrollo de la municipalidad?
6. ¿Nos podría mencionar alguna problemática que impida un mayor índice de recaudación para el IMI?
7. ¿Cómo se da el proceso para la creación del anteproyecto?
8. ¿Quiénes conforman la comisión para la creación de este?

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

UNAN – MANAGUA

Centro Universitario Regional, CUR-Estelí



UNIVERSIDAD
NACIONAL
AUTÓNOMA DE
NICARAGUA,
MANAGUA
UNAN-MANAGUA

Guía de observación

Estimada alcaldesa del Municipio de San Rafael del Norte, somos estudiantes de la carrera de contaduría pública y finanzas en el centro universitario Regional CUR Estelí. Actualmente cursamos la asignatura de seminario de graduación por lo que debemos realizar una investigación y hemos escogido el tema “Efectividad de las estrategias aplicadas para la recaudación del impuesto municipal IMI y su incidencia en el desarrollo de la municipalidad de San Rafael del Norte del departamento de Jinotega durante el segundo trimestre 2024, por lo que me dirijo a usted para solicitar su aporte en la facilitación de la información que soporta dicha investigación y que estamos seguros los resultados serán de mucho interés para dicha institución.

El objetivo de este proceso de observación es recopilar información acerca del proceso de recaudación, la efectividad de las estrategias utilizadas para este y el desarrollo alcanzado por medio del cobro de este tributo en el municipio de San Rafael del Norte. Todo esto para poder dar salida a los objetivos planteados en dicha investigación.

Fecha de aplicación: -----

PREGUNTAS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	El personal está capacitado para un correcto proceso de recaudación de Impuestos.			
2	El personal está capacitado para realizar las atenciones a los contribuyentes.			
3	El personal encargado del proceso de recaudación realiza sus funciones de acuerdo con el organigrama funcional de alcaldía de San Rafael del Norte.			
4	El registro de los documentos de los contribuyentes se guarda de manera ordenada.			

5	La documentación debidamente registrada presenta los siguientes elementos			
	a) Recibos de caja están enumerados			
	b) Las boletas de ingresos IMI presentan sello de la alcaldía.			
	c) Los recibos de caja presentan firma del cajero.			
6	El control del registro de los contribuyentes activos presenta los siguientes elementos.			
	a) Periodos pagados			
7	El control del registro de los contribuyentes morosos presenta los siguientes elementos.			
	a) Periodos pagados			
	b) Periodos no pagados			
	c) interés moratorio			
	d) saldo actual			
	e) saldo anterior			
8	La base de datos de los contribuyentes se actualiza constantemente.			
9	La base de datos de los contribuyentes está clasificada por:			
	a) Ingresos			
	b) Tamaño del negocio			
	c) tipo de negocio			
10	Existen medios de informática que puedan facilitar el registro de la recaudación del IMI.			
11	Las ordenanzas para el proceso de recaudación están autorizadas por las autoridades superiores.			
12	Los ingresos por recaudación del IMI son utilizados para proyectos que generan impacto en la ciudadanía. (Calles, centros de salud, escuelas, etc.)			

Anexo 3 - Copia del formato de declaración del IMI



ALCALDIA
SAN RAFAEL DEL NORTE
BUEN GOBIERNO!

Alcaldía Municipal del Poder Ciudadano
San Rafael del Norte
Jinotega, Nicaragua



Gobierno de Economía y Unidad Familiar
El Pueblo, Presidente!

DECLARACION DE INGRESOS POR VENTA O SERVICIOS. 0708

Montos expresados en Córdoba.

DATOS GENERALES	
Mes a declarar: _____	RUC N°: _____
Nombre y Razón Social: _____	
Dirección para notificación: _____	
Actividad del Negocio: _____	
BASE GRAVABLE	
1 Ventas de Contado/ Crédito	
2 Prestación de Servicios	
3 Financiamientos	
4 Otros	
5 Ventas totales (suma numeral 1 al 4)	
LIQUIDACION	
6 Impuesto Municipal	
7 Pagos por Servicios de Basura	
8 Pago de Publicidad	
9 Pago Declarado (6,7 y 8)	
10 Retención Municipal	
11 Saldo a favor	
VALORES TOTALES	
12 Valor a pagar	
13 Multa	
14 Total a pagar	

02/1 Orig 0801-0800 F-28/09/2023

Nombre y firma
Del Declarante

FE, FAMILIA Y COMUNIDAD!

Fecha de recepción

CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

ALCALDÍA MUNICIPAL-SAN RAFAEL DEL NORTE
Dirección- B° Orlando Rivera, Frente a Gasolinera a Petronic, Tel: 27842209

Resp. Caja Municipal

Anexo 4 - Recibo original de Cuota Fija



ALCALDIA MUNICIPAL
SAN RAFAEL DEL NORTE, JINOTEGA No. **0082425**
 RUC No. J0130000030148

RECIBO DE TESORERIA SERIE "A"

Pedido No. 11870/01 POR C\$: *****250.00

Recibo de: **EDMAN JOSUE ARAUZ/REGINA VERONICA MONTENEGRO HERRERA**

La suma de: **Doscientos cincuenta córdobas netos.**

113211 **Sobre ventas de bienes y servicios de empresas privadas: *****200.00**

163222 **Tasa de recolección no domiciliar *****50.00**

Córdobas.

**** ULTIMA LINEA ****

Por concepto de:
- SOBRE VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE EMPRESAS PRIVADAS Y COOPERATIVAS CF ENERO 2024
TASA DE RECOLECCIÓN NO DOMICILIAR ENERO 2024.



**NO ES VALIDO
 SIN EL SELLO
 DEL M.H.C.P.**

Efectivo	Cheque No.	Banco:	15 de Febrero del 2024
			San Rafael del Norte, de febrero del 2024

FORMULARIOS STANDARD WCI, S.A. RUC No. J013000001280 O.T. No. 3809207 15 M. DEL No. 74201-1-2012 17-2023 A.M. 19-02-2014 P.O. ACFT 1.61170-2023 O.T. 310607-2023

RESPONSABLE FINANCIERO

ROSA ARGENTINA RIVERA
COLECTOR

Sólo este ORIGINAL es válido para el contribuyente siempre que no tenga enmendaduras o alteraciones y si los caracteres manuscritos están igualmente impresos. Sin estos requisitos no será válido.

Anexo 5 - Ordenanza Municipal del año 2015

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE

Reg. 25526-M. 311204 - Valor CS 1, 330.00

ORDENANZA No. 01/2014

NORMATIVA TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL DEL NORTE- JINOTEGA

DETERMINACION DE LAS TARIFAS DE LAS TASAS REGULADAS

EN EL DECRETO 455 "PLAN DE ARBITRIOS MUNICIPAL"

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE, hace saber a sus habitantes QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política de Nicaragua, La Ley 40 y 261 "Ley de Municipios" y sus reformas publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 162 del 26 de agosto de 1997 y su correspondiente reglamento contenido en el Decreto 52-97, publicado en la Gaceta, Diario Oficial número 171 del 8 de septiembre de 1997, y el Decreto 455 "Plan de Arbitrios Municipal" y su reformas, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO

- I.** Que la autonomía de los municipios es un principio consignado en la Constitución Política de la Republica de Nicaragua; otorgando el derecho y la capacidad efectiva de las municipalidades para regular y administrar, bajo su propia responsabilidad y en provecho de sus pobladores los asuntos públicos.
- II.** Que los municipios gozan de autonomía política administrativa y financiera; como personas jurídicas de derecho público. La administración y gobiernos de los mismos corresponde a las autoridades municipales; y tienen competencia en todas las materias que incidan en el desarrollo socio-económico y en la conservación del ambiente y los recursos naturales de su circunscripción territorial.
- III.** Que la autonomía de los municipios es regulada conforme la Ley de Municipios, la que incluye entre otros aspectos las competencias Municipales; requiriendo para su aprobación o reforma la votación favorable de la mayoría absoluta de los diputados.
- IV.** El Gobierno Municipal garantiza la democracia participativa y goza de plena autonomía, la que consiste en la gestión y disposición de sus propios recursos con plena autonomía, para cumplir con el deber y el derecho de resolver, bajo su responsabilidad, por sí o asociados, la prestación y gestión de todos los asuntos de la comunidad local, dentro del marco de la Constitución Política y demás leyes de la Nación. Los que se originarán de los ingresos propios ya sea mediante el traslado de impuestos o de recursos financieros, los ingresos tributarios pueden proceder de impuestos municipales, tasas y contribuciones especiales, los que serán regulados por la Ley de la materia.
- V.** Que mientras la Asamblea Nacional no conozca y apruebe la Ley en materia tributaria municipal, mantendrán plena vigencia el Decreto N° 455, "Plan de Arbitrios

Municipal", publicado en La Gaceta, Diario Oficial, del 31 de Julio de 1989, y su Reforma, para los Municipios del país excluyendo el Municipio de Managua.

- VI.** Que las tarifas de las tasas reguladas en el Plan de Arbitrios deben de ser determinadas a criterio de la Alcaldía según las realidades económicas de su circunscripción territorial; teniendo el Concejo Municipal atribuciones Normativas para establecer las orientaciones generales en los asuntos económicos, políticos y sociales del municipio y las orientaciones sobre temas específicos expresados a través de Ordenanzas que constituyen la máxima norma local.
- VII.** Que las Normas Tributarias tienen un objeto eminentemente aclaratorio o explicativo y no implica en forma alguna que por esta vía se pueda crear, alterar, modificar o suprimir disposiciones legales existentes.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confiere los Artos. 130 y 177 de la Constitución Política; Artos 2, 6, 7, 8, 13, 16 Inciso 5, 17, 18, 25, 28 inciso 4, 44, 46 al 50, 70, de la Ley No. 40 y 261 (Ley de Municipios); Artos. 2, 9 párrafo tercero, 12, 13, 14, 22, 23,26 del Reglamento a la Ley 40 y 261 (Ley de Municipios) y sus reformas; y el Plan de Arbitrios Municipal y sus reformas.

ORDENA:

Ratificar en todas y cada una de sus partes la siguiente Ordenanza denominada Normativa Tributaria del Municipio de San Rafael del Norte-Jinotega, que contiene la determinación de las tarifas de las tasas establecidas y reguladas en el Decreto 455 "Plan de Arbitrios Municipal", presentada por la alcaldesa municipal, siendo de aplicación lo siguiente:

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Principios y Definiciones

Artículo 1. Objeto.

La presente ordenanza tiene por objeto aclarar, explicar regular el procedimiento administrativo municipal y llenar los vacíos legales sobre el proceso de aprobación de la determinación de las tarifas de las tasas reguladas en el Decreto 455 "Plan de Arbitrios Municipal", para el Municipio de San Rafael del Norte-Jinotega.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación.

Las disposiciones contenidas en esta Ordenanza se aplican a los tributos cuya obligación se genera en la circunscripción territorial del Municipio de San Rafael del Norte-Jinotega y establecidos legalmente por la Constitución Política, Ley de Municipios y sus Reformas y el Plan de Arbitrios y sus reformas.

Artículo 3. Fuentes.

Son fuentes de la Normativa Tributaria del Municipio de San Rafael del Norte-Jinotega:

- La Constitución Política de Nicaragua;

- La Ley de Municipios y sus reformas;
- El Reglamento de la Ley de Municipios y sus reformas;
- El Plan de Arbitrios Municipal.

Artículo 4. Principio de Legalidad.

Solo mediante ley se podrá:

- Crear, aprobar, modificar o derogar tributos,
- Otorgar, modificar ampliar o eliminar exenciones, exoneraciones, condonaciones y demás beneficios tributarios,
- Definir el hecho generador de la obligación tributaria, establecer el sujeto pasivo del tributo como contribuyente o responsable; la responsabilidad solidaria; así como fijar la base imponible y de la alícuota aplicable;
- Establecer y modificar las preferencias y garantías para las obligaciones tributarias y derechos del Contribuyente, y
- Definir las infracciones, los delitos y las respectivas sanciones.

Capítulo II

Impuestos

Artículo 5. Concepto y Clasificación.

Impuestos Municipales: Son las prestaciones en dinero que los municipios establecen con carácter obligatorio a todas a aquellas personas, naturales o jurídicas, cuya situación coincida con los que la Ley o el Plan de Arbitrios señalen como hechos generadores de crédito a favor del Tesoro Municipal (Según el Arto. 2 PAM).

Tasas: Son las prestaciones de dinero, legalmente exigibles por el Municipio como contraprestación de un servicio, de la utilización privativa de bienes de uso público municipal o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo contribuyente. (Según Arto. 27 PAM).

Contribuciones Especiales: Son las prestaciones de dinero, que el Municipio podrá imponer para la ejecución de obras o para el establecimiento, ampliación o mejora de servicios municipales y serán independientes del hecho de la utilización de las obras o servicios por los interesados. (Según Arto. 51 PAM)

Ingresos Brutos: La totalidad de los ingresos que por ventas de bienes o prestaciones de servicios perciba mensualmente el contribuyente, aun cuando parte de ellos provengan de impuestos trasladados o retenidos, o de incentivos o premios a la calidad en córdobas o dólares. (Según Arto. 58 PAM).

Derecho de Piso (Mercado): Es el derecho de un propietario o arrendatario de utilizar un espacio público exterior de la edificación de un tramo.

Derecho de Piso (Peaje): Es el derecho de uso de los comerciantes de transitar sobre las calles o caminos de suelo, pavimento u otro tipo de construcción en el Municipio de San Rafael del Norte.

Artículo 6. Impuesto sobre Ingresos y Matrícula (Artos. 3 al 9 y del 11 al 17 del PAM).

Para el pago de Matrícula y del Impuesto sobre ingresos mensuales de los contribuyentes que por las diferentes circunstancias no se pueda determinar con soportes la exactitud el ingreso por venta de bienes o la prestación de servicios que realicen en el municipio, sean estos profesionales o no, se aplicará una cuota fija según los siguientes rangos y categorías:

Categoría (Cuota Fija)	RANGOS		Cuota	Matrícula C\$
	Desde C\$	Hasta C\$	C\$ I.M.I.	
(a)	250,001.00	A más	5,000.00	10,000.00
(b)	200,001.00	250,000.00	2,500.00	5,000.00
(c)	150,001.00	200,000.00	2,000.00	4,000.00
(d)	125,001.00	150,000.00	1,500.00	3,000.00
(e)	100,001.00	125,000.00	1,250.00	2,500.00
(f)	90,001.00	100,000.00	1,000.00	2,000.00
(g)	80,001.00	90,000.00	900.00	1,800.00
(h)	70,001.00	80,000.00	800.00	1,600.00
(i)	60,001.00	70,000.00	700.00	1,400.00
(j)	50,001.00	60,000.00	600.00	1,300.00
(k)	40,001.00	50,000.00	500.00	1,000.00
(l)	35,001.00	40,000.00	400.00	800.00
(m)	30,001.00	35,000.00	350.00	700.00
(n)	25,001.00	30,000.00	300.00	600.00
(o)	20,001.00	25,000.00	250.00	500.00
(p)	15,001.00	20,000.00	200.00	400.00
(q)	10,001.00	15,000.00	150.00	300.00
(r)	5,001.00	10,000.00	100.00	200.00
(s)	1.00	5,000.00	50.00	100.00

El Impuesto sobre ingresos aplica a las siguientes actividades:

1. Destazadores que se dedican a la venta de carne habitualmente (Arto. 10 PAM).

2. Constructores de Obras 1% en base al Avalúo de la obra, registro contable o contrato por servicio (Arto 20 PAM).

Artículo 7. Autorización o Patente de destazadores de ganado mayor o menor (Arto. 10 PAM).

Para el pago de la matrícula para la autorización o patente de destazador se aplicará la siguiente tabla:

Matricula Anual:

Persona Jurídica Ganado Mayor	C\$ 500.00
Persona Jurídica Ganado Menor	150.00
Naturales Ganado Mayor	300.00
Naturales Ganado Menor	100.00
Patente (trimestral):	CS 250.00

Artículo 8. Retenedores del Impuesto sobre Ingresos (Arto. 18 PAM).

Para la gestión del Impuesto sobre Ingresos, se nombrarán retenedores a las empresas o negocios grandes que por su actividad faciliten la recaudación de las empresas o personas formales o informales que realicen ventas habituales o esporádicamente en el municipio y no se encuentren matriculadas.

Para el correcto seguimiento la municipalidad entregará a cada retenedor los formatos correspondientes de la retención y declaración con su correspondiente instructivo.

Artículo 9. Edificaciones o Mejoras (Arto. 20 y 34 PAM).

Para el permiso de construcción por las edificaciones o mejoras. previa a la ejecución se aplicará:

- Permiso de Construcción el 1% que podrá calcularse a juicio de la Municipalidad según el Avalúo o registro contable y deberá de presentar los planos y el presupuesto.
- Derecho de Línea el 1% sobre el costo.

Artículo 10. Espectáculos Públicos (Arto. 21 PAM)

Las actividades de baile, kermeses, festivales, comerciales, boxeo, pelea de gallos, eventos deportivos, barrera de toros, carreras de caballos, discoteca y similares, pagarán:

1. 1% por los ingresos por ventas de bebidas o cualquier otro producto realizado en el transcurso del espectáculo.
2. 5% por los ingresos percibidos por venta de entradas.
3. 5% de las apuestas (El dueño del local o el organizador realizará la retención a los apostadores).

4. 5% del valor nominal de todas las acciones emitidas cuando las rifas o sorteos que sean reiteradas o esporádicas.

En tiempos de fiestas públicas o patronales, se subastará el derecho a instalar negocios, juegos y otras diversiones públicas en el radio de la fiesta, a contribuyentes que demuestren su solvencia municipal. La adquisición de este derecho es diferente al pago de los impuestos y tasas que graven las actividades que se desarrollen en y durante las fiestas.

En este artículo se incluye las actividades del Club Hípico o Caballistas.

Artículo 11. Actividad Ganadera:

a) Matrícula o Registro de Fierro para marcar ganado o madera (Arto. 28 y 29 PAM).

Para realizar la matrícula o registro de fierro el contribuyente debe de presentar la escritura de la propiedad de la finca donde se mantendrán las reses o documento que acrediten su derecho de uso o arrendamiento.

• Matrícula de Fierro:

Persona Jurídica	C\$ 200.00
Persona Natural	80.00
Mancomunado	150.00

- Inscripción de Fierro o permiso de elaboración de fierro C\$ 200.00
- Traslado de dueño de fierro o constancia de salida a otro municipio C\$ 100.00
- Certificación de Matrícula de Fierro C\$ 50.00
- Certificación del registro de fierro (anual) C\$70.00

b) Permiso o Guía para el traslado de Ganado (Arto. 30 PAM)

Permiso o Guía para el traslado de ganado C\$ 10.00 x animal

Formato para guía de ganado menos de 10 cabezas C\$10.00

Formato para guía de ganado mayor de 10 cabezas C\$ 15.00

c) Carta de Venta de Ganado (Arto. 31 PAM)

Para el pago de las cartas de ventas de ganado se aplicará la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Vacas, vaquillas. Toretos, novillos, toros y bueyes mayores a 10 cabezas	C\$ 37.00
Vacas, vaquillas, toretes, novillos, toros y bueyes menores a 10 cabezas	30.00
Vacas paridas (pareja vaca y cría)	37.00
Terberos y terberas	20.00
Bestia Caballar Animal	30.00
Mula, burro y macho Animal	40.00

Formato de carta de venta C\$10.00

Formato de carta de venta de más de 10 semovientes C\$17.00

d) Permiso de Destace de ganado Mayor o Menor (Arto. 32 y 33 PAM)

- Permiso de Destace (Descarte):

Persona Jurídica Ganado Mayor C\$ 100.00

Persona Jurídica Ganado Menor C\$ 75.00

Persona Natural Ganado Mayor C\$ 70.00

Persona Natural Ganado Menor C\$50.00

- Permisos Especiales de Destace (Descarte) sin patente:

Permiso de destace Ganado Mayor C\$ 300.0

Permiso de destace Ganado Menor C\$ 200.00

Descarte C\$100.00

- Uso del Rastro Municipal C\$ 100.00 (Arto. 40 PAM)
- Corralaje en el Rastro CS 10.00 por día por animal.

Artículo 12. Derechos de inhumación a perpetuidad- Cementerios Municipales (Arto. 35 y 40 PAM).

Los servicios y mantenimientos de los cementerios se registrarán de manera diferencial entre el Cementerio Sur y el nuevo Cementerio Norte.

- Permiso de Sepultura para Adultos C\$120.00
- Permiso de Sepultura para Niños C\$ 60.00
- Venta Lotes a Perpetuidad (M2) C\$ 250.00
- Permiso de Construcción Bóveda 1%Ppto. Ejecución

CEMENTERIO SUR

Para el mantenimiento anual de calles, callejuelas, cunetas, ornatos, arborización, jardines, etc.

- a) Lote Personal C\$ 250.00
- b) Lote Familiar C\$ 500.00

Por cada lote a perpetuidad, se cobrará anualmente:

- a) Lote Personal C\$ 200.00
- b) Lote Familiar C\$ 300.00

CEMENTERIO NORTE

Para el mantenimiento anual de calles, callejuelas, cunetas, ornatos, arborización, jardines, etc.

- a) Lotes de 2.75 x 1.25 metros C\$1,500.00
- b) Lotes de 2.50 x 1.25 metros C\$ 350.00

Por cada lote a perpetuidad, se cobrará anualmente:

- a) Por lotes de 2.75 x 1.25 metros C\$ 600.00
- b) Por lotes de 2.50 x 1.25 metros CS 150.00

Artículo 13. Mercados Municipales (Arto. 37 PAM).

Los Contribuyentes a los que se les adjudique tramos o espacios, en la alcaldía pagarán: un monto mensual por el alquiler de tramo o espacio, el pago del impuesto sobre ingresos, la matrícula anual, la tasa de recolección de desechos sólidos, y las demás tasas por servicios que utilicen. • Alquiler de Tramo de Mampostería: C\$ 1,000.00 mensuales.

- Alquiler de Tramo de Lámina Troquelada: C\$ 500.00 mensuales
- Uso de Servicios Higiénicos C\$ 400.00 mensuales
- Derecho de Piso: C\$ 1.00 x m² x día
- Derecho de terminal de buses: C\$ 20.00 x día
- Derecho de parqueo vehículo liviano C\$ 10.00 x día
- Derecho de parqueo vehículos hasta 6 ton C\$ 20.00 x día
- Derecho de parque vehículos mayores a 6 ton C\$ 40.00 x día

El derecho de piso (peaje): sector comercio C\$ 2.00 por quintal en caso de camiones con carga de granos

Sector Comercio Frutas y Verduras C\$ 300.00

Sector Comercio Repartidores C\$ 100.00

Artículo 14. Recolección de Basura y Limpieza de calles. (Art. 40 PAM)

CODIGO	DESCRIPCIÓN	CATEGORIA A	CATEGORIA B	CATEGORIA C
001	DOMICILIAR	20.00	10.00	0.00
SECTORES				
002	COMERCIO	100.00	80.00	30.00
003	SERVICIO	200.00	150.00	0.00
004	INDUSTRIAL	700.00	400.00	200.00

En el caso de la Recolección domiciliar, se entenderá:

CATEGORIA A: Barrios casco urbano

CATEGORIA B: Barrios periféricos

En el caso de la Recolección de sectores, se entenderá:

CATEGORIA A: Empresas (Bancos, financieras, cooperativas, comerciales)

CATEGORIA B: Negocios (Distribuidoras, Ferreterías, agencias, bares, restaurantes, gasolineras, hoteles)

CATEGORIA C: Pequeños negocios (Tiendas, pulperías, abarroterías, entre otros)

Se incluye la limpieza en propiedades privadas según la tarea C\$ 500.00, las rondas que corresponden a propietarios de terrenos colindantes a caminos C\$ 250.00

Artículo 15. Documentos expedidos o tramitados. (ART. 38, 39, 55 PAM)

AREA ENCARGADA DEL TRÁMITE	DESCRIPCIÓN	VALOR A PAGAR
Finanzas	Constancias	30.00
Catastro	Constancias posesoras de terreno	50.00
	Certificaciones de acuerdo para escritura	30.00
	Elaboración de escritura de donación primer propietario.	300.00
	Elaboración de escritura de donación segundo propietario.	600.00
Consejo	Certificaciones de acuerdo	50.00
	Reposición de título de dominio	100.00
	Cesiones de Derecho	150.00
Finanzas	Reposiciones de documento	150.00
	Dictamen	200.00
Catastro	Transmisión de derecho de posesión	200.00
Planificación	Permisos de ruptura de calle	50.00
Planificación	Autorización para aparcamiento	100.00
Finanzas	Solvencia Municipal	30.00
Finanzas	Constancia de No contribuyente	50.00
Planificación	Permisos para construir rampas	50.00
Carta de venta	Certificado de Refrenda	20.00
	Formatos de tributación y en general	10.00
	Formatos de urbanismo y de medio ambiente	30.00
	Avales con fines sociales	50.00

	Certificación de autorización para lotificación o urbanización	300.00
	Avalúos catastrales	100.00
	Autenticación de autorización para lotificación o urbanización	50.00
UGAS	Constancia de inspecciones	150.00
UGAS	Constancia de uso de suelos	100.00
UGAS	Aval ambiental urbano	150.00
UGAS	Aval ambiental Rural	200.00
UGAS	Aval plan de manejo forestal (metro cubico)	3.00
UGAS	Levantamiento de evaluación de sitio	30.00
UGAS	Aval ambiental lotificación	300.00
UGAS	Aval ambiental urbanización	500.00
UGAS	Aval ambiental proyectos individuales	100.00
UGAS	Aval por inspección rural	100.00
UGAS	Aval por inspección urbana	30.00
UGAS	Aval de plan de manejo (metro cubico)	6.00
UGAS	Aval de proyectos agropecuarios	300.00
UGAS	Aval de explotación de minas	400.0030.00 X ms
UGAS	Aval de planos rurales	5.00 x metro ²
Catastro	Aval de planos urbanos menores de 100 mts.	3.00 x metro ²
Catastro	Aval de planos urbanos mayores de 100 mts	200.00
Catastro	Impresión de planos	300.00
Catastro	Re-Impresión de planos	300.00
Registro Civil	Inscripciones de Nacimientos	Gratuita
Registro Civil	Inscripción de Reposición de nacimiento	Gratuita
Registro Civil	Inscripción de nacimiento de 1 a 12 meses	25.00
Registro Civil	Inscripción de nacimiento de 1 a más años.	50.00
Registro Civil	Inscripción de defunción	Gratuita
Registro Civil	Inscripción de defunción mayores de 1 año	100.00
Registro Civil	Inscripción de Reposición Defunción	60.00
Registro Civil	Inscripción de matrimonios hasta 1 año.	75.00
Registro Civil	Inscripción de matrimonios después de 1 año	100 x el 1er año más de 50 x c/año
Registro Civil	Inscripción de divorcios	150.00
Registro Civil	Inscripción de reconocimiento	100.00
Registro Civil	Inscripción de rectificación	100.00
Registro Civil	A inscripción de Nulidad Asientos	100.00
Registro Civil	Inscripción de Rep. Notarial de estados.	150.00
Registro Civil	Inscripción de Guarda	150.00
Registro Civil	Inscripción de Emancipación	100.00
Registro Civil	Inscripción de adopción	150.00
Registro Civil	Perdida de patria potestad	150.00
Registro Civil	Certificación y marginación	100.00
Registro Civil	Certificaciones o partida de nacimiento	50.00
Registro Civil	Certificaciones de Defunción	100.00
Registro Civil	Certificaciones de Matrimonio	150.00
Registro Civil	Certificaciones de Divorcio	200.00
Registro Civil	Constancia Negativa de nacimiento	50.00
Registro Civil	Constancia negativa de defunción	150.00
Registro Civil	Certificaciones de soltería	200.00
Registro Civil	Certificación nacimiento sencilla y autentica	200.00

Registro Civil	Certificaciones literales en papel sellado de partida de nacimiento	150.00
Registro Civil	Certificado de matrimonio civil en papel sellado autenticado	150.00

En el caso de Registro civil se cobrará el 50% adicional al costo del servicio por servicios Especiales.

ARTICULO 16. Rampas en cunetas o aceras (Art 42 PAM)

Los propietarios de inmuebles que acondicionen las cunetas o aceras con rampas para facilitar el acceso de vehículos, con fines particulares o comerciales se aplicará la tasa de:

Rampas: C\$ 35.00 x metro lineal de cuneta o acera.

Reservas de aparcamiento C\$ 35 x metro cuadrado reservado

Ruptura de calles asfaltadas C\$ 500.00 x metro lineal

Ruptura de calles adoquinadas C\$ 300 x metro lineal

Ruptura de calles de tierra C\$ 200.00 x metro lineal

ARTICULO 17. Placas, afiches, anuncios, cartelones o rótulos. (Art 44 PAM)

La aplicación de esta tasa dependerá de su tamaño y ubicación estableciendo la siguiente tabla.

CODIGO	PERMISO DE COLOCACION	U/M	TARIFA x metro 2	OBSERVACION
001	Rótulos luminosos	M2	300.00	Mensual
002	Rótulos en metal o madera	M2	150.00	Mensual
003	Rótulos en paredes	M2	50.00	Mensual
004	Mantas	UND	300.00	Mensual
005	Placas	UND	100.00	Mensual

En el caso de placas, rótulos o anuncios de carácter permanente se abonará en el mes de enero de cada año y se aplicará la tasa anual.

CODIGO	MATRICULA	U/M	TARIFA	PERIODICIDAD
001	Rótulos Luminosos	M2	200.00	ANUAL
002	Rótulos en metal o madera	M2	100.00	ANUAL
003	Anuncios en paredes	M2	100.00	ANUAL
004	Placas	M2	200.00	ANUAL

ARTICULO 19. Ocupación de Aceras, calles o terrenos municipales (Art 45, 46, 47 PAM)

Para la ocupación de aceras, calles o terrenos municipales con puestos de comida, mesas o con cualquier fin comercial deberá solicitarse el permiso previo teniendo que pagar las siguientes tasas.

En tiempos ordinarios se aplicará:

Uso de los servicios higiénicos C\$ 400.00

Permiso de instalación para operación de negocios C\$ 250.00 x día

Uso de aceras, calles o terrenos municipales se cobrará mensualmente de acuerdo a la siguiente tabla.

- a) para venta de comidas C\$ 50.00 x mt2
- b) Auto Lotes C\$ 50 x mt2
- c) Toldos C\$ 40.00 x mts2
- d) Vehículos livianos y pesados C\$ 30.00 x mt2
- e) Casetas C\$ 20.00 x mt2
- f) Venta de frutas y golosinas C\$ 15. 00 x mt2

Cuando la utilización sea privativa de los bienes de uso público municipal (aceras, calles o terrenos municipales) o del desarrollo de una actividad que beneficie al sujeto pasivo o contribuyente. No se extenderá autorización alguna sin antes cumplir con el pago de la aplicación de las siguientes tasas anuales:

1. Postes de tendido eléctrico y telefónico

Ubicación en la circunscripción territorial del municipio.

Valor con postes (Madera, metas, aluminio o concreto) C\$ 30.00

2. Protección de cable de fibra óptica, cable de bronce o cable de aluminio para uso comercial en servicios de telefonía y electricidad.

Ubicación: En la circunscripción territorial del municipio.

Valor por cable de fibra óptica C\$ 32.00 por metro lineal

Valor por cable de bronce C\$ 30.00 por metro lineal

Valor por cable de aluminio C\$ 25.00 por metro lineal

- En construcciones o mejoras de viviendas que no sean habitacionales, por ocupación de calle o acera con materiales o maquinaria de construcción C\$ 10.00 por metro cuadrado diario.

ARTICULO 20. Extracción de madera, arena o cualquier otro producto de terrenos ejidales o municipales (Art 50 PAM)

Por la extracción se aplicará la tasa en función del valor comercial de los productos extraídos.

ARTICULO 21. Ocupación de terrenos ejidales: (Art 53 PAM)

Esta tasa se calcula según la extensión y calidad de los terrenos, así como de su mayor o menor proximidad del casco urbano, cobrándose de manera mensual y los contaros no podrá ser mayores de 1 año.

ARTICULO 22. Transporte (Art 11 Ley 431)

Las tarifas del impuesto de rodamiento se encuentran establecidas en la Ley para el Régimen de circulación e infracciones de tránsito, sus reformas y adiciones.

CODIGO	CATEGORIA	TARIFA
01	Motocicletas	50.00
02	Tractores y maquinaria agrícola	75.00
03	Automóviles, camionetas y jeeps	100.00
04	Tasas y camionetas de uso comercial	125.00
05	Microbuses de uso comercial	150.00
06	Remolques de más de dos ejes	250.00
07	Buses de uso comercial	300.00
08	Camiones de menos de 6 toneladas	400.00
09	Montacargas	500.00
10	Camiones de hasta 12 toneladas	600.00
11	Cabezales	600.00
12	Grúas, tractores, cisternas, mezcladoras, compactadoras y equipo pesado de construcción.	800.00
13	Camiones de más de 12 toneladas	1000.00

Ley N° 616 “Reformas a ley 524, Ley general de transporte terrestre” Concesiones artículo 51. Inciso III y aranceles art 54.

CODIGO	ACTIVIDAD	ARANCEL	FRECUENCIA
001	Permiso operacional de taxi	300.00	Semestral
002	Permiso operacional transporte colectivo	500.00	Semestral
003	Permisos provisionales	100.00	s/soliciten
004	Emisión de constancias cambio de unidad	100.00	s/soliciten
005	Permiso para viaje especial de pasajeros	150.00	s/soliciten
006	Autorización de unidades Emergentes	1500.00	Anual
007	Reasignación	1500.00	Anual
008	Traspaso de Rutas	1%	Por venta

ARTÍCULO 23. Auditorías y/o Fiscalizaciones Tributarias (Arto 61, 63 PAM)

Para la realización de Auditorías y/o Fiscalizaciones Tributarias, la alcaldesa se reserva el derecho de nombrar o contratar personal externo, cuando estime conveniente para la observancia de impuestos, derechos, tasa y demás contribuciones que establece el Plan de Arbitrios Municipal y la presente Normativa Tributaria para el Municipio de San Rafael del Norte-Jinotega.

El inicio de un proceso de Auditoría y/o Fiscalización Tributaria será sustentado con Credencial emitida por la alcaldesa y los requerimientos de información por la responsable de Administración Tributaria, donde se establezca el periodo sujeto a auditar. En caso de que transcurra más de tres

meses y no se haya finalizado el proceso se podrá emitir una extensión de plazo de la revisión hasta la actualización del último mes vencido.

Finalizada la Inspección se elaborará el Acta Informativa de los resultados preliminares, con la estimación de 3 días para validación y presentación de justificantes de la empresa o negocio sujeto de este proceso. Una vez finalizado el plazo se procederá a la entrega y formalización de la Resolución Administrativa con la formulación del Reparo.

ARTÍCULO 24: DISPOSICIONES GENERALES

1. Para matricular cualquier actividad, negocio o establecimiento es necesario que las personas naturales o jurídicas titulares de los mismos estén solventes con el tesoro municipal, lo que será comprobado por la Alcaldía con sus registros internos.
2. Para el trámite de documentos que se expidan o tramiten en la municipalidad será requisito indispensable la presentación de la solicitud del contribuyente, debiendo quedar una copia en Administración Tributaria, tendiendo el solicitante que pagar el costo del formulario.
3. Las solvencias tendrán valides máximo de 15 días una vez extendidas.

ARTÍCULO 25: Disposiciones complementarias

Quedan actualmente vigentes las ordenanzas municipales aprobadas que regulan en materia procedimental las siguientes:

1. Ordenanza Municipal No. 1309-1157, del 27/04/2011, "Ordenanza que Reglamenta el Plan de Zonificación Urbana de la Ciudad de San Rafael del Norte".
2. Ordenanza Municipal No. 2509-847, del 25/09/2008, "Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Servicio de Cementerio".
3. Ordenanza Municipal No. 2604-733, del 27/04/2007, "Oficialización del Manejo Integral de los Desechos Sólidos, Semovientes en las Vías Públicas, Crianza de Animales, Lavado de Automóviles y Aguas Servidas y Pluviales en las Calles de la Ciudad Cabecera del Municipio de San Rafael del Norte".

(f) Maribel del Carmen Herrera, secretaria del Concejo San Rafael del Norte.

(f) Norma Ramona Herrera Zeledón, alcaldesa Municipal San Rafael del Norte.

Anexo 6 - Herramienta para la actualización de la base de datos.

REPUBLICA DE NICARAGUA			
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DEL NORTE			
FORMULARIO DE INSCRIPCION DE CONTRIBUYENTE			
1. Número RUC	<input type="text"/>	Uso exclusivo de la institución	2. Fecha <input type="text"/>
DATOS BASICOS			
3. Razón Social	<input type="text"/>	4. Finalidad	Con fines de Lucro <input type="checkbox"/>
5- Nombre Comercial	<input type="text"/>		Sin fines de Lucro <input type="checkbox"/>
6. Nacionalidad	<input type="text"/>		<input type="checkbox"/>
		7. Naturaleza	Privada <input type="checkbox"/>
			Estatad <input type="checkbox"/>
			Mixta <input type="checkbox"/>
8. Fecha de Inscripción	<input type="text"/>		
DOMICILIO TRIBUTARIO			
9. Sector territorial	<input type="text"/>	10. Dirección	<input type="text"/>
11. Nombre del Sector	<input type="text"/>	12. Casa N°	<input type="text"/>
14. Departamento	<input type="text"/>	13. Municipio	<input type="text"/>
		15. Correo Electrónico	<input type="text"/>
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDAD ECONÓMICA			
16. Actividad Economica Principal	<input type="text"/>	17. Fecha de Inicio	<input type="text"/>
RECURSOS DISPONIBLES PARA EL EMPRENDIMIENTO			
18. Ingreso Mensual	<input type="text"/>	C\$	
19. Inventario Inicial	<input type="text"/>		
PERSONA QUE REALIZA EL TRÁMITE			
20. Documento de Identificación	<input type="text"/>	22. Segundo Apellido	<input type="text"/>
21. Primer Apellido	<input type="text"/>	24. Segundo Nombre	<input type="text"/>
23. Primer Nombre	<input type="text"/>	26. Barrio/Sector	<input type="text"/>
25. Dirección	<input type="text"/>	30. Correo Electronico	<input type="text"/>
27. Municipio	<input type="text"/>		
28. Departamento	<input type="text"/>		
29. Telefono	<input type="text"/>		



¡Universidad del Pueblo y para el Pueblo!



